

DECRETO ALCALDICIO N° 393 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2003.-

REQUINOA,

06 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-  
El Artículo 23 Inciso 4°, Art. 24 Inciso 1° y Art. 26 Inciso 2° de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-  
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO** :

- a.- La documentación presentada por el interesado para su trámite.-
- b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 04/02/2026 en Memo N° 041 de fecha 03/02/2026, del Depto. de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 05/02/2026, en que teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2003.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Patente Comercial Definitiva giro "**SOCIEDADES DE INVERSION Y ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS**", a nombre de la persona jurídica Sres. **INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA, RUT. N° 77.956.990-K**, con domicilio comercial tributario, ubicado en **LOTE 7, PORCION 4B, HIJUELA 4, FUNDO LAS MERCEDES**, comuna de Requinoa.

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del 18 de Julio de 2003, período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2003**, en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2003). Se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, además de lo indicado en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.210 que indica que "La modificación del Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de Julio de y 2020, avalado en dictamen N° E97740/2021 y E281560/2022 de la Contraloría General de la República, en que corresponde efectuarse cobro retroactivo de la patente municipal, de acuerdo con jurisprudencia de la Contraloría General de la República

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARÍA  
MUNICIPAL

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S)

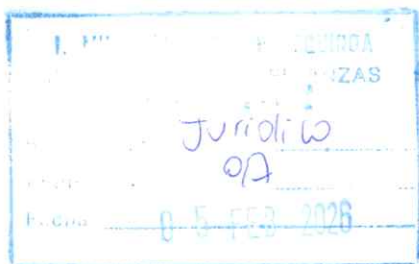
CAB/MBQ/LGE/FMV/FNM/OEP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MEMO : N° \_\_\_\_\_ 041.- /



ANT. : Solicitud de trámite patente municipal de la persona jurídica que más adelante se individualiza.

MAT. : Solicita visación jurídica de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Febrero 03 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR  
FELIPE MURILLO VALDERRAMA  
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, en cuanto a solicitud del interesado y documentación por tramitación, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho pertinente y posterior derivación al Sr. Alcalde para su autorización y su respectiva certificación, a nombre de la persona jurídica Sres. **INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA, RUT. N° 77.956.990-K**, con domicilio comercial tributario, ubicado en **LOTE 7 PORCION 4B, HIJUELA 4, FUNDO LAS MERCEDES**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro **"SOCIEDADES DE INVERSION Y ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS"**, adjuntándose la carpeta del interesado en comento.
- 2.- Por otro lado, la persona natural, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 18 de Julio del año 2003, período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2003** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2003), según formulario de Iniciación de Actividades, efectuado ante el Servicio de Impuestos Internos y Formularios de Declaración de Impuestos Anuales a la Renta desde el año 2004 hasta el año 2025, documentos aportados por el solicitante en comento. Por lo tanto, dicha actividad comercial la está ejerciendo, a contar de la fecha señalada precedentemente, se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, por lo que corresponde efectuarse el cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictamen N° E281560 del 26-11-2022 de la Contraloría General de la República.
- 3.- Asimismo, por tratarse de una "Sociedad de Inversiones", no requiere de trámite de Seremi de Salud ni de la Dirección de Obras Municipales, según inciso primero del Art. 24 e inciso segundo del Art. 26 del D.L. 3.063/79, Sobre Rentas Municipales, en este sentido es menester recalcar el criterio sostenido en jurisprudencia según Dictamen N° 80.005 de fecha 23 de Diciembre de 2011, no se exigirá permiso alguno.
- 4.- Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

**ORLANDO LABARCA PARRA**  
**JEFE DEPTO. DE RENTAS**



*Se autoriza*  
*04/02/2026*

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Director Jurídico – Abogado. /
- c/c. Depto. de Rentas.

6-3



10/11/10

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** martes, 3 de febrero de 2026 14:50  
**Para:** 'Bárbara Larraín'  
**CC:** 'Sebastián Riquelme'; 'cynthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** RE: Señala lo que indica

REQUINOA, Febrero 03 de 2026.-

Señorita :  
Bárbara Larraín Koke

Buenas tardes, se informa Usted, que revisado los AT del S.I.I., adjuntados, se señala que el **Formulario Año 2010, no se registra capital tributario**, del cual se requeriría del aporte respectivo.

Atentamente.



---

**De:** Bárbara Larraín [mailto:blarrain@ramad.cl]  
**Enviado el:** lunes, 2 de febrero de 2026 17:49  
**Para:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**CC:** 'Sebastián Riquelme' <sebastian.riquelme@requinoa.cl>; cynthia.ramirez@requinoa.cl  
**Asunto:** RE: Señala lo que indica

Buenas tardes,

Hago envío de los AT por los períodos solicitados.

Quedo atenta y muchas gracias de antemano.

Saludos cordiales,

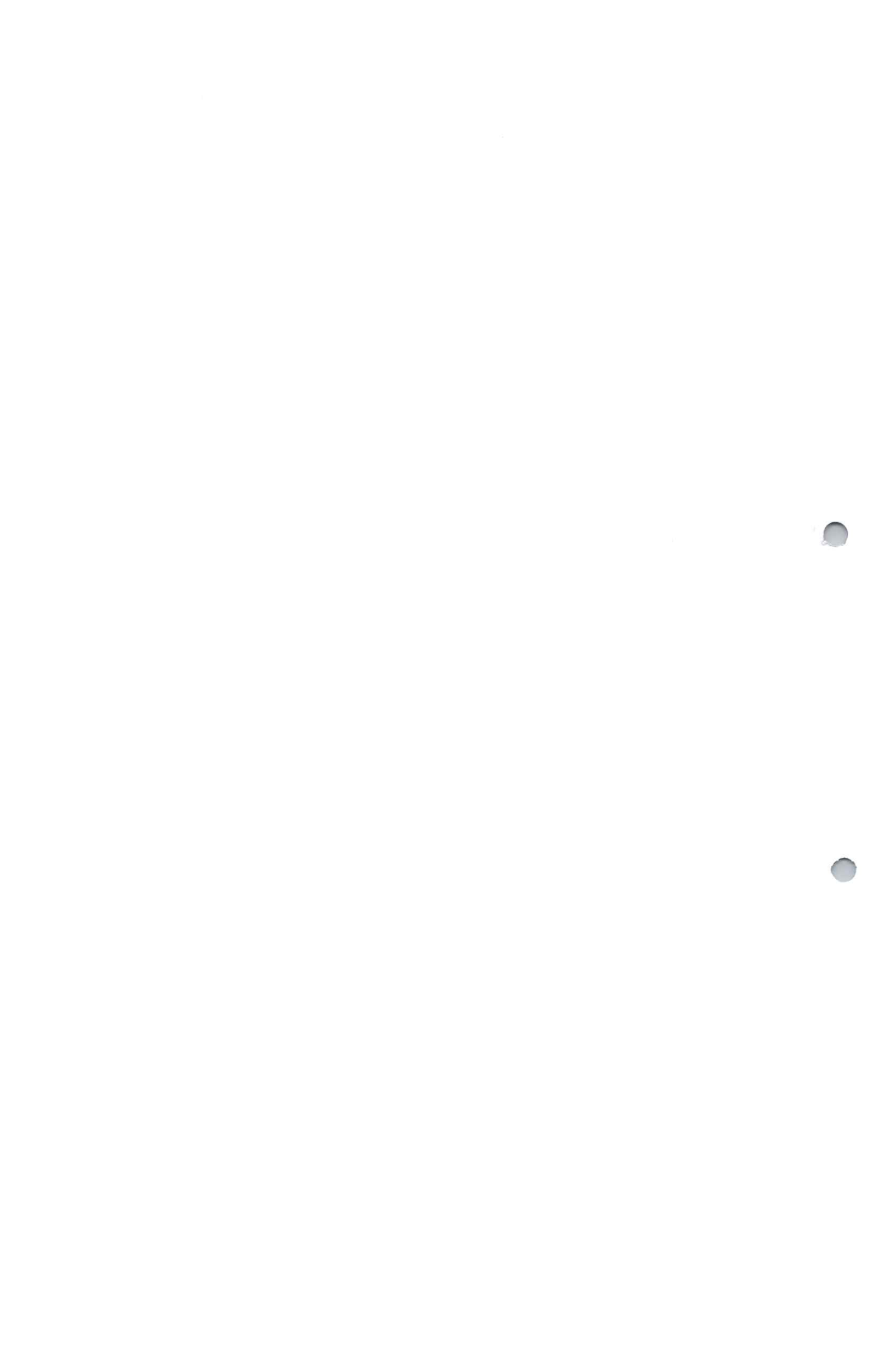
**RAMAD**  
ASESORÍA JURÍDICA

**Bárbara Larraín Koke**  
Abogada Asociada

+56 9 89044620  
blarrain@ramad.cl  
www.ramad.cl  
Santa Beatriz #111, Of. 608. Providencia

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado:** viernes, 30 de enero de 2026 8:51  
**Para:** Bárbara Larraín <blarrain@ramad.cl>  
**Cc:** 'Sebastián Riquelme' <sebastian.riquelme@requinoa.cl>; cynthia.ramirez@requinoa.cl <cynthia.ramirez@requinoa.cl>  
**Asunto:** Señala lo que indica



## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** viernes, 30 de enero de 2026 8:52  
**Para:** 'Bárbara Larraín'  
**CC:** 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** Señala lo que indica

REQUINOA, Enero 30 de 2026.-

Señores :  
Inmobiliaria e Inversiones WD Limitada

Buenos días, se informa Usted, que revisada la documentación de su carpeta por tramite de patente comercial, falta aportar los **Formularios 22 Compacto de Declaración de Renta del S.I.L., Años : 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, respectivamente.

Los horarios de atención del Depto de Rentas son :

Lunes a Jueves de las 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de las 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.



### Patentes Comerciales

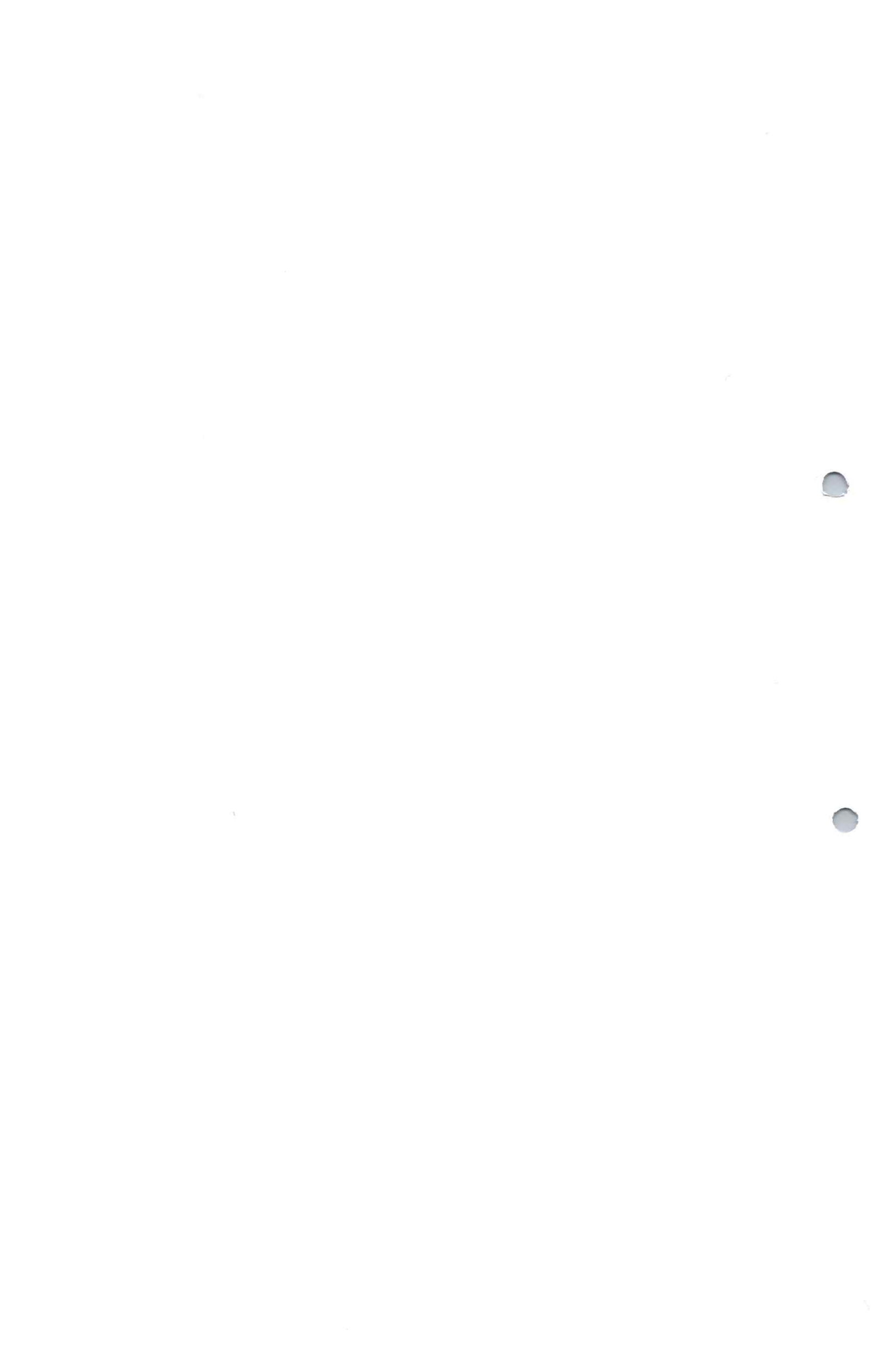
Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: [patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl) - [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl)





## Decreto 2385

FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY NUM. 3.063, DE 1979, SOBRE RENTAS MUNICIPALES

MINISTERIO DEL INTERIOR



Publicación: 20-NOV-1996 | Promulgación: 30-MAY-1996

Versión: Última Versión De : 11-JUL-2025

Inicio Vigencia: 11-JUL-2025

Fin Vigencia: Evento pendiente

Última Modificación: 11-JUL-2025 Ley 21755

Uri Corta: <https://bcn.cl/51MAaL>

FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY NUM. 3.063, DE 1979, SOBRE RENTAS MUNICIPALES

Santiago, 30 de mayo de 1996.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.385.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República y la facultad que me ha conferido la disposición segunda transitoria de la Ley N° 19.388, de 30 de mayo de 1995,

**D e c r e t o :**

El texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, será el siguiente:

**Artículo 23.-** El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Asimismo, quedarán gravadas con esta tributación municipal las actividades primarias o extractivas en los casos de explotaciones en que medie algún proceso de elaboración de productos, aunque se trate de los exclusivamente provenientes del respectivo fundo rústico, tales como aserraderos de maderas, labores de separación de escorias, moliendas o concentración de minerales, y cuando los productos que se obtengan de esta clase de actividades

primarias, se vendan directamente por los productores, en locales, puestos, kioscos o en cualquiera otra forma que permita su expendio también directamente al público o a cualquier comprador en general, no obstante que se realice en el mismo predio, paraje o lugar de donde se extraen, y aunque no constituyan actos de comercio los que se ejecuten para efectuar ese expendio directo.

También quedarán gravadas con esta tributación municipal las empresas o sociedades de inversión que adquieran o mantengan activos o instrumentos, de cualquier naturaleza, de los cuales puedan obtener rentas derivadas del dominio, posesión o tenencia a título precario como, asimismo, de su enajenación.

El Presidente de la República reglamentará la aplicación de este artículo.

Ley 21210  
Art. trigésimo  
primero a)  
D.O. 24.02.2020



## Base de Dictámenes

requisitos cobro patente municipal, sociedad inversión, patentes comerciales

<b>NÚMERO DICTAMEN</b> E281560N22	<b>FECHA DOCUMENTO</b> 26-11-2022
<b>NUEVO:</b> SI	<b>REACTIVADO:</b> NO
<b>RECONSIDERADO:</b> NO	<b>RECONSIDERADO PARCIAL:</b> NO
<b>ACLARADO:</b> NO	<b>ALTERADO:</b> NO
<b>APLICADO:</b> NO	<b>CONFIRMADO:</b> NO
<b>COMPLEMENTADO:</b> NO	<b>CARÁCTER:</b> NNN
<b>ORIGEN:</b> DIVISIÓN JURÍDICA _	
<b>CRITERIO:</b> GENERA JURISPRUDENCIA	

### DICTAMENES RELACIONADOS

aplica dictámenes 6671/2015, 71250/2012, 37427/2013

Acción	Dictamen	Año
Aplica	006671N	2015
Aplica	071250N	2012
Aplica	037427N	2013

### FUENTES LEGALES

dl 3063/79 art/23 inc/1 dl 3063/79 art/23 inc/3 ley 21210 art/trigesimo primero lt/a dl 3063/79 art/24 inc/1 ley 21210 art/cuadragesimo septimo tran

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CHILE



## MATERIA

---

Municipalidad de Las Condes deberá determinar si sociedad recurrente se encuentra afecta al pago de patente comercial, considerando para ello la normativa y jurisprudencia administrativa vigentes a la fecha del pago.

## DOCUMENTO COMPLETO

---

Nº E281560 Fecha: 25-XI-2022

### I. Antecedentes

Se ha dirigido a esta Contraloría General, la señora Bárbara del Campo Valenzuela, en representación de Inversiones Nueva Costa Verde y Compañía Limitada, reclamando en contra de la Municipalidad de Las Condes, por negarse a devolver el monto pagado por concepto de patente comercial, correspondiente al primer y segundo semestre de 2019, pese a que, en su opinión, en dicho periodo no se encontraba afecta a su pago, por tratarse una sociedad que obtiene rentas de inversiones pasivas.

Requerida al efecto, la Municipalidad de Las Condes informó, en síntesis, que la sociedad recurrente registra pagos por concepto de patente municipal desde el primer semestre de 2016 hasta el segundo semestre de 2019, para el desarrollo de "actividad económica fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares"; sin haber efectuado en su oportunidad reclamación alguna por ello.

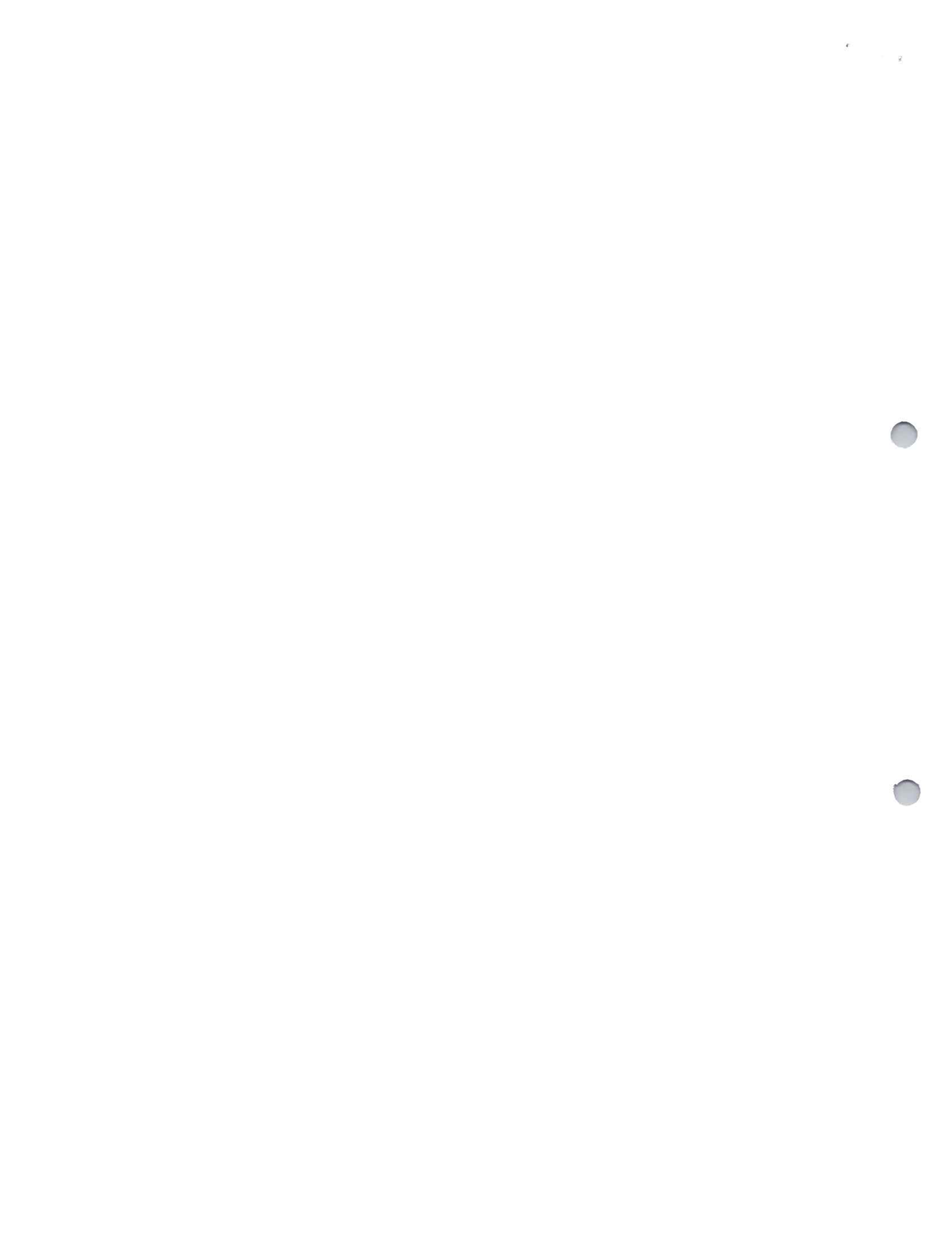
Agrega que, a su juicio, desde la modificación del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, por la ley N° 21.210, los municipios tienen permitido cobrar patente municipal a las sociedades de inversión, lo cual no significaría que con anterioridad a esta fecha dichas sociedades no debían pagarla, por el solo hecho de autodefinirse como tales.

### II. Fundamento jurídico

Sobre el particular, es del caso señalar que el inciso primero del artículo 23 del citado decreto ley N° 3.063, de 1979, dispone que "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley".

Enseguida, el inciso tercero de la norma en estudio -incorporado por la letra a) del artículo trigésimo primero de la ley N° 21.210-, previene que "También quedarán gravadas con esta tributación municipal las empresas o sociedades de inversión que adquieran o mantengan activos o instrumentos, de cualquier naturaleza, de los cuales puedan obtener rentas derivadas del dominio, posesión o tenencia a título precario como, asimismo, de su enajenación".

Por su parte, resulta útil recordar que el inciso primero del artículo 24 del citado de ese ordenamiento prescribe en lo que interesa que dicha patente grava la



ese ordenamiento prescribe, en lo que interesa, que dicha patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

Finalmente, el artículo cuadragésimo séptimo transitorio, de la referida ley N° 21.210 preceptúa que "La modificación al artículo 23 del decreto ley N° 3.063 de 1979 que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de julio de 2020. Esta modificación al hecho gravado tiene por único objeto dar certeza jurídica, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, sobre la legítima diferencia de la interpretación del mencionado artículo en su texto vigente hasta el 30 de junio de 2020".

Agrega dicha disposición que "De esta forma, respecto de la contribución de patente municipal devengada en períodos anteriores a la vigencia de esta modificación, regirá el texto vigente hasta esa fecha. En consecuencia, no podrá fundarse en esta modificación legal solicitudes de devolución o cobro de la contribución de patente municipal, respecto de periodos anteriores a la vigencia de la modificación que contempla la presente ley ni afectará procedimientos administrativos ni jurisdiccionales en curso o que se promuevan en forma posterior respecto de dichos periodos".

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 6.671, de 2015, ha precisado que los requisitos que hacen procedente el cobro de patente municipal son: a) que la actividad esté gravada con ese tributo; b) que esta sea efectivamente ejercida por el contribuyente; y c) que se realice en un local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado.

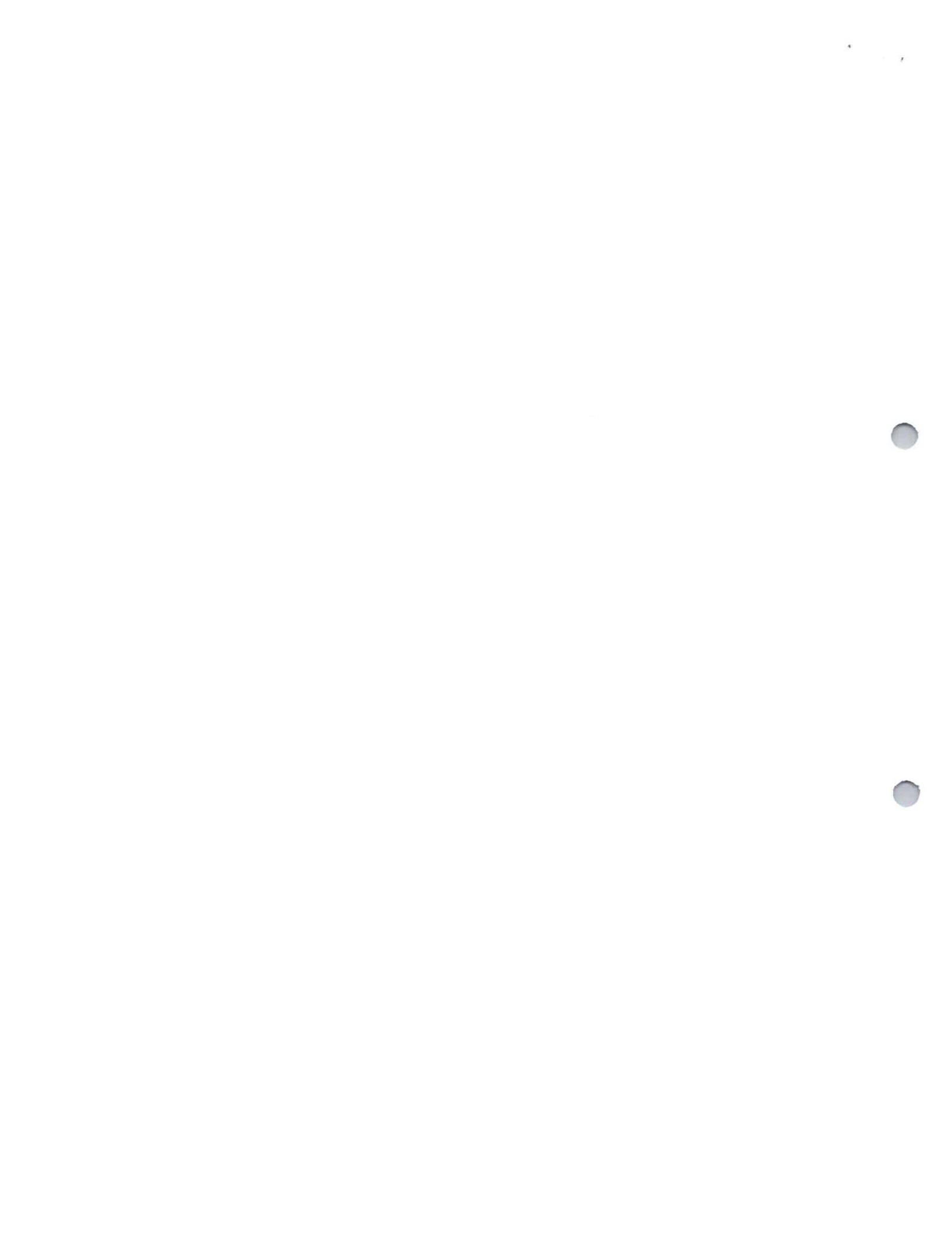
Por su parte, el dictamen N° 71.250, de 2012 -en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Suprema en su sentencia de fecha 6 de noviembre de 2012, en causa Rol N° 5.984, de 2012-, concluyó que para determinar si una sociedad de inversión está sujeta al pago de la referida patente, el municipio debe verificar si las actividades previstas en su objeto social están comprendidas dentro del hecho gravado definido en la ley, considerando que si aquel incorpora, contiene, describe o permite la realización de actividades lucrativas, estas configuran esa clase de hechos, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto ley N° 3.063, de 1979, constituyendo, a contar de esas data, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control sobre la materia.

Luego, en la medida que el giro contemplado en los estatutos de las sociedades de inversión comprenda una actividad gravada con patente municipal, corresponderá su pago (aplica criterio contenido en dictamen N° 37.427, de 2013).

### III. Análisis y conclusión

Ahora bien, en la especie, en los antecedentes tenidos a la vista consta que la sociedad Inversiones Nueva Costa Verde y Compañía Limitada pagó a la Municipalidad de Las Condes, las patentes comerciales correspondientes al primer y segundo semestre del año 2019.

Asimismo, es posible advertir que, en la época en se pagaron las respectivas



Asimismo, es posible advertir que, en la época en se pagaron las respectivas patentes comerciales -esto es, antes de la modificación introducida por la ley N° 21.210 a la Ley de Rentas Municipales-, la jurisprudencia administrativa vigente a esa data concluía que las sociedades de inversión pasiva se encontraban afectas al pago de patente comercial en la medida que su objeto social estuviese comprendido dentro del hecho gravado definido en la ley, considerando que si aquel incorpora, contiene, describe o permite la realización de actividades lucrativas, estas configuran esa clase de hechos.

Luego, dado que el pago por concepto de patente comercial es anterior a la modificación legal la Municipalidad de Las Condes, en aplicación de la normativa y jurisprudencia administrativa vigentes a aquella época, deberá determinar si, respecto de la sociedad recurrente, se cumplen las condiciones que autorizan el cobro de aquella y, en caso contrario, proceder a la devolución de lo pagado por dicho contribuyente, de lo que deberá informar a la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago en plazo de 20 días hábiles administrativos contado desde la total tramitación de este dictamen.

Finalmente, cumple puntualizar que la solicitud presentada por la sociedad interesada no se funda en lo dispuesto en la modificación legal contenida en la letra a) del artículo trigésimo primero de la ley N° 21.210, que incorporó un inciso tercero al artículo 23 de la Ley de Rentas Municipales, sino que, en la normativa y jurisprudencia vigentes a la data del pago de las patentes, por lo que a su respecto no resulta aplicable lo previsto en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la ley N° 21.210, ya citada.

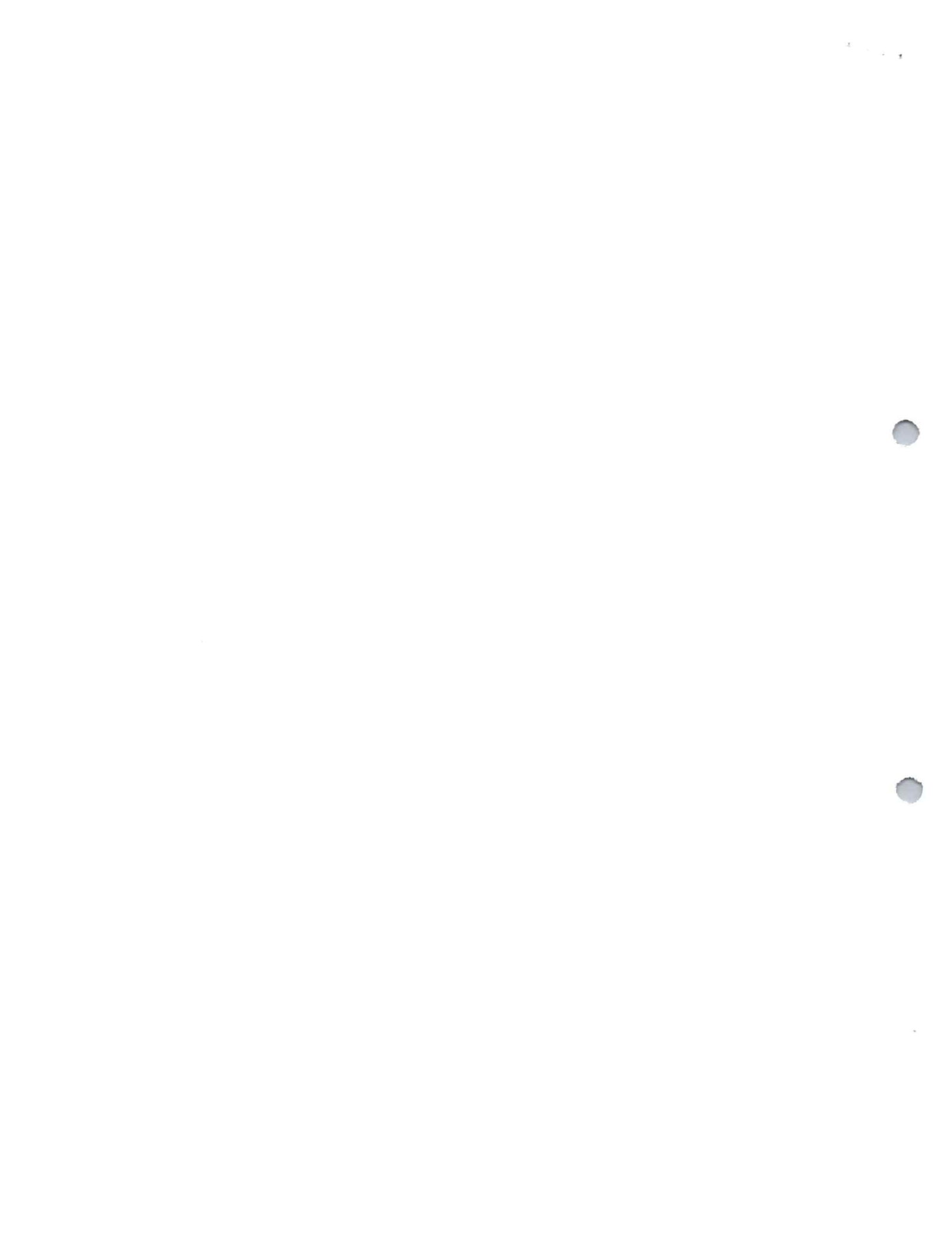
Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMÚDEZ SOTO

Contralor General de la República

---

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



# Base de Dictámenes

MUN, recepcion inmueble, patente

080005N11

**NUEVO:**

NO

**RECONSIDERADO:**

NO

**ACLARADO:**

NO

**APLICADO:**

SI

**COMPLEMENTADO:**

NO

**FECHA DOCUMENTO**

23-12-2011

**REACTIVADO:**

SI

**RECONSIDERADO**

**PARCIAL:**

NO

**ALTERADO:**

NO

**CONFIRMADO:**

NO

**CARÁCTER:**

NNN

## DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 15108/2009, 57345/2010

Acción	Dictamen	Año
Aplica	015108	2009
Aplica	057345	2010

## FUENTES LEGALES

Ley 20494 dl 3063/79 art/26 dfl 458/75 vivie art/145 inc/1 dfl 458/75 vivie art/145 inc/2 dl 3063 art/20 inc/2 dl 3063 art/20 inc/5 dl 3063 art/20 inc/6 DFL 1/89 salud

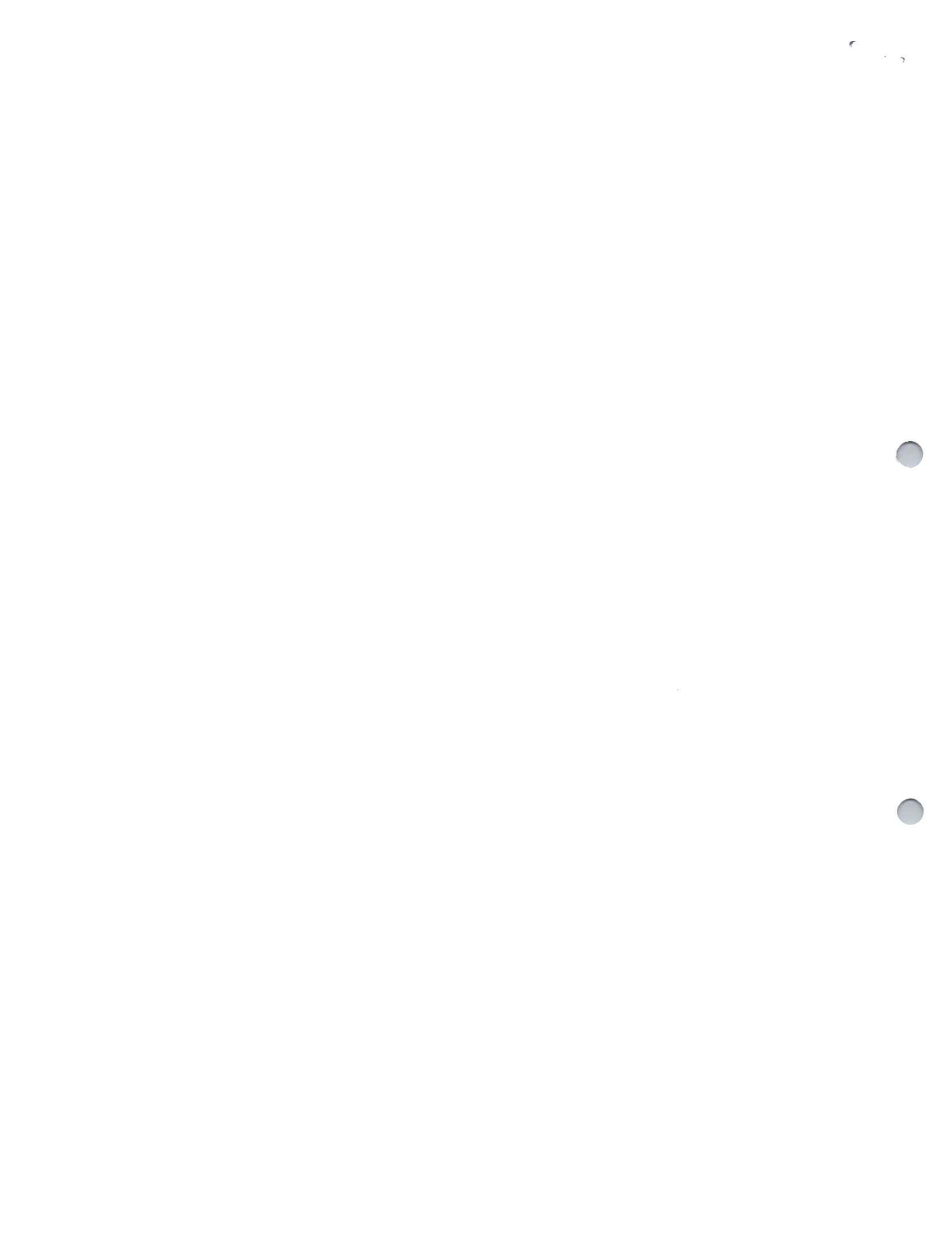
## MATERIA

Sobre exigencia de recepción definitiva para el otorgamiento de patentes municipales

## DOCUMENTO COMPLETO

**N° 80.005 Fecha: 23-XII-2011**

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, solicitando un pronunciamiento en relación a la exigencia de recepción definitiva parcial o



total, extendida por la respectiva Dirección de Obras Municipales, para efectos del otorgamiento de patentes municipales, considerando las modificaciones introducidas por la ley N° 20.494 -que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas- al artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales. Adjunta al efecto una minuta elaborada por la División de Desarrollo Urbano de esa Cartera, en la que se expresa que dicha exigencia sería procedente.

Sobre el particular, resulta menester anotar, en primer término, que el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) -aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo-, dispone, en su inciso primero, que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total, agregando, en su inciso final, que la infracción de lo anterior podrá sancionarse, sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20 del mismo texto legal, con la inhabilitación de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales.

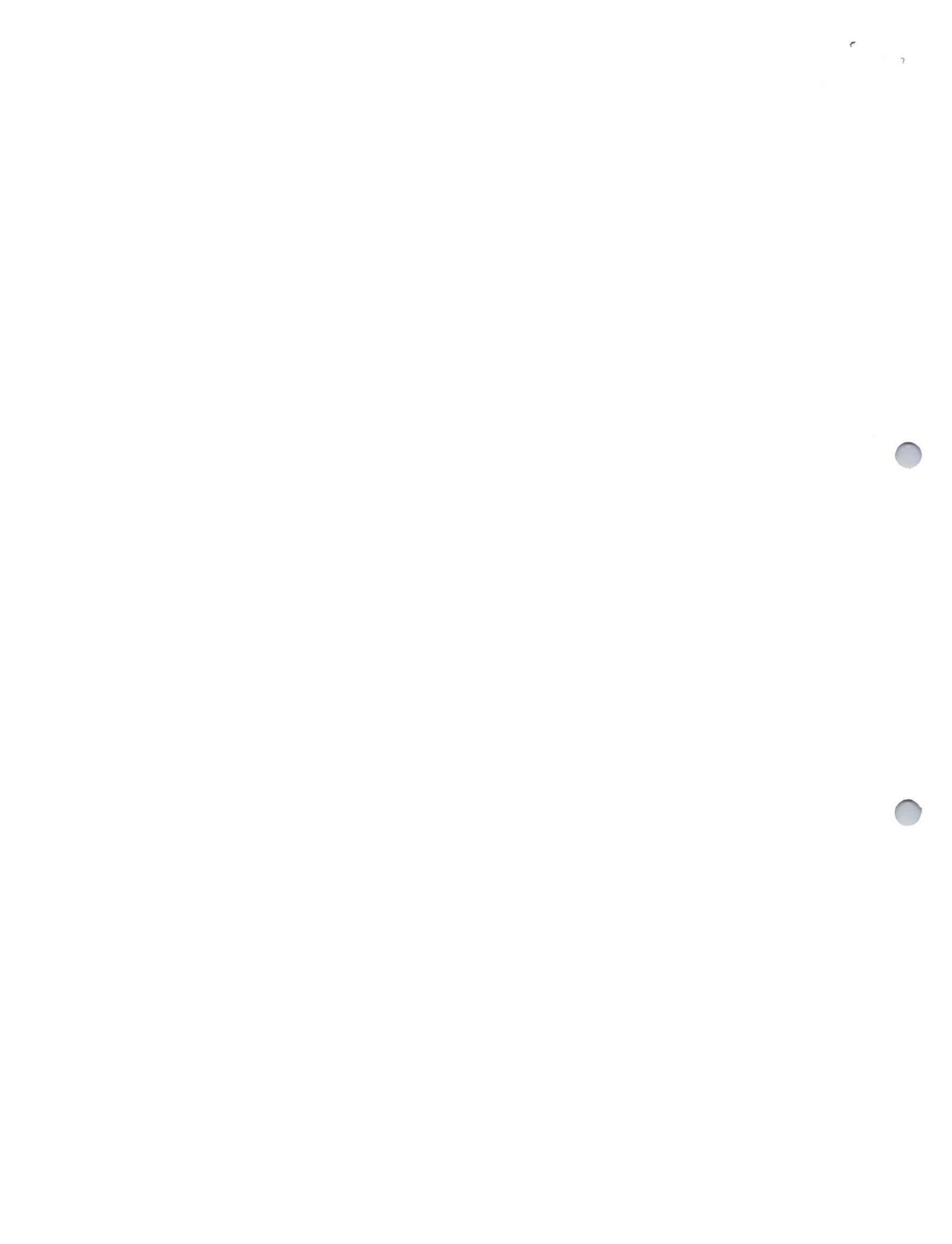
En seguida, que la citada ley N° 20.494, modificó, entre otras disposiciones, los incisos segundo, quinto y sexto del artículo 26, del mencionado decreto ley.

Así, conforme al actual inciso segundo, la municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la municipalidad hubiere verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la municipalidad, sin perjuicio de que, **tratándose de patentes de profesionales y patentes de sociedades de profesionales, no se exigirá permiso alguno.**

A continuación, de acuerdo al nuevo inciso quinto, la municipalidad deberá otorgar patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador; b) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, de 1989; c) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria, y d) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.

Ahora bien, considerando que de acuerdo al criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 15.108, de 2009 y 57.345, de 2010, de este Ente de Fiscalización, la patente grava una actividad cuyo desarrollo supone, necesariamente, que el lugar en que se ejerce se encuentre habilitado para ser destinado a tal fin, y, por tanto, que hubiere sido recepcionado total o parcialmente por la Dirección de Obras Municipales, según exige el citado artículo 145 de la LGUC, es dable concluir que la aludida recepción se enmarca dentro de los permisos exigidos por leyes especiales a que se refiere el citado artículo 26.

En consecuencia, para efectos del otorgamiento de patentes definitivas y provisorias, procede que los municipios verifiquen la existencia de recepción definitiva, total o parcial, del inmueble en que se ejerce la actividad gravada, toda vez que dicha actuación



del inmueble en que se ejerce la actividad gravada, toda vez que dicha actuación constituye uno de los permisos exigidos por el artículo 26, en sus incisos segundo y quinto, respectivamente, del mencionado decreto ley.

Sin desmedro de lo anterior, corresponde puntualizar que el artículo en comento, en su inciso sexto, admite la posibilidad de que se autorice el ejercicio de una actividad amparada por una patente provisoria, no obstante no contar, en lo que interesa, con los permisos que exigen otras leyes especiales -entre ellos, y conforme con lo expresado, con la recepción definitiva-, por un lapso que, en cualquier caso, no debe exceder de un año contado desde la fecha de su otorgamiento, en la medida que la actividad de que se trate se encuentre incorporada en una ordenanza que se dicte al efecto, de lo cual se desprende que en esta situación se posterga la exigibilidad de dicho requisito en los términos antes aludidos.

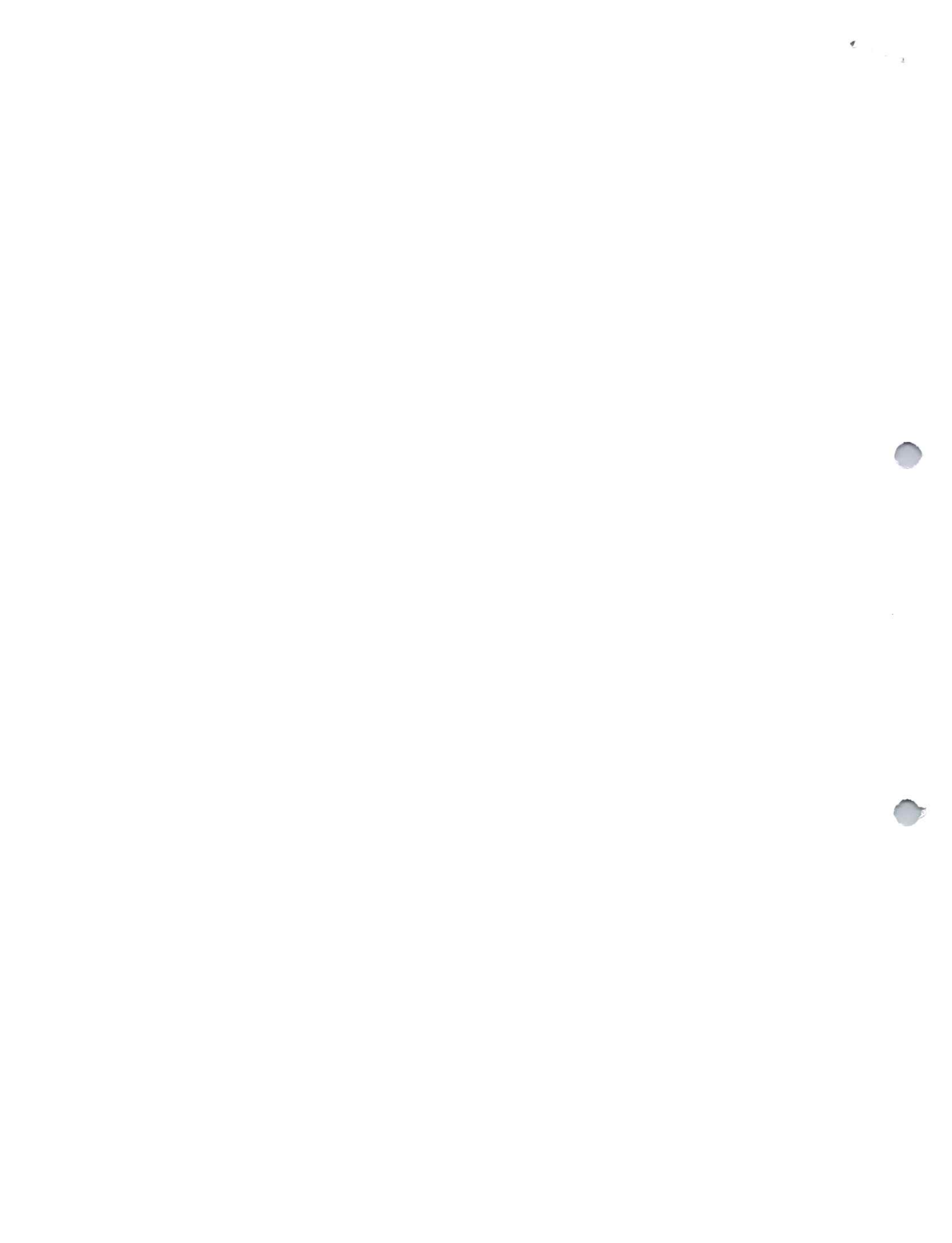
Finalmente, se ha estimado del caso apuntar que las patentes de profesionales y de sociedades de profesionales, conforme a lo prevenido en el inciso segundo del referido precepto -en su texto modificado por la mencionada ley N° 20.494-, no requieren de permiso alguno, lo que resulta concordante con la naturaleza de dichas actividades, consistentes en prestaciones de servicios que no se vinculan necesariamente a un determinado inmueble, lo que no obsta, por cierto, a la fiscalización que proceda efectuar por parte de los municipios en ejercicio de las funciones generales relativas al cumplimiento de la normativa urbanística que competen a la Dirección de Obras Municipales.

Ramiro Mendoza Zúñiga

Contralor General de la República

---

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





**SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.**

REQUINOA, (FECHA) 28 enero 2026

SEÑOR ALCALDE :

Inmobiliaria e Inversiones WD Limitada RUT/RUN 77.956.990-K  
(Nombre o Razón Social)

Guillermo Sergio Diaz del Rio Riesco RUT/RUN [REDACTED]  
(Representante Legal)

Cédula de Ident. N° [REDACTED] Domicilio Particular [REDACTED]

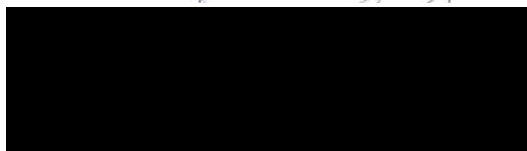
Teléfono [REDACTED] Correo Electrónico [REDACTED]

Solicita a la

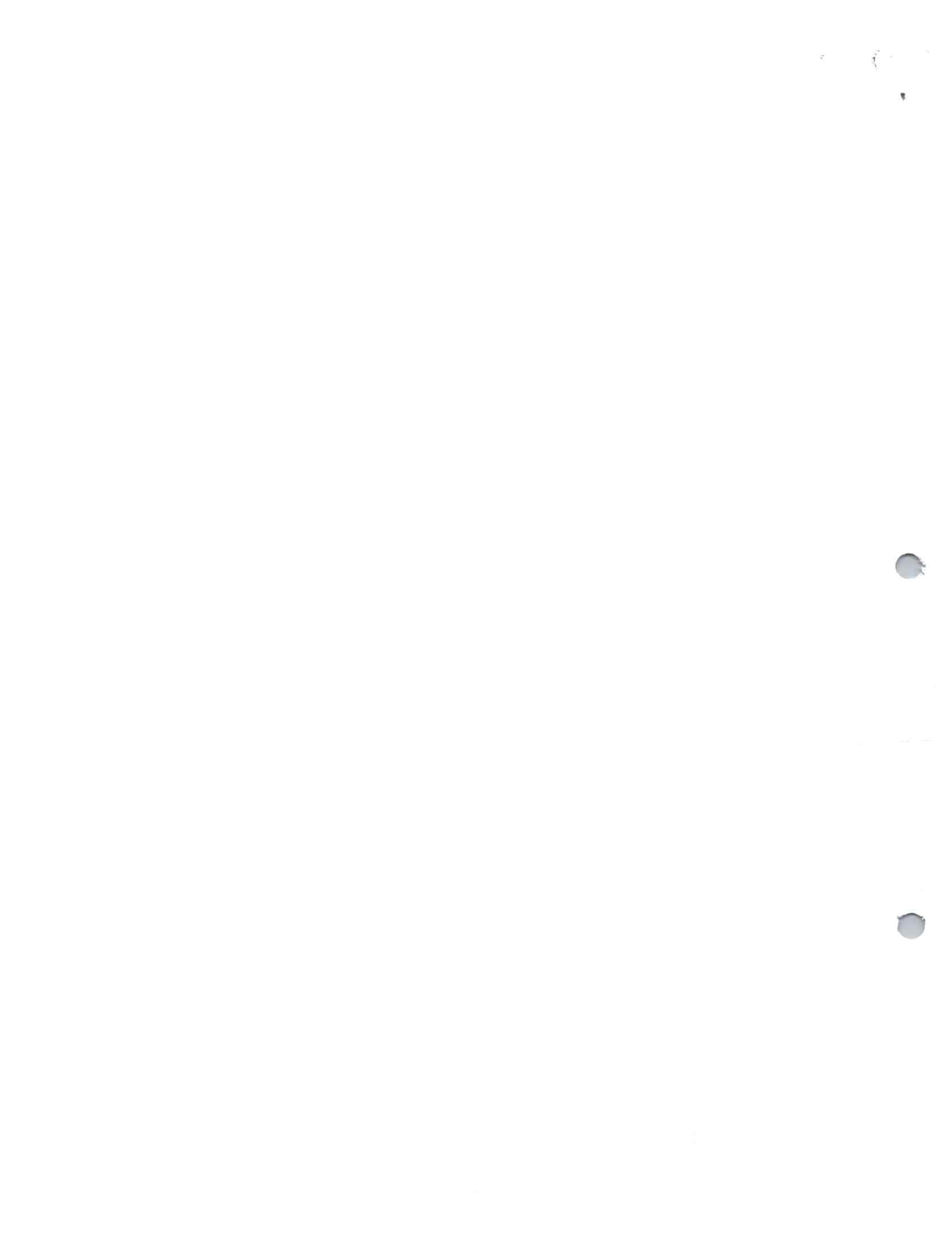
I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar  
la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán 81023 - Sociedades de inversión y administración  
de Fondos de terceros.

Local Comercial ubicado en : -



Interesado o Representante Legal





**SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.**

REQUINOA, (FECHA) \_\_\_\_\_

SEÑOR ALCALDE :

Inmobiliaria e Inversiones WD Limitada RUT/RUN 77.956.990-K  
(Nombre o Razón Social)

Guillermo Sergio Diaz del Rio Riesco RUT/RUN [REDACTED]  
(Representante Legal)

Cédula de Ident. N° [REDACTED] Domicilio Particular [REDACTED]

Teléfono [REDACTED] Correo Electrónico [REDACTED]

\_\_\_\_\_ Solicita a la

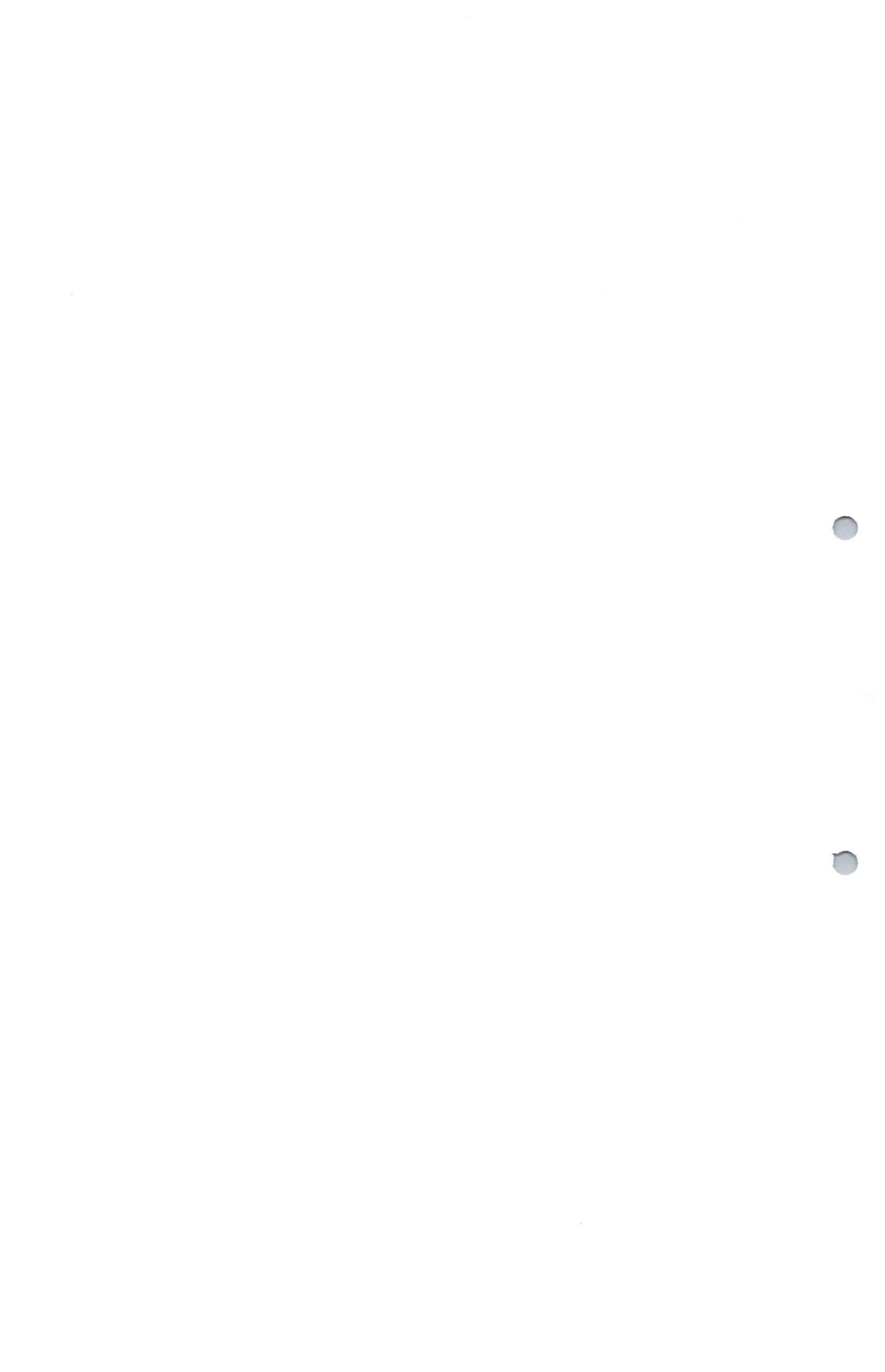
I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar  
la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán 81023 - Sociedades de inversión y administración  
de fondos de terceros.

Local Comercial ubicado en : \_\_\_\_\_

[REDACTED]

.....  
Interesado o Representante Legal





REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Guillermo Sergio Diaz del Rio Rielco

Domicilio particular Lote 7 Porción AB Hija 4, Fundo Las Mercedes

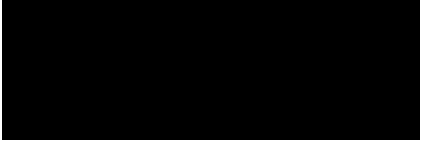
En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) enrolar patente comercial

(Domicilio comercial) Lote 7 porción A B HTA, Fundo Las Mercedes, Requinoa

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 3.387.639

en letras menos tres millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y nueve

Indicar si es casa Principal o Sucursal Principal

  
Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. 

Requinoa,.....

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:



DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

**2. TIPO DE PATENTE**

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>

**1. IDENTIFICACION**

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre <u>Guillermo Sergio Diaz del Rio Seco</u>
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

<b>Código - Actividad Económica</b>
<u>31023</u>

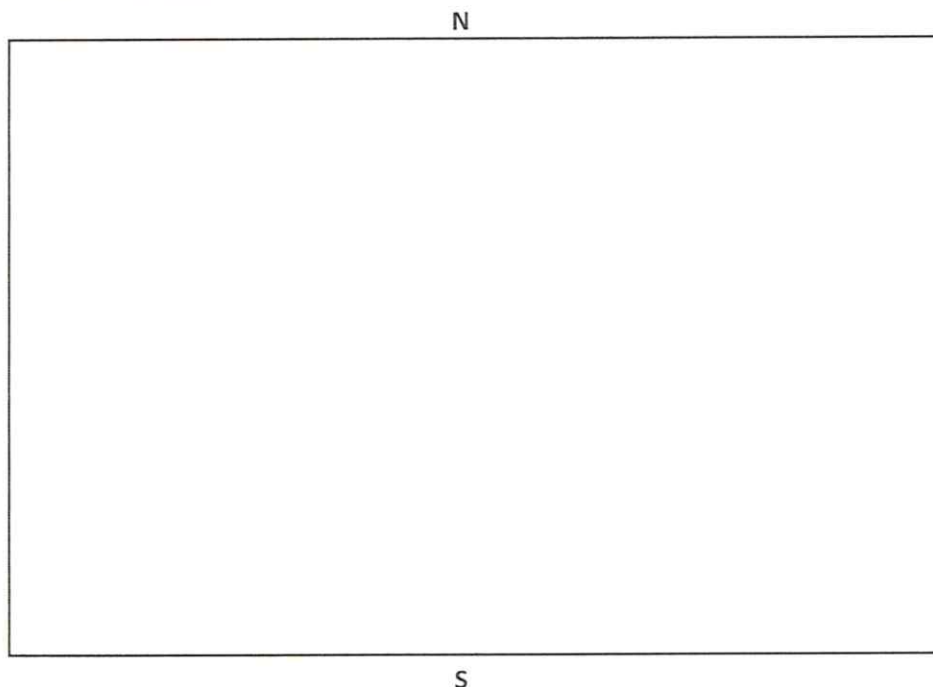
<b>Categoría Tributaria S.I.I.</b>
<u>INVERSION</u>

UBICACION	Calle <u>: Lote 7 Porción 4B Hijacla 4</u> N°
	Pobl/Villa u Otro: _____
	Localidad <u>: Fundo Las Mercedes</u>
	_____

<b>Tipo de Regimen S.I.I.</b>	
<u>1A A</u>	

<b>Rol Avalúo S.I.I.</b>
<u>20 - 512</u>

**3. PLANO CATASTRO**



**4. SUPERFICIES**

Terreno	<input type="checkbox"/>	M2
Edificada	<input type="checkbox"/>	
Ocup. Bien Nac.	<input type="checkbox"/>	
Uso Público	<input type="checkbox"/>	

**5. NUMERO TRABAJADORES**

Requinoa	N°	<u>0</u>
----------	----	----------

**6. CAPITAL PROPIO**

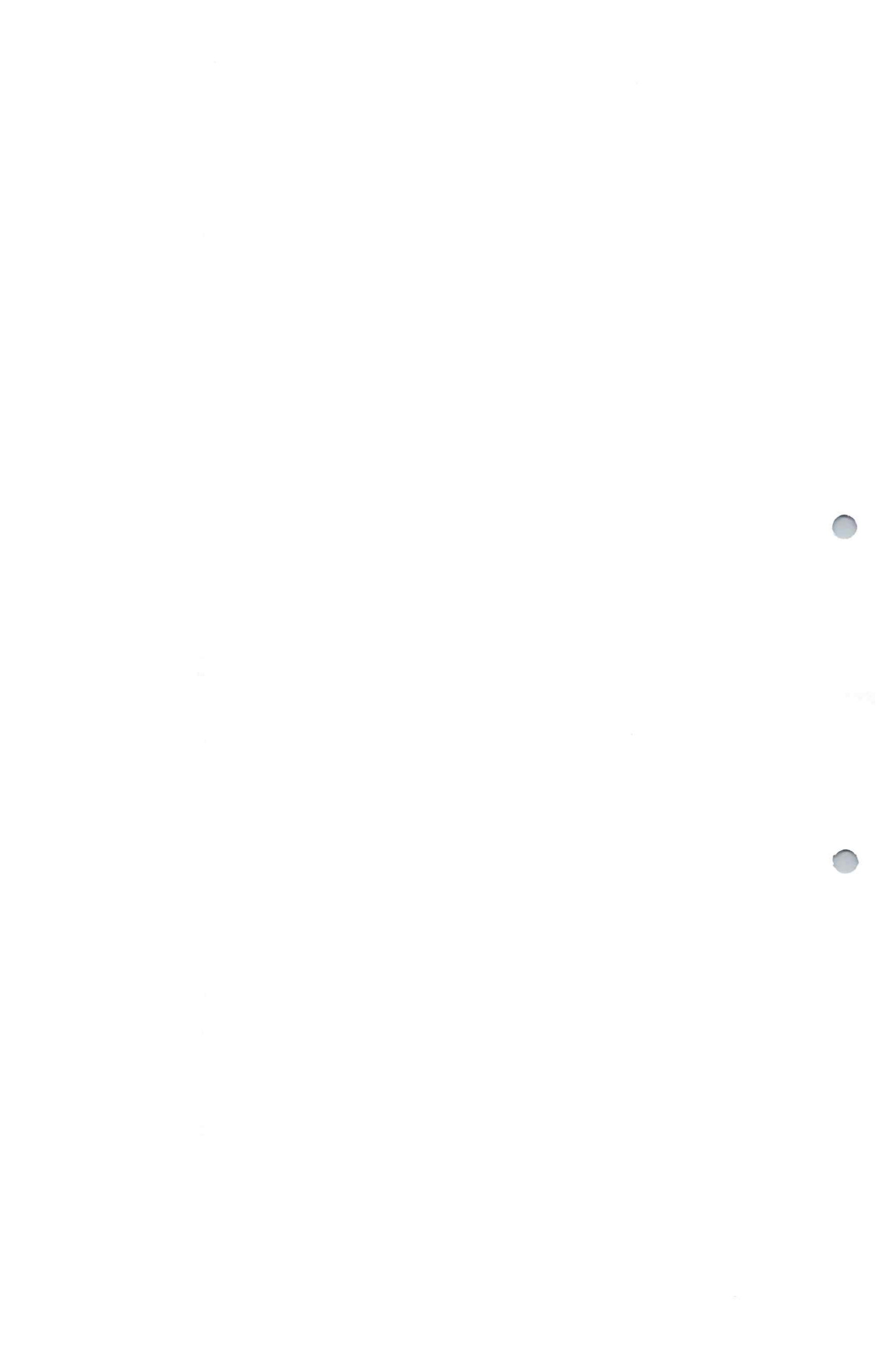
<u>\$ - 3.887.639</u>
-----------------------

**7. PROPAGANDA**

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	
Iluminada	20%	

<b>INMUEBLE</b>	¿Tiene Permiso de Edificación
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con



INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA  
 77.956.990-K  
 LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1

AÑO TRIBUTARIO 2025

RECUADRO N° 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA A) O G) LIR)

CPT positivo inicial	1.145		+
CPT negativo inicial	1.146	-24.472.633	-
Corrección monetaria capital propio tributario inicial	1.177	0	+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio, actualizados	893	9.111.110	+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio, actualizadas	894		-
Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio	1.694		+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1.695	-17.708.191	-
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1.696	28.175.604	+
Rentas exentas del IDPC e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1.178		+
Pérdida por rentas exentas del IDPC e ingresos no renta del ejercicio	1.179		-
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1.180	1.006.471	+
Utilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio	1.181		-
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	1.182		-
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados	1.697		-
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1.186		+
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1.187		-
Ingreso diferido por cambio de régimen	1.700		-
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	1.188		-
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1.701		+
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1.702		+
Otras partidas a agregar	1.189		+
Otras partidas a deducir	1.190	0	-
CPT positivo final	645	-3.887.639	=
CPT negativo final	646		=



CARMEN FAURE ABARCA  
 REG CC 36391-1  
 GESEM CONTADORES LTDA



COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.  
 Consejo Regional Rancagua  
 CARMEN GLORIA FAURE ABARCA  
 Registro 36391-1  
 COLEGIADO 2025





JUAN G.MO. BRICEÑO URRA  
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA 1ª NOTARIA  
FONO: 221383  
FAX: 230387  
E-mail: rasnotaria@terra.cl  
RANCAGUA



2003

REP. N° 1809-03



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA

Y/O

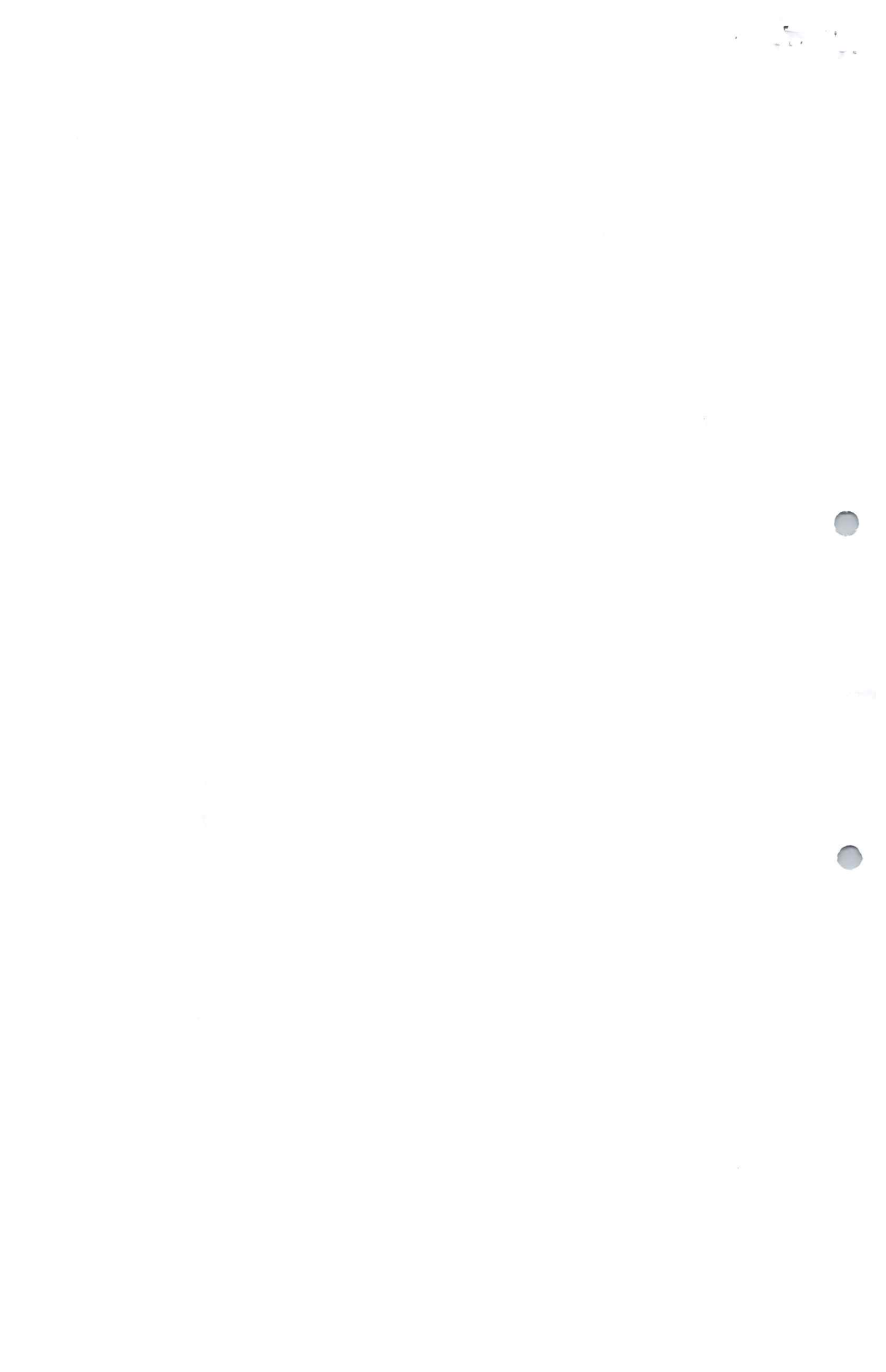
INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LTDA.



E.C.H./e

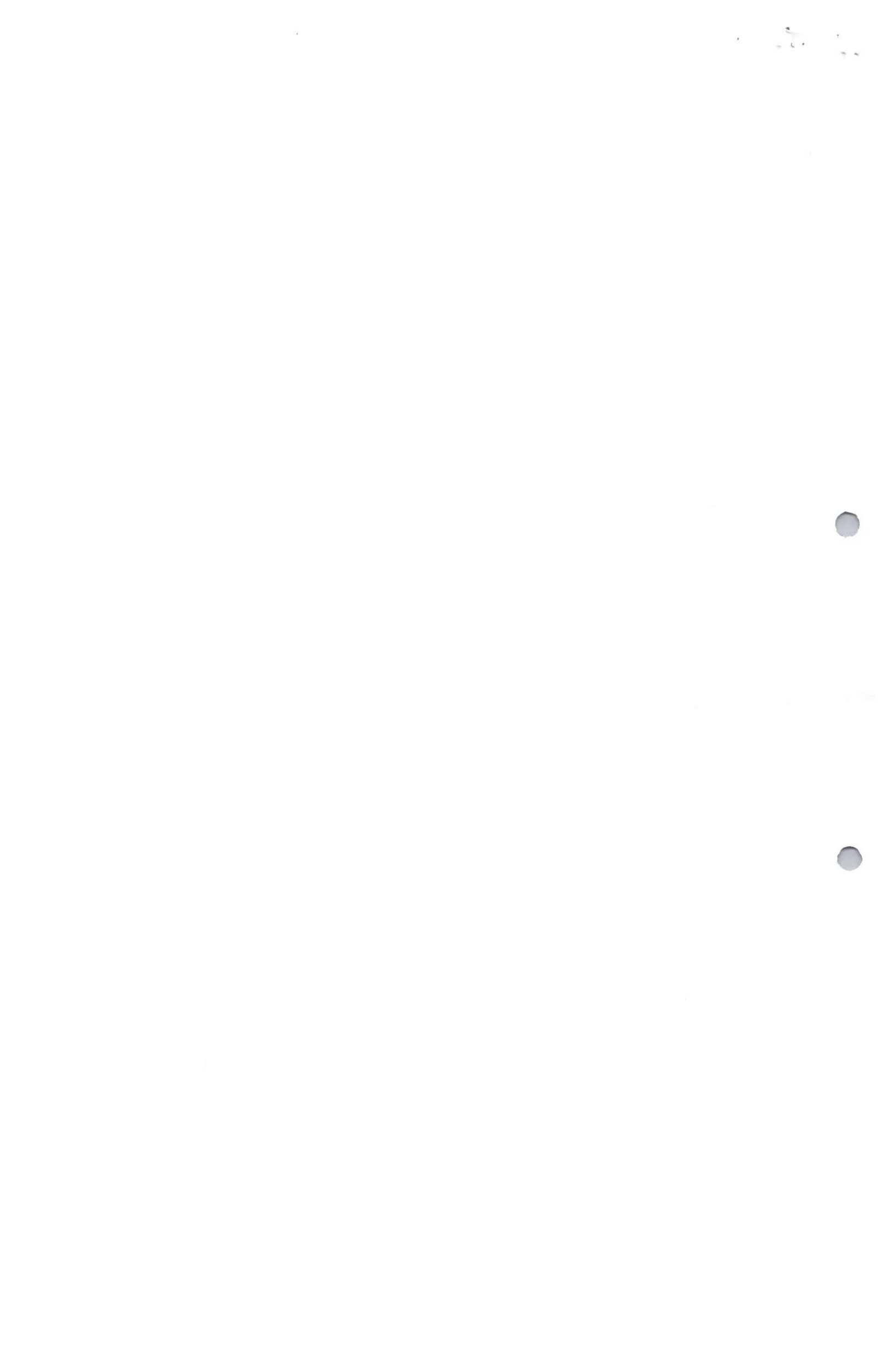
En Rancagua, República de Chile, a veintitres de mayo de dos mil tres, ante mí, JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRA, chileno, casado, Abogado, Notario Suplente de la Primera Notaría de Rancagua, según consta del Decreto Económico número trescientos noventa y tres de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dos, emanado de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, protocolizado con fecha treinta de septiembre de dos mil dos al final de mis Registros del Bimestre en curso bajo







el número mil trescientos veintiocho, con domicilio en esta ciudad, Brasil número ochocientos cincuenta local ciento cinco, comparecen: Doña **MARÍA PAZ RODRÍGUEZ BUDGE**, chilena, casada y separada totalmente de bienes según se acreditará, dueña de casa, cédula nacional de identidad y rol único tributario número once millones cuatrocientos setenta y dos mil noventa y cinco guión K; y don **GUILLERMO SERGIO DÍAZ DEL RIO RIESCO**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones quinientos ochenta y un mil novecientos setenta y siete guión tres, ambos domiciliados en Las Mercedes Hijuela Cuatro Lote B, Requínoa, de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Por este acto las comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones posteriores, y por las disposiciones del Código de Comercio que le fueren aplicables, y en subsidio por las disposiciones del Código Civil, cuya razón social será **"INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA"**, sin perjuicio de lo cual podrá actuar para todos los efectos legales con el nombre de fantasía **"Inmobiliaria e Inversiones WD Ltda."** **SEGUNDO:** El domicilio de



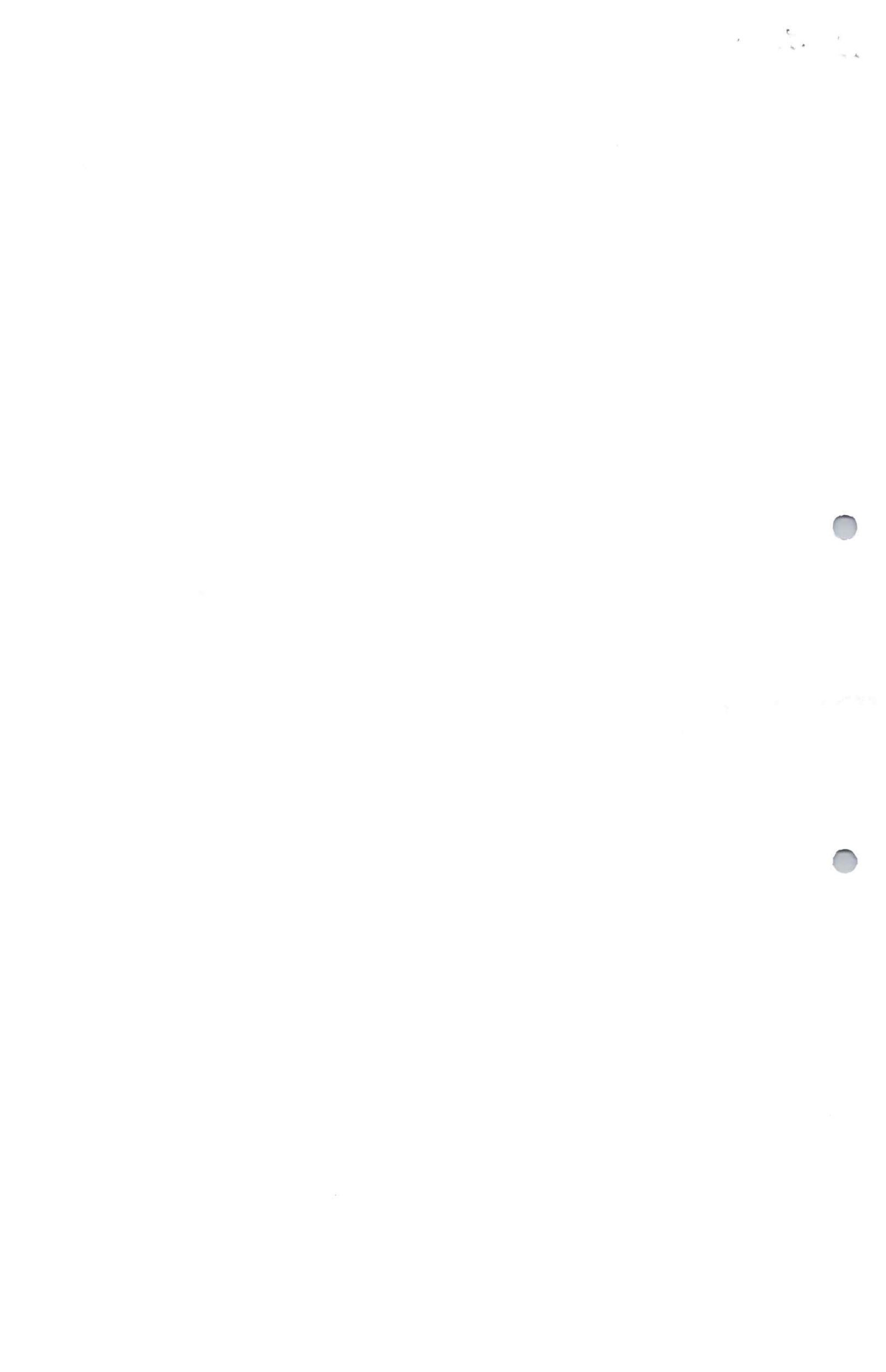


la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que podrá abrir agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. **TERCERO:** El objeto de la sociedad será la inversión, adquisición y enajenación de todo tipo de bienes muebles, corporales o incorporales, bonos, valores, y todo tipo de efectos de comercio, acciones y derechos de sociedades; la compraventa, arrendamiento y explotación a cualquier título de bienes raíces y, en general, cualquier otra actividad que estando o no relacionada con las anteriores los socios acuerden. **CUARTO:** El capital de la sociedad es la suma de dos millones de pesos, que los socios aportan en iguales partes y que ingresan en este acto en dinero efectivo a la caja social. **QUINTO:** Los socios limitan expresamente su responsabilidad por los negocios sociales hasta el monto de sus respectivos aportes. **SEXTO:** Las utilidades y las pérdidas de la sociedad se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, es decir un cincuenta por ciento para cada uno de ellos, todo con la expresa limitación de responsabilidad estipulada en la cláusula anterior. La sociedad confeccionará un Balance al treinta y uno de Diciembre de cada año. El Balance se entenderá aprobado por todos los socios en el plazo de noventa días contados desde su presentación ante el Servicio de Impuestos Internos.- **SEPTIMO:** El





uso de la razón social y administración de la sociedad corresponderá al socio **Guillermo Díaz del Río Riesco**, quien actuando precedida su firma de la razón social, tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, y entre ellas las que se indican a continuación por vía meramente enunciativa y no taxativa; y así podrá: celebrar todo tipo de actos o contratos, comprar, permutar, vender, enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, acciones y derechos, fijando precios, formas de pago, cabidas y deslindes y toda clase de condiciones y modalidades en los contratos, percibir y pagar el precio, ejecutar, ejercitar y renunciar a todos los derechos que otorgan los Códigos Civil y de Comercio y demás legislación vigente a los compradores y vendedores; renunciar a acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, revisión, lesión enorme, etc.; otorgar pactos accesorios a los contratos de compraventa o permuta, convenir con el Fisco, las Municipalidades y otras corporaciones, fundaciones e instituciones de derecho público o privado todo lo concerniente a expropiaciones por causa o utilidad pública, ejercitando las facultades indicadas para la compraventa; aceptar cesiones de créditos civiles y mercantiles; dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y toda clase de



JUAN G.MO. BRICEÑO URRRA  
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA 1ª NOTARIA

FONO: 221383

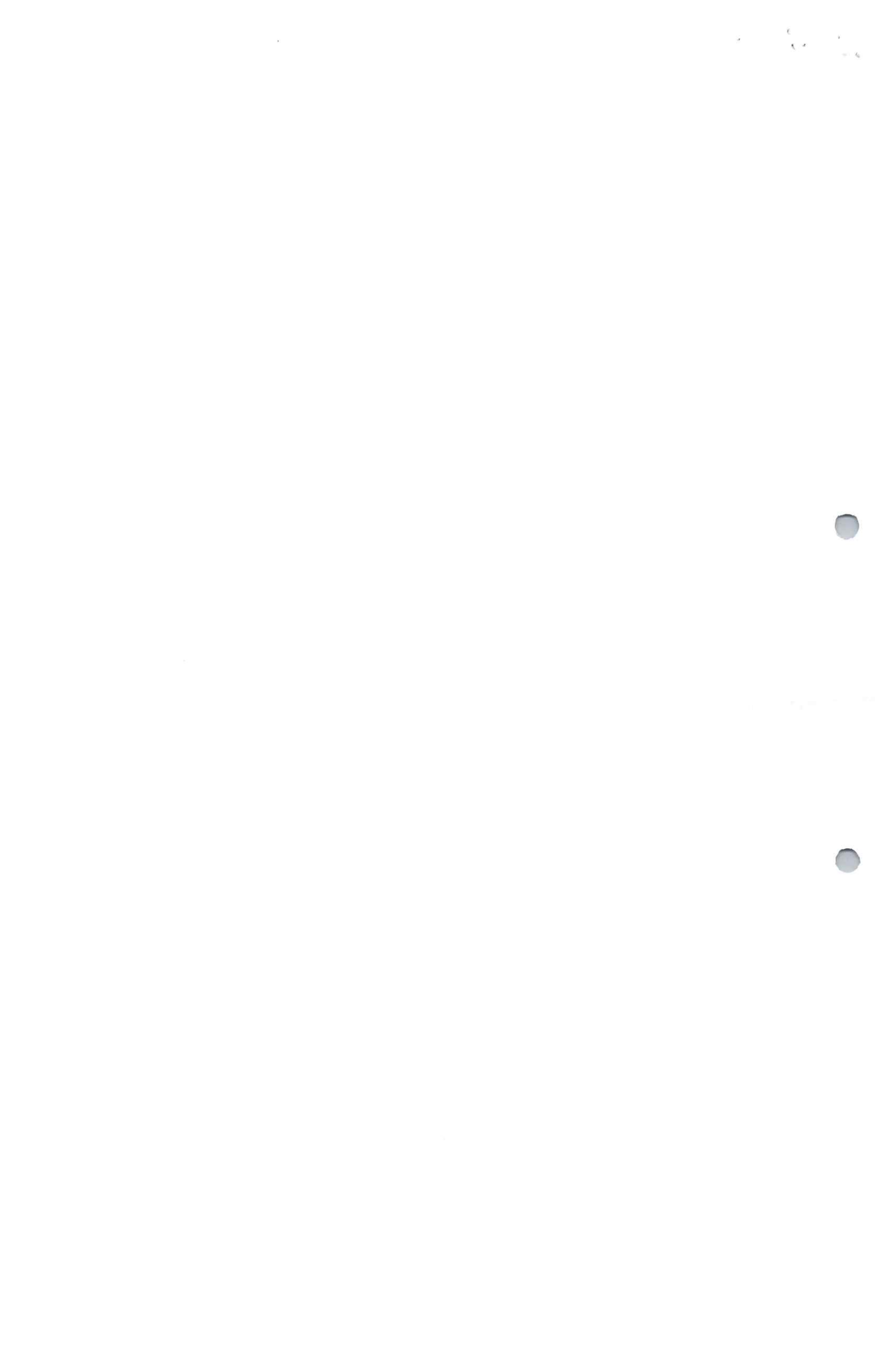
FAX: 230387

E-mail: rasnotaria@terra.cl  
RANCAGUA



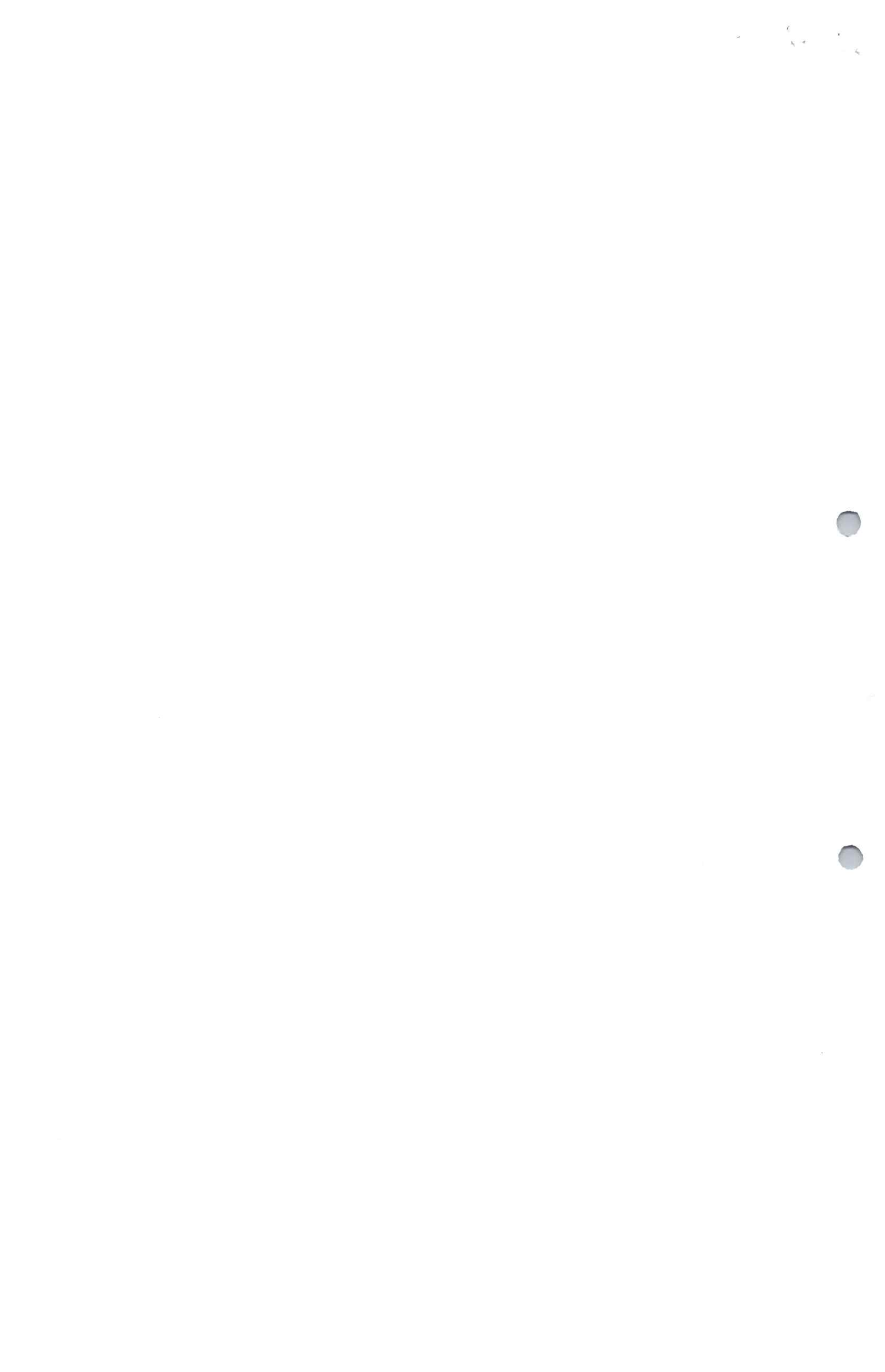
servicios, materiales o inmateriales, fijando rentas, honorarios y todos los demás elementos de los contratos, sean de su naturaleza, de su esencia, o meramente accidentales; podrá celebrar contratos o convenios de trabajo, individuales o colectivos, modificarlos y ponerles término, otorgando los correspondientes finiquitos; podrá constituir nuevas sociedades o comunidades o ingresar a otras ya existentes con terceros, ya sean civiles o mercantiles, o de otra especie, ejercer o renunciar las acciones que competan a la sociedad en tales sociedades o comunidades, sin limitación alguna, así, podrá modificarlas, disolverlas, y liquidarlas con las más amplias facultades; podrá otorgar mandatos generales y especiales y tendrá la facultad de revocarlos en todo o en parte; podrá delegar todas y cada una de las facultades que se le confieren por medio de la presente escritura, todo ello con las más amplias facultades y sin necesidad de contar con el consentimiento de los otros socios; podrá dar y tomar bienes en comodato y ejercitar las acciones que competan a la sociedad en tales contratos; podrá solicitar y contratar préstamos o créditos en cuenta corriente, contra aceptación de letras de cambio o de cualquier otro tipo; podrá dar o tomar dinero o cosas fungibles en mutuo, estipulando o no intereses, plazos, garantías y las demás condiciones y modalidades de tales contratos, con el carácter de mutuante o







mutuarios; podrá dar y recibir especies en depósito voluntario o necesario, o en secuestro; podrá celebrar contratos de comisión o de correduría; podrá ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador; podrá celebrar contratos de seguros terrestres, marítimos y aéreos, pudiendo ejercitar sin excepción alguna las acciones originadas en dichos contratos, podrá celebrar pólizas, endosarlas, ya sean en dominio, cobro, o garantía, y cancelarlas, podrá acordar primas, fijar riesgos, cobrar y percibir indemnizaciones, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros; podrá emitir, girar, suscribir, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, protestar, sustituir, prorrogar, reacceptar, renovar, y cancelar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos mercantiles y de crédito y en general, podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, bursátiles y de crédito; podrá otorgar y recibir fianzas, prenda civil, industrial, sin desplazamiento, etcétera, sobre bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones, etc.; podrá constituir, aceptar, posponer, servir, y alzar hipotecas sobre bienes raíces o naves, o recibir bienes en tal carácter para caucionar obligaciones naturales, civiles o mercantiles; podrá constituir limitaciones de dominio a los bienes sociales, tales como las de los derechos de uso, usufructo, habitación y aceptar la

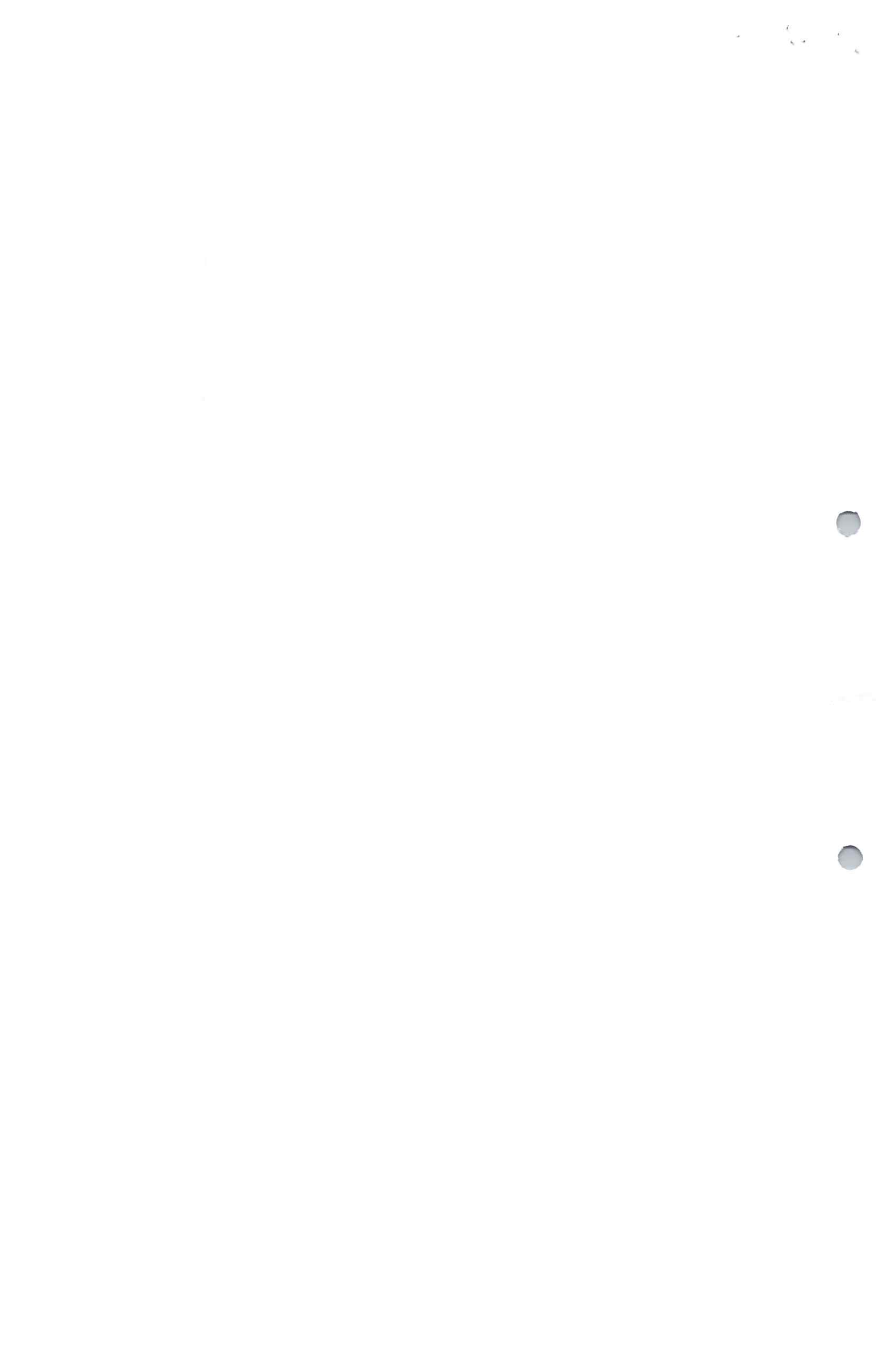


**JUAN G.MO. BRICEÑO URRUTIA**  
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA 1ª NOTARIA  
FONO: 221383  
FAX: 230387  
E-mail: rasnotaria@terra.cl  
RANCAGUA



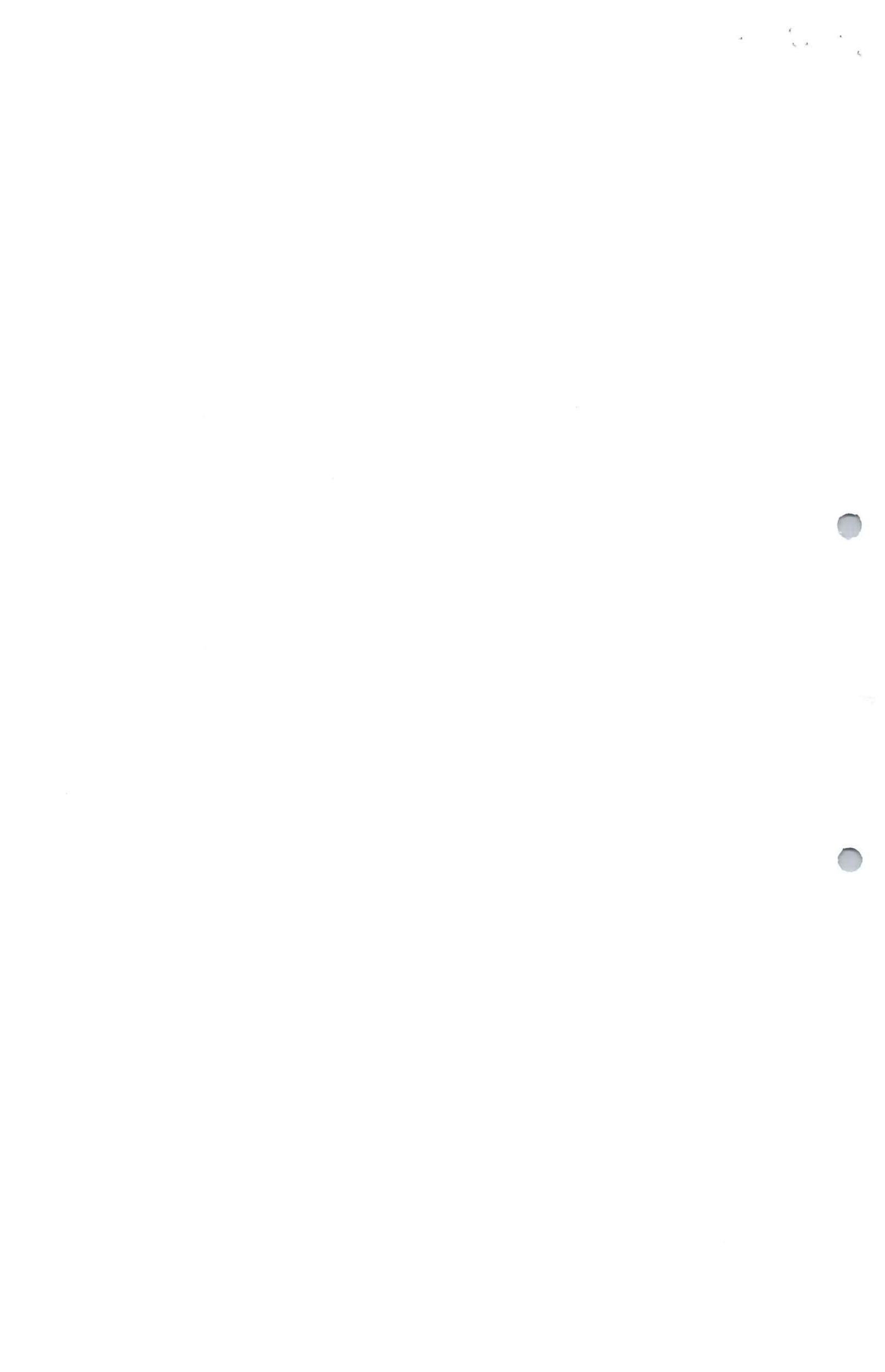
constitución de estos derechos sobre bienes de terceros en favor de la sociedad; podrá caucionar toda clase de obligaciones civiles, naturales, mercantiles o de cualquier naturaleza y aceptar, alzar o cancelar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la sociedad, podrá constituir y ejercitar servidumbres, naturales, legales y voluntarias; podrá ejecutar toda clase de operaciones mercantiles y bancarias; podrá abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito, o de crédito, en bancos o instituciones similares; podrá depositar, girar y sobregirar en ellas, con o sin garantía, imponerse de su movimiento, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, colocar o retirar dinero, valores o documentos en custodia o en garantía, y en general podrá ejercer todos los derechos del cuenta correntista; podrá suscribir patentes, registrar marcas comerciales; constituir a la sociedad en codeudora solidaria; novar toda clase de bienes y obligaciones sociales, otorgar traspasos, cancelaciones, recibos y finiquitos; operar con warrants, debentures y demás efecto públicos; podrá efectuar todo tipo de operaciones de cambios internacionales conforme a la reglamentación vigente; podrá efectuar todo tipo de operaciones de importación o exportación, suscribir acreditivos, cobranzas, retirar o endosar documentos de embarque y, en general







ejecutar todos los actos conducentes a ese tipo de operaciones; podrá retirar de los correos correspondencia simple, encomiendas y certificados; podrá abrir sucursales o agencias de la sociedad designando a las personas que deban atenderlas, tanto en el país como en el extranjero; en general podrá celebrar o ejecutar cualquier clase de contrato o acto, gestión o tramitación, ante cualquier autoridad o institución, ya sea municipal, laboral, previsional, tributaria, pública, privada o de cualquiera otra especie; podrá firmar recibos, finiquitos y cancelaciones como suscribir toda clase de documentos públicos o privados y formular en ellos las declaraciones que estime pertinentes, ya sean contratos, actos o documentos nominados o no, y pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos o estipulaciones, condiciones, modalidades, etcétera, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza, o meramente accidentales. En el orden judicial tendrá todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, muy en especial las que señala el Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil en ambos incisos, especialmente las de aceptar la demanda contraria, desistirse de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, someter asuntos a compromiso



JUAN G.MO. BRICEÑO URRRA  
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA 1ª NOTARIA

FONO: 221383

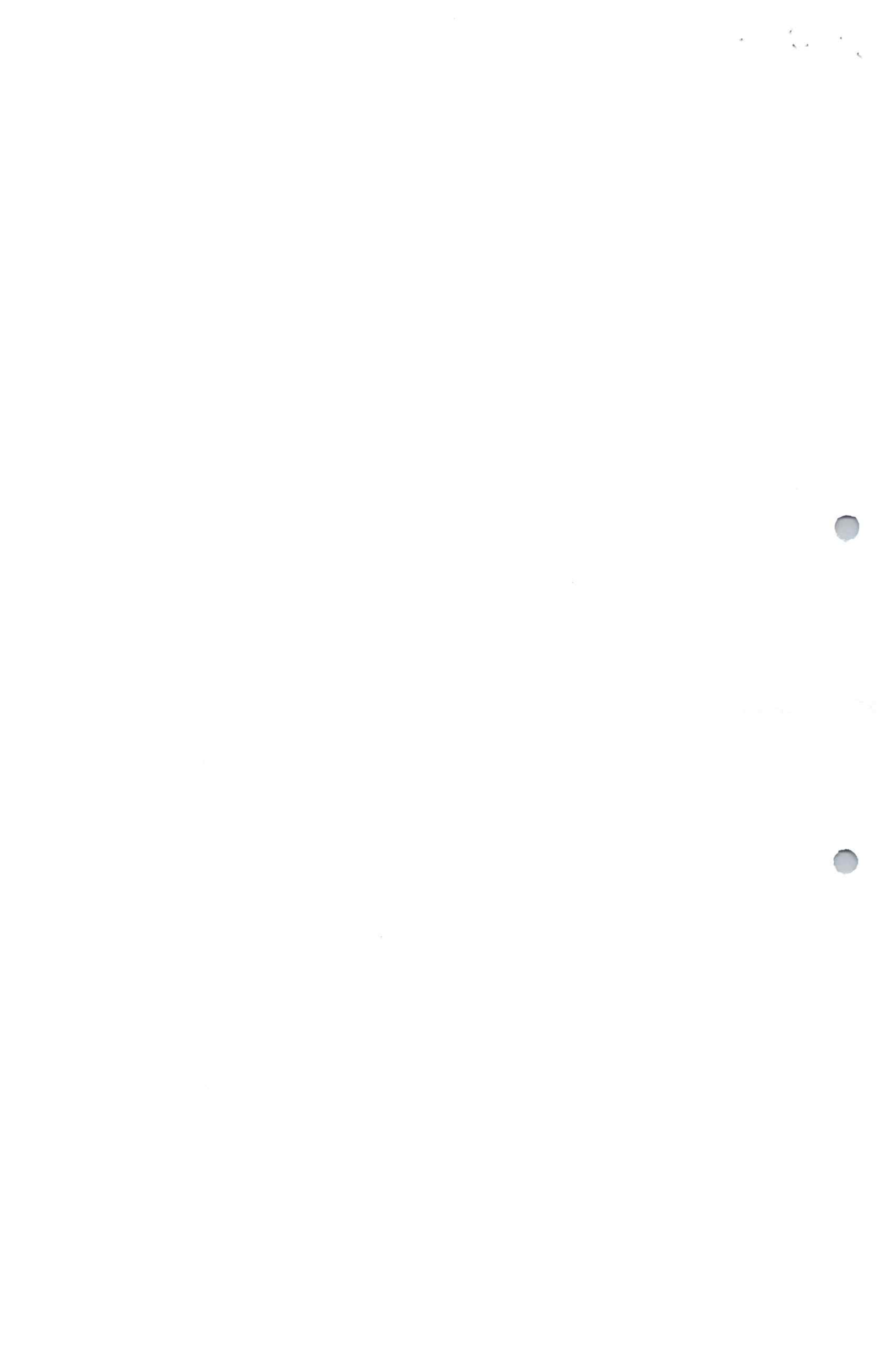
FAX: 230387

E-mail: rasnotaria@terra.cl  
RANCAGUA



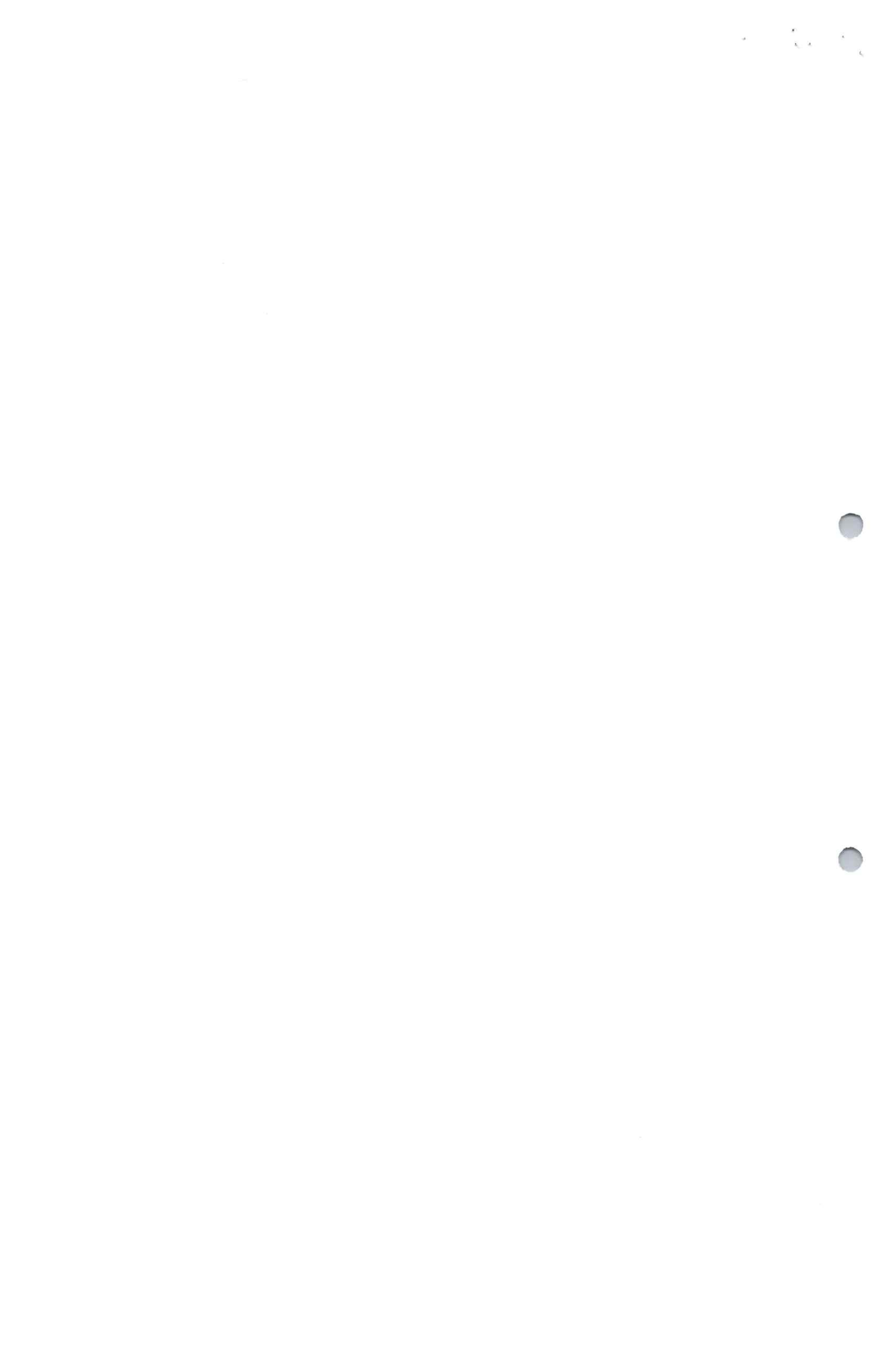
y designar árbitros con facultades de arbitradores, transigir, aprobar convenios y percibir, con la expresa declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial; podrá ejercer todas y cada una de las facultades que correspondan a la sociedad cuando actúe en cualquier acto o negocio de cualquier naturaleza que sea, aún en todos aquellos casos en que la ley requiere el otorgamiento de poder especial. En general, podrá realizar cualquier acto o contrato que sea necesario o conducente a la realización de los fines sociales, sin limitaciones de ninguna naturaleza. Además el mandatario o sus representantes habilitados, podrá autocontratar en los más amplios términos, ya sea actuando por sí o como representante legal de otra persona jurídica.- **OCTAVO:** El plazo de la sociedad es de cinco años contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno, a menos que cualquiera de los socios decida poner término a la sociedad mediante declaración efectuada por escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la sociedad en el registro de Comercio respectivo, con una anticipación de a lo menos seis meses al vencimiento del período original o al de cualquiera de sus prórrogas.- **NOVENO:** En caso







de disolución o liquidación de alguna sociedad, o de fallecimiento de alguna persona natural que sea socio de esta compañía, o llegaren a serlo, la sociedad no se disolverá y continuará vigente entre los socios sobrevivientes o personas jurídicas vigentes y la sociedad en liquidación, comunidad o sucesión del socio fallecido, según corresponda y todos estos últimos deberán hacerse representar, en cada caso, ante la sociedad por un procurador común, quien carecerá de facultades administrativas. Si no se efectuare el nombramiento en el plazo de dos meses contados, según corresponda, desde la disolución, liquidación o fallecimiento, cualquier persona que tenga interés en ello, podrá ocurrir al Arbitro que se designa más adelante con el objeto que éste efectúe el nombramiento. Igualmente la sociedad no se disolverá por la quiebra, incapacidad legal sobreviniente o insolvencia. En todos los casos indicados, todas las facultades de administración y uso de la razón social del socio disuelto, en liquidación, fallecido, fallido, incapaz o insolvente, o de quien represente sus derechos ante la sociedad, se radicarán en forma automática en el otro socio.- **DECIMO:** La liquidación de la sociedad será practicada por los socios de común acuerdo, con amplísimas facultades de administración y disposición de bienes, entendiéndose que para los efectos de la liquidación tendrán las mismas





facultades y forma de actuar que tienen para administrar la sociedad, pero todo ello referido naturalmente a la liquidación de la sociedad. En caso de desacuerdo entre los socios, la liquidación será practicada por el árbitro que se instituye en la cláusula siguiente. **UNDECIMO:** Toda duda, cuestión o dificultad que surja entre los socios respecto del presente contrato, derivado del cumplimiento, incumplimiento, validez, resolución, alcance o inteligencia de la Sociedad o cualquier otro asunto relacionado con la misma, será resuelto mediante arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., cuyas disposiciones fueron publicadas en el Diario Oficial del veintidós de Junio de mil novecientos noventa y tres, el que las partes declaran conocer y aceptar. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que proceda a designar el tribunal arbitral, que estará compuesto necesariamente por abogados habilitados para el ejercicio de la profesión. En contra de las resoluciones del árbitro, que tendrá el carácter de arbitrador, no procederá recurso alguno, por lo cual las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda facultado desde ya para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. **DOUDECIMO:** Las partes fijan domicilio convencional en la ciudad





CMO. BRZ  
3  
1 PUE  
LENT  
STAN  
CAS

de Santiago para todos los efectos legales que pudieren emanar del presente contrato, y se someten a la competencia y jurisdicción del Tribunal Arbitral designado en la cláusula precedente. **DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de un extracto autorizado de la presente escritura, para requerir las inscripciones y publicaciones que de la misma sean pertinentes, donde corresponda.- La presente escritura se extiende conforme a minuta redactada por don Rodrigo Alvarez A., abogado.- Así lo otorgan y en comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al Notario que autoriza.- **Se da copia.- Doy Fe.-**

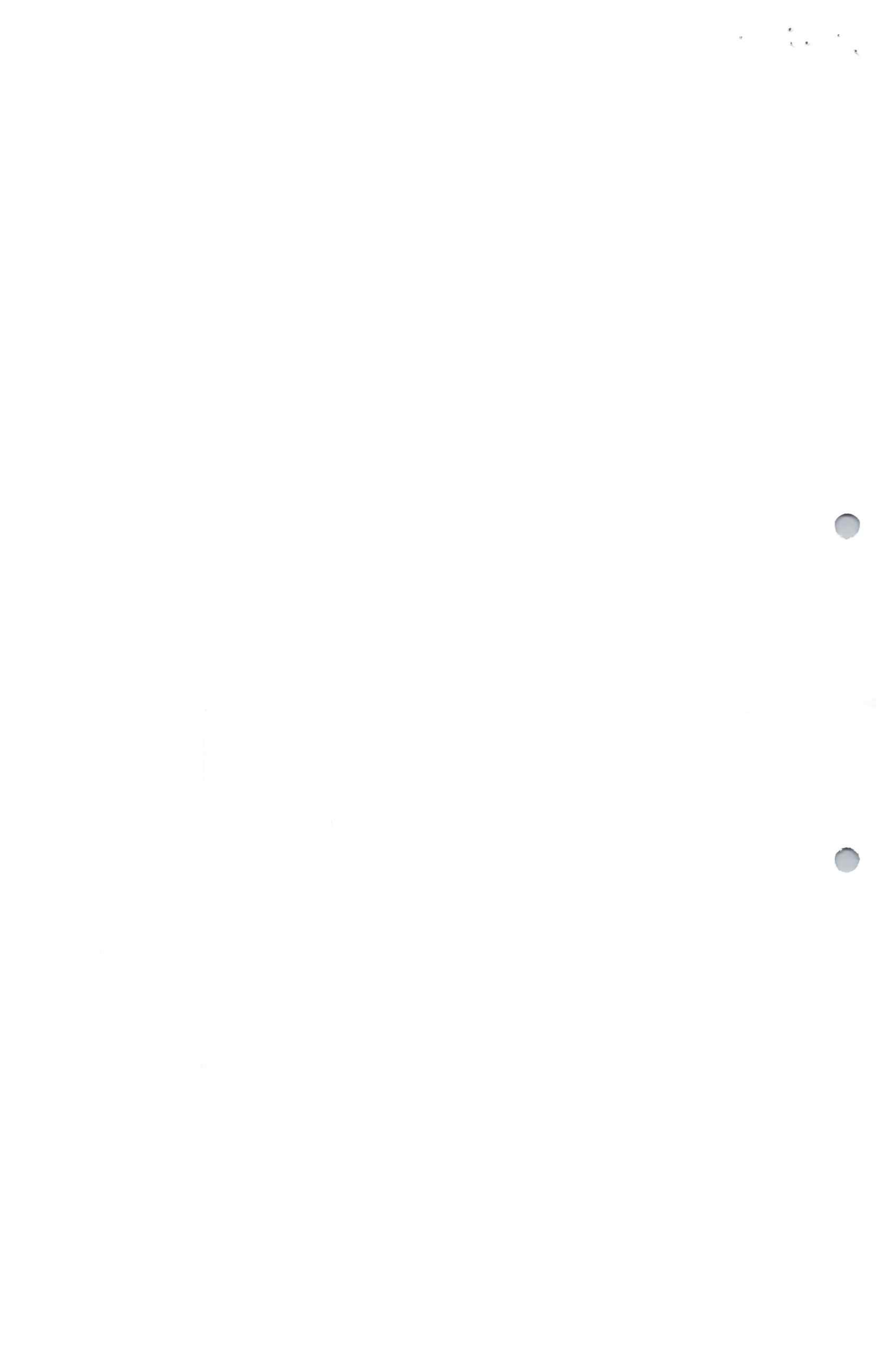
M. P. A.  
M. 472.095 + K  
MARÍA PAZ RODRIGUEZ BUDGE

Derechos \$ 45.000  
Boleta N.º 28195

GUILLELMO DÍAZ DEL RÍO RIESCO  
D. 581.977 3


6  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA

Se adiciona a esta escritura el siguiente



**JUAN G.MO. BRICENO URRRA**  
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA 1ª NOTARIA  
FONO: 221383  
FAX: 230387  
E-mail: rasnotaria@terra.cl  
RANCAGUA

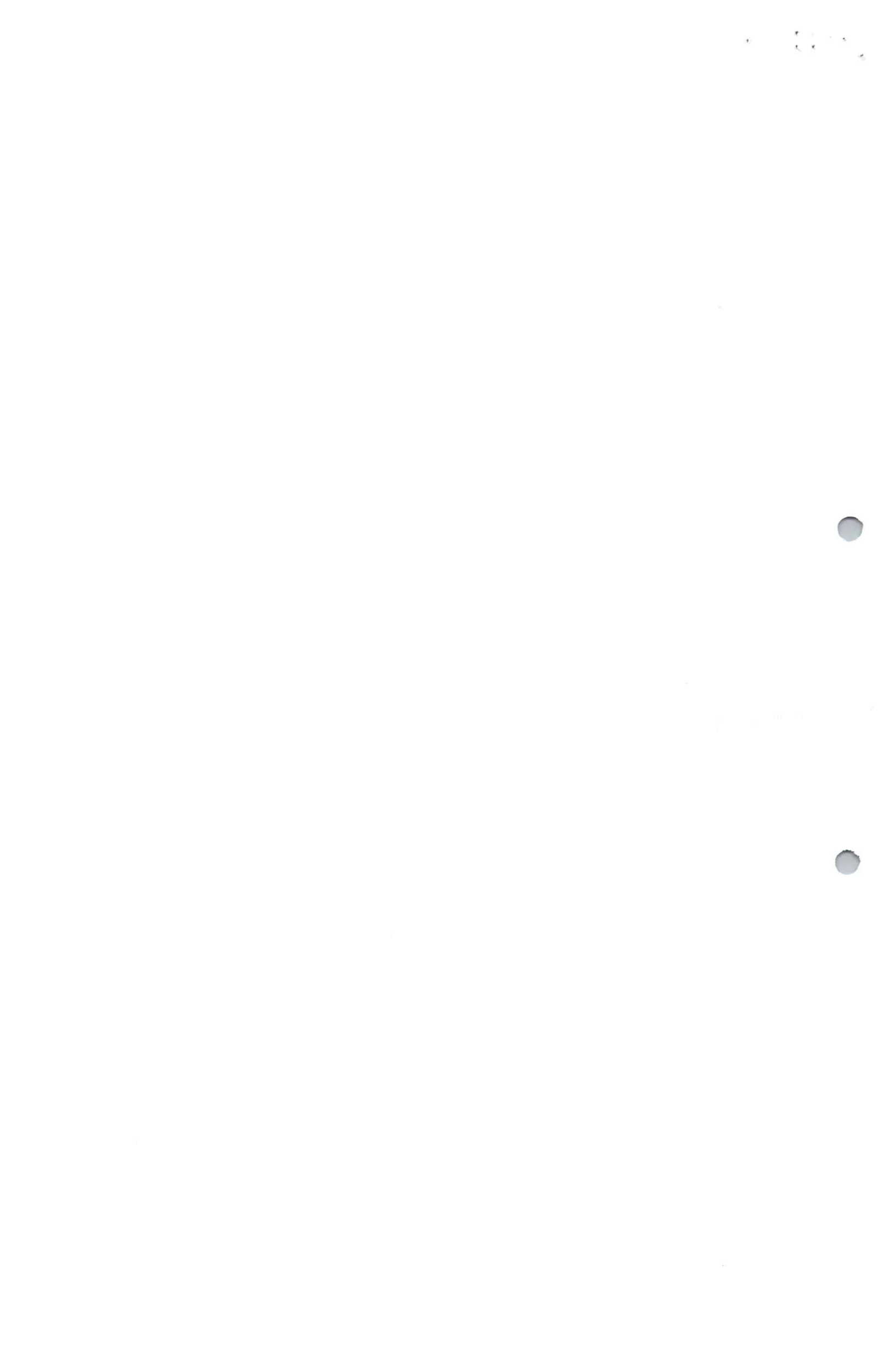
documento: **SEPARACIÓN DE BIENES:** La separación de bienes de don Guillermo Sergio del Río Riesco y doña María Paz de Los Angeles Rodríguez Budge, fue pactada en el acto del Matrimonio celebrado con fecha 06 de enero de 1992, Inscripción 28, Folio 00037137, Circunscripción Las Condes, según certificado que se ha tenido a la vista." Conforme.-

*Urra*  




FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y  
QUE SE OTORGO EN *tres* COPIAS  
RANCAGUA **23 MAYO 2003**  
JUAN G.MO. BRICENO URRRA  
NOTARIO PUBLICO  
SUPLENTE PRIMERA NOTARIA

*Urra*  

Rancagua, 11 de Agosto de 2014


Señores:  
Servicio de Impuestos Internos  
VI Dirección Regional

**Presente**

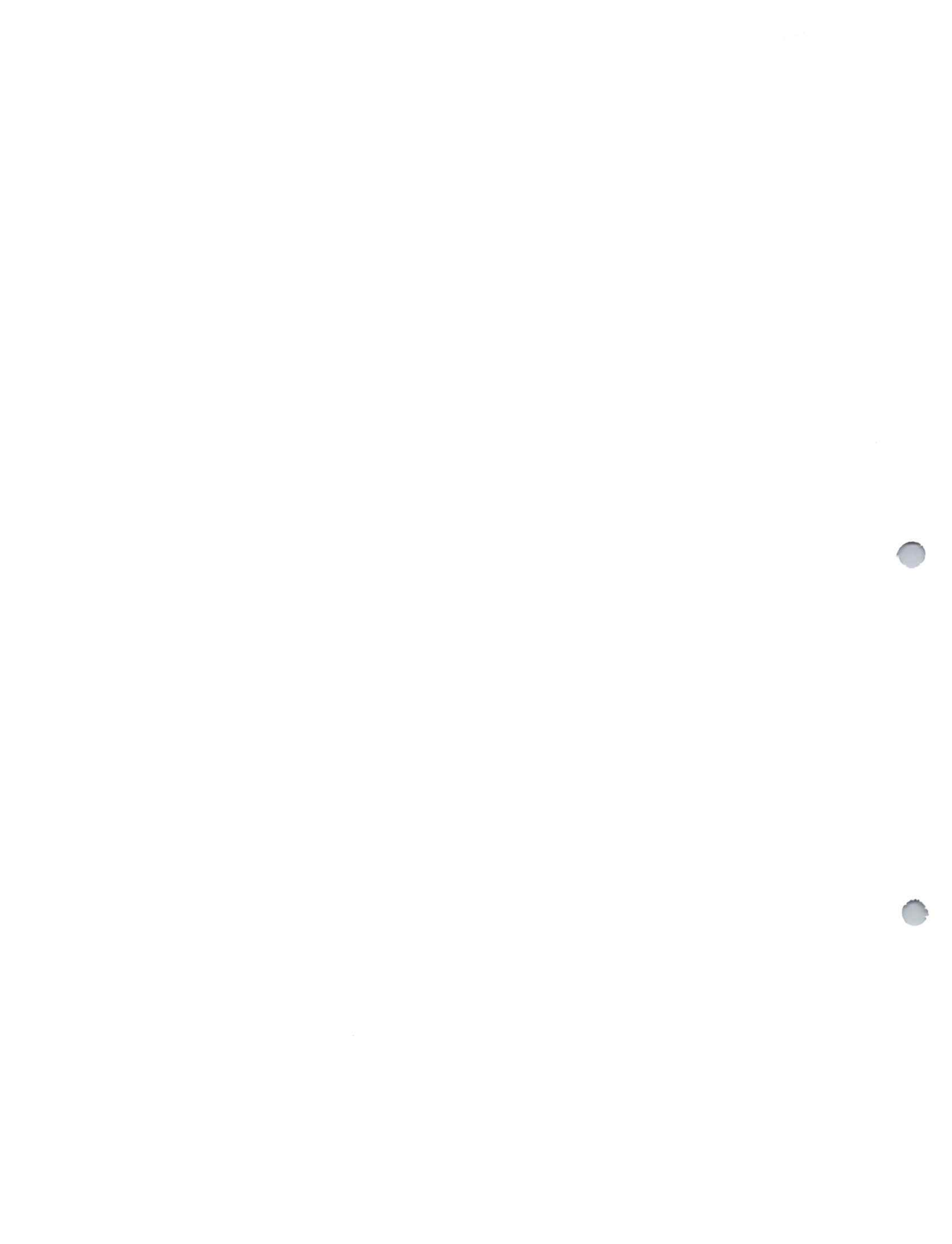
Estimados Señores:

Por la presente autorizo a Sociedad Agrícola Peumayen Ltda. R.U.T. en trámite, representada por Guillermo Díaz del Río Riesco R.U.T. 10.581.977-3, para que señale como su domicilio el ubicado en la comuna de Requinoa, Las Mercedes Hijuela 4 lote 7 B4 ROL 00030-00512.

Cabe tener presente que soy dueña del aludido inmueble, según da cuenta la Escritura de compraventa que se adjunta.

  
María Paz de los A. Rodríguez Budge  
R.U.T. 11.472.095-K







El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION " es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 20-04-2021 bajo el Repertorio 4308.



**Maria Soledad De Lou Santos Muñoz**  
**Notario Público Titular**

Firmado electrónicamente por Maria Soledad De Lou Santos Muñoz, Notario Público Titular de la 7ª Notaría de Santiago, a las 16:19 horas del día de hoy.

**Santiago, 10 de mayo de 2021**

Handwritten scribbles or marks in the top right corner.



20-04-4  
10-05-22  
C4308-2021



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

C. CASTILLO

REPERTORIO N° 4.308-2021.-

S.S: M.G.H.

**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN**

DE

**INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA**

En Santiago De Chile, a veinte de abril del año dos mil veintiuno, ante mí, **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, de la Comuna de Santiago; comparecen: **(I) GUILLERMO SERGIO DIAZ DEL RIO RIESCO**, chileno, ingeniero agrónomo, casado, cédula de identidad número diez millones quinientos ochenta y un mil novecientos setenta y siete guion tres; **(II) MARÍA PAZ DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ BUDGE**, chilena, artista, casada con separación total de bienes, cédula de identidad número once millones cuatrocientos setenta y dos mil noventa y cinco guion K; **(III) GUILLERMO JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta guion cero; **(IV) MARÍA PAZ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ**, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, profesora, cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y uno guion tres; **(V) TOMÁS JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número diecinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: **20210507113051**



lde en [www.notariasantos.cl](http://www.notariasantos.cl)  
gresando el siguiente código



20210507113051





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

cincuenta y cuatro guion K; **(VI) JOSÉ IGNACIO DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ**, chileno, soltero, estudiante, cédula de identidad número diecinueve millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos setenta y uno guion ocho; y, **(VII) ANTONIA DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ**, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad número veinte millones doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y cinco guion seis, todos domiciliados para estos efectos en Nueva Costanera número tres mil doscientos veintidós, departamento ciento treinta y dos, comuna de Vitacura, Región Metropolitana. Los comparecientes, mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES. A) Constitución.** La sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA**, en adelante también como la "Sociedad" o la "Compañía", se constituyó mediante escritura pública de fecha veintitrés de mayo de dos mil tres, otorgada en la Primera notaría de Rancagua ante el notario suplente don Juan Guillermo Briceño Urra, cuyo extracto autorizado se inscribió a **Fojas** doscientos once vuelta, **Número** doscientos sesenta y siete, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del **Año** dos mil tres y se publicó en el Diario Oficial de fecha veintinueve de mayo de dos mil tres. **B) Rol Único Tributario.** La Sociedad tiene asignado el Rol Único Tributario número setenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa guion K. **C) Capital Social.** El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos el cual ha sido aportado y pagado por los socios de la siguiente forma: **/i/** Don GUILLERMO SERGIO DIAZ DEL RIO RIESCO, aportó la cantidad de un millón de pesos, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social, completamente pagado con anterioridad a esta fecha; y, **/ii/** Doña MARÍA PAZ DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ BUDGE, aportó la cantidad de un millón

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: **20210507113051**

2  
3  
4  
5  
6





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

de pesos, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social, completamente pagado con anterioridad a esta fecha. **SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL.** Por el presente instrumento, los comparecientes, en su calidad de únicos y actuales socios de la Sociedad, acuerdan: **A)** Aumentar el capital de la Sociedad desde la suma de **dos millones de pesos** a la suma de **seis millones doscientos cincuenta mil pesos**, es decir, un aumento de capital por el monto de **cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos**, el cual se materializará en virtud de los aportes en dinero efectivo por las personas que se indican y de la forma que se señala a continuación: **/i/** Don GUILLERMO JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ se obliga a aportar la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, la cual pagará en dinero en efectivo en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de este instrumento; **/ii/** Doña MARÍA PAZ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ se obliga a aportar la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, la cual pagará en dinero en efectivo en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de este instrumento; **/iii/** Don TOMÁS JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ se obliga a aportar la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, la cual pagará en dinero en efectivo en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de este instrumento; **/iv/** Don JOSÉ IGNACIO DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ se obliga a aportar la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, la cual pagará en dinero en efectivo en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de este instrumento; y, **/v/** Doña ANTONIA DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ se obliga a aportar la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, la cual pagará en dinero en efectivo en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de este instrumento. **B)** Los señores Guillermo Sergio Díaz del Río Riesco y María Paz de Los Angeles Rodríguez Budge, únicos socios de la Sociedad, todos antes ya individualizados, aceptan

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: 20210507113051



100





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

por unanimidad y expresamente la incorporación como socios a la Sociedad de los señores Guillermo José Díaz del Río Rodríguez, María Paz Díaz del Río Rodríguez, Tomás José Díaz del Río Rodríguez, José Ignacio Díaz del Río Rodríguez y Antonia Díaz del Río Rodríguez, individualizados en la letra precedente y además aceptan expresamente la forma y el plazo de pago del capital comprometido. **TERCERO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN RAZÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL E INCORPORACIÓN DE SOCIOS.**

Como consecuencia del aumento de capital acordado en la cláusula anterior, Guillermo Sergio Díaz del Río Riesco, María Paz de Los Angeles Rodríguez Budge, Guillermo José Díaz del Río Rodríguez, María Paz Díaz del Río Rodríguez, Tomás José Díaz del Río Rodríguez, José Ignacio Díaz del Río Rodríguez y Antonia Díaz del Río Rodríguez, en su calidad de únicos y actuales socios de la Sociedad, acuerdan modificar las cláusulas CUARTA y SEXTA de los estatutos sociales de la Compañía, reemplazándolas íntegramente por las siguientes: -  
*."CUARTO. Capital. El capital de la sociedad asciende a la cantidad de seis millones doscientos cincuenta mil pesos, que los socios han pagado y pagarán en la siguiente forma y proporción: /i/ Don Guillermo Sergio Díaz del Río Riesco aporta la cantidad de un millón de pesos, equivalentes aproximadamente al dieciséis por ciento de los derechos sociales; la cual ha enterado en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; /ii/ Doña María Paz de Los Angeles Rodríguez Budge aporta la cantidad de un millón de pesos, equivalentes aproximadamente al dieciséis por ciento de los derechos sociales; la cual ha enterado en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; /iii/ Don Guillermo José Díaz del Río Rodríguez aporta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, equivalentes aproximadamente al trece coma seis por ciento de los derechos sociales; la*

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: 20210507113051

• • • • •



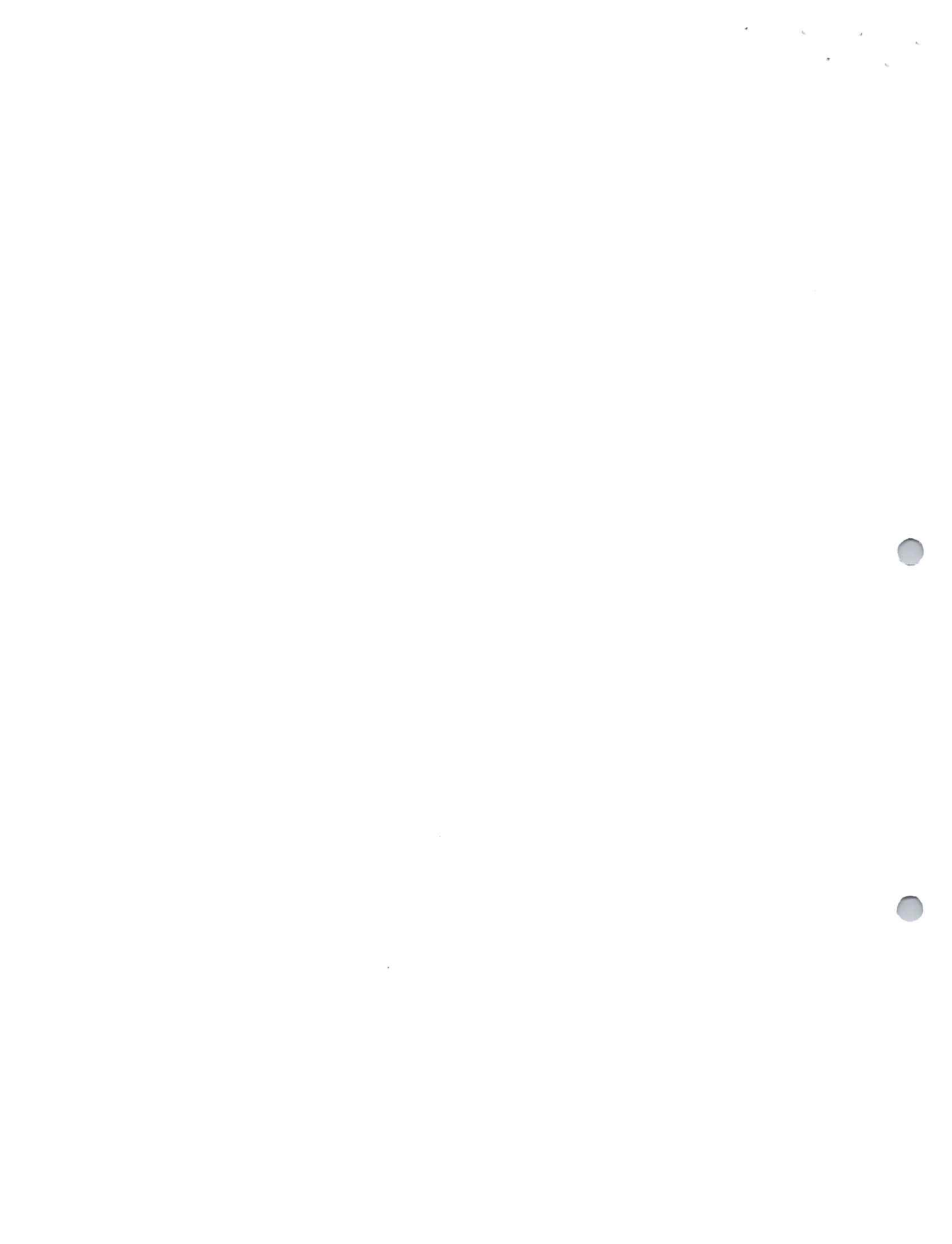


MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

cual se obliga a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en un plazo de tres años contados a partir del veinte de abril de dos mil veintiuno; **/iv/** Doña María Paz Díaz del Río Rodríguez aporta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, equivalentes aproximadamente al trece coma seis por ciento de los derechos sociales; la cual se obliga a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en un plazo de tres años contados a partir del veinte de abril de dos mil veintiuno; **/v/** Don Tomás José Díaz del Río Rodríguez aporta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, equivalentes aproximadamente al trece coma seis por ciento de los derechos sociales; la cual se obliga a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en un plazo de tres años contados a partir del veinte de abril de dos mil veintiuno; **/vi/** Don José Ignacio Díaz del Río Rodríguez aporta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, equivalentes aproximadamente al trece coma seis por ciento de los derechos sociales; la cual se obliga a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en un plazo de tres años contados a partir del veinte de abril de dos mil veintiuno; y, **/vii/** Doña Antonia Díaz del Río Rodríguez aporta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, equivalentes aproximadamente al trece coma seis por ciento de los derechos sociales; la cual se obliga a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en un plazo de tres años contados a partir del veinte de abril de dos mil veintiuno. Los socios declaran estar de acuerdo con las cantidades y porcentajes antes señalados, porcentajes que para efectos del cálculo han sido aproximados, debiendo prevalecer la estipulación del capital aportado por cada socio".- -."SEXTO. Las utilidades y las pérdidas de la sociedad se repartirán entre los socios en la proporción que éstos libremente acuerden, y en su

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: 20210507113051



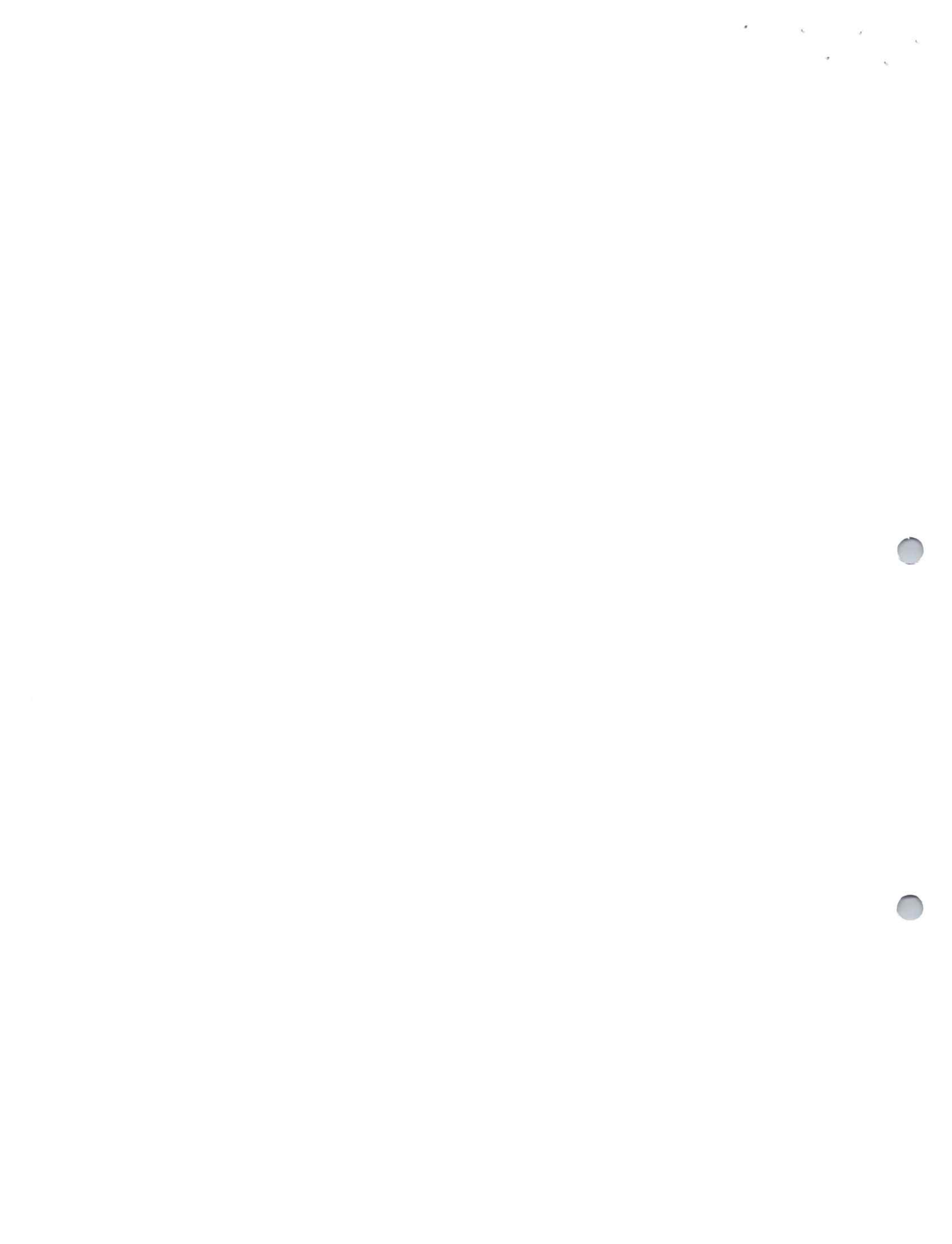




MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

defecto, en la proporción de sus respectivos aportes. La sociedad confeccionará un Balance al treinta y uno de diciembre de cada año. El balance se entenderá aprobado por todos los socios en el plazo de noventa días contados desde su presentación ante el Servicio de Impuestos Internos".- **CUARTO: MODIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.** Adicionalmente a lo anterior, los señores Guillermo Sergio Diaz del Rio Riesco, María Paz de Los Angeles Rodríguez Budge, Guillermo José Diaz del Rio Rodríguez, María Paz Diaz del Rio Rodríguez, Tomás José Diaz del Rio Rodríguez, José Ignacio Diaz del Rio Rodríguez y Antonia Diaz del Rio Rodríguez, en su calidad de únicos y actuales socios de la Sociedad, acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMO de los estatutos sociales de la Compañía relativa a la administración, reemplazándola íntegramente por la siguiente: -  
."SÉPTIMO. El uso de la razón social y la administración corresponderá a don Guillermo Sergio Diaz del Rio Riesco, quien estará investido de todas las facultades de administración y disposición de bienes, ordinarias y extraordinarias, debiendo anteponer la razón social a su firma personal, pudiendo ejercer la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos y contratos, digan o no relación con su objeto social. Al efecto, y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna de facultades, podrá: a) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; b) Retirar de las oficinas de correos,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: 20210507113051



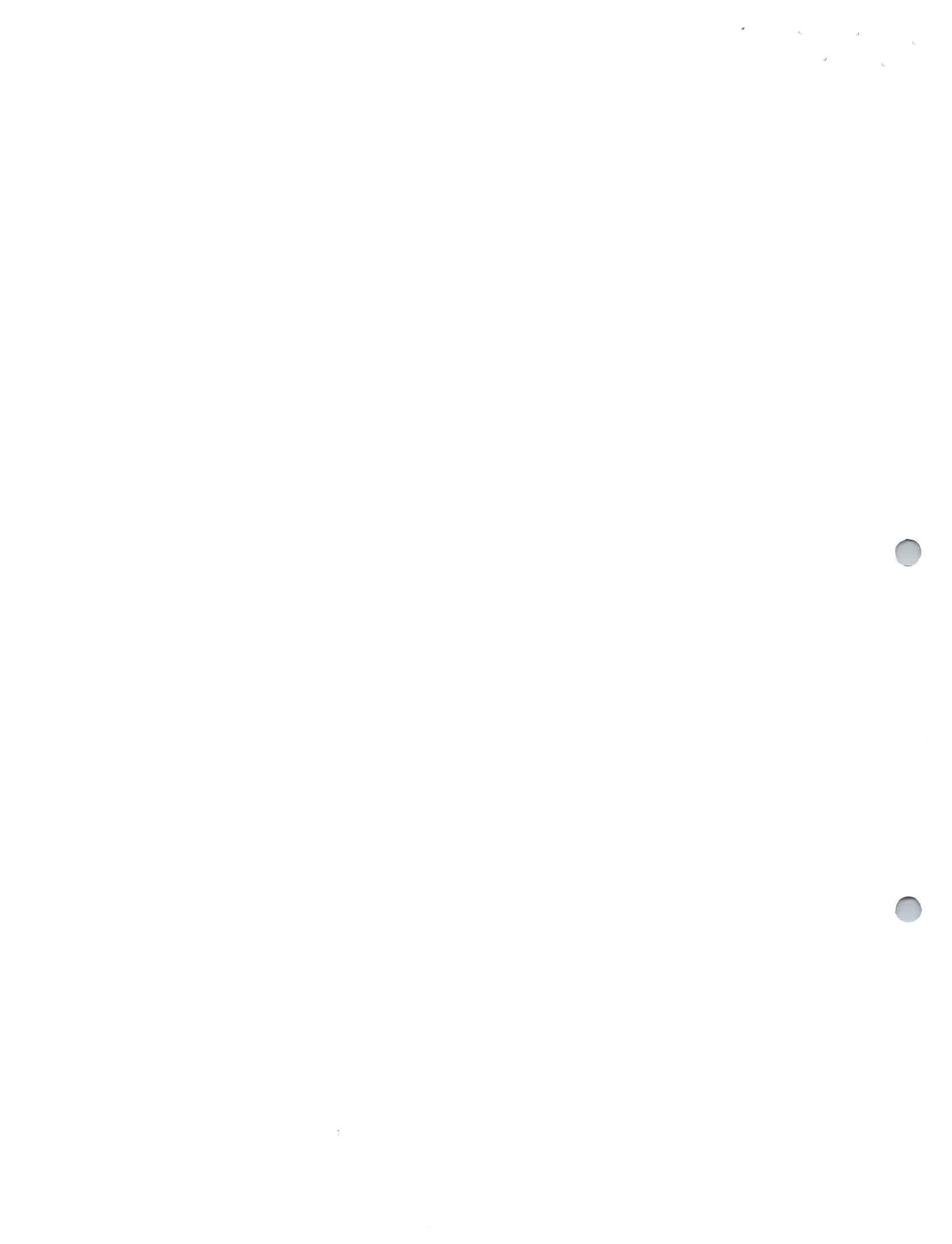


MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la sociedad; firmar la correspondencia de la sociedad; c) Por cuenta propia o ajena, inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres marcas comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; d) Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero; e) Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento, relativos a bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; f) Comprar, vender y permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, efectos públicos o de comercio; y derechos de cualquier naturaleza; g) Gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; o constituir servidumbres activas o pasivas; h) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o incorporeales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales, para garantía de obligaciones sociales y cancelarlas; i) Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer hipotecas y constituir las con cláusulas de garantía general, para garantía de obligaciones sociales; j) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes, corporales e incorporeales o muebles, celebrar

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: **20210507113051**



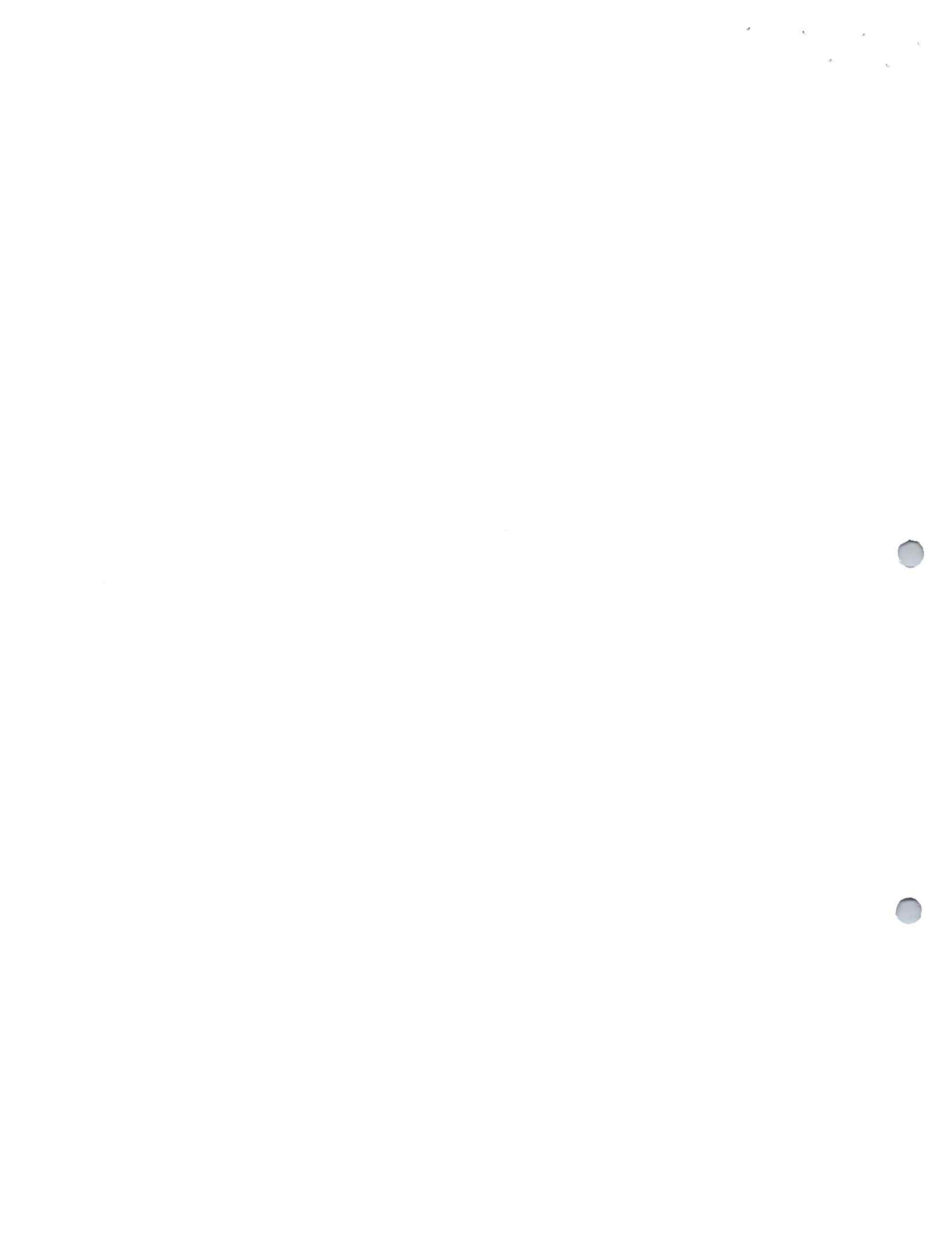




**MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios, de transportes, de comisión y de corredurías; k) Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte; l) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; m) Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; n) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; o) Endosar en dominio, cobro garantía, depositar, protestar, cancelar y cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que correspondan a la sociedad en relación con tales documentos; p) Aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y garantías en favor de la sociedad;

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: **20210507113051**



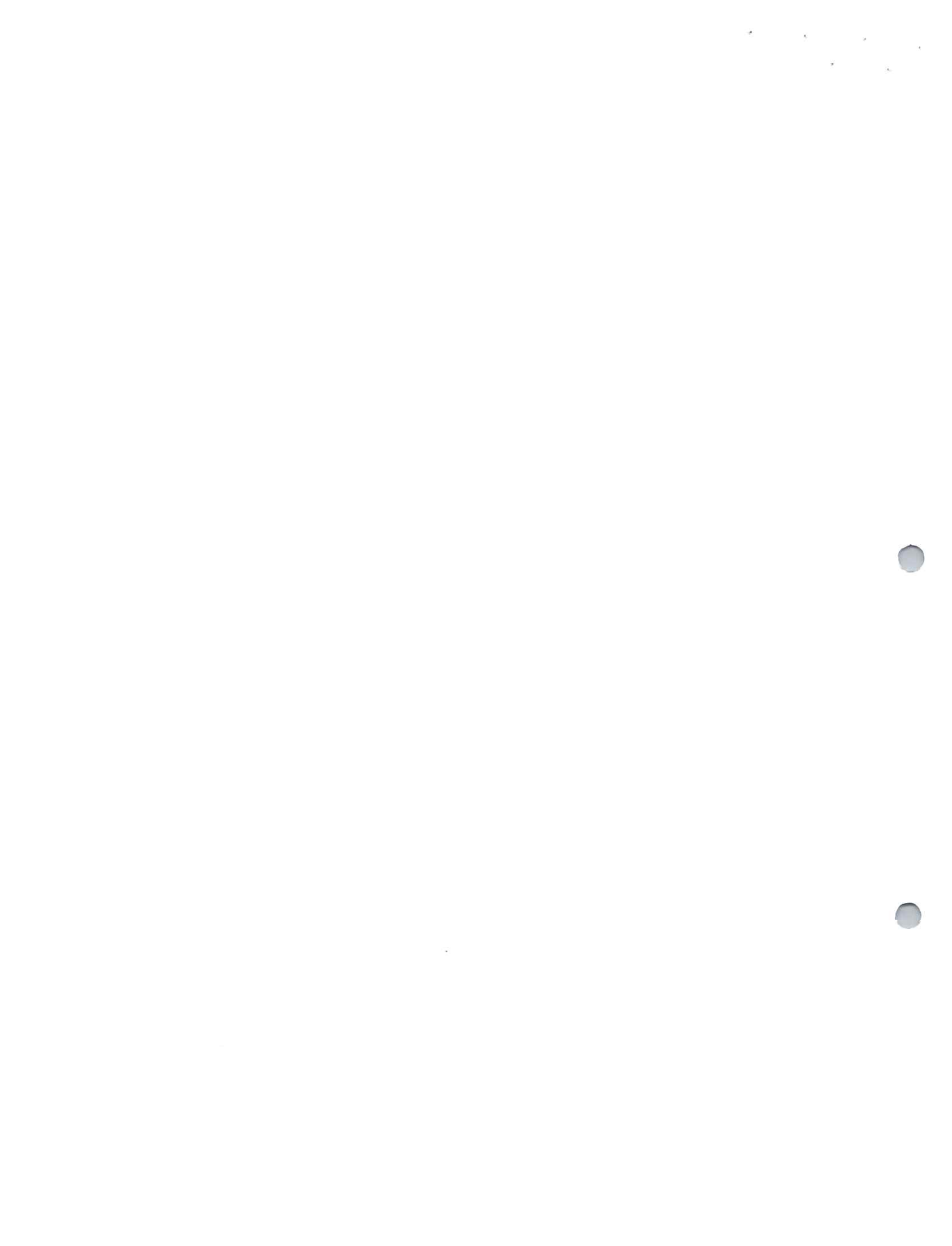


MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

q) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o personas, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; r) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; s) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito o de fomento; o financieras, sociedades civiles y comerciales, corporaciones de derecho público o con particulares, nacionales o extranjeros, sean en forma de créditos simples, documentarios, avances contra aceptación o en cualquier otra forma. Para tal objeto, representará a la sociedad con las más amplias facultades que los bancos e instituciones financieras exijan; t) Representar a la sociedad en los bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeras, estatales o particulares, con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones y de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas siempre con previa autorización del sobregiro por el banco, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: 20210507113051



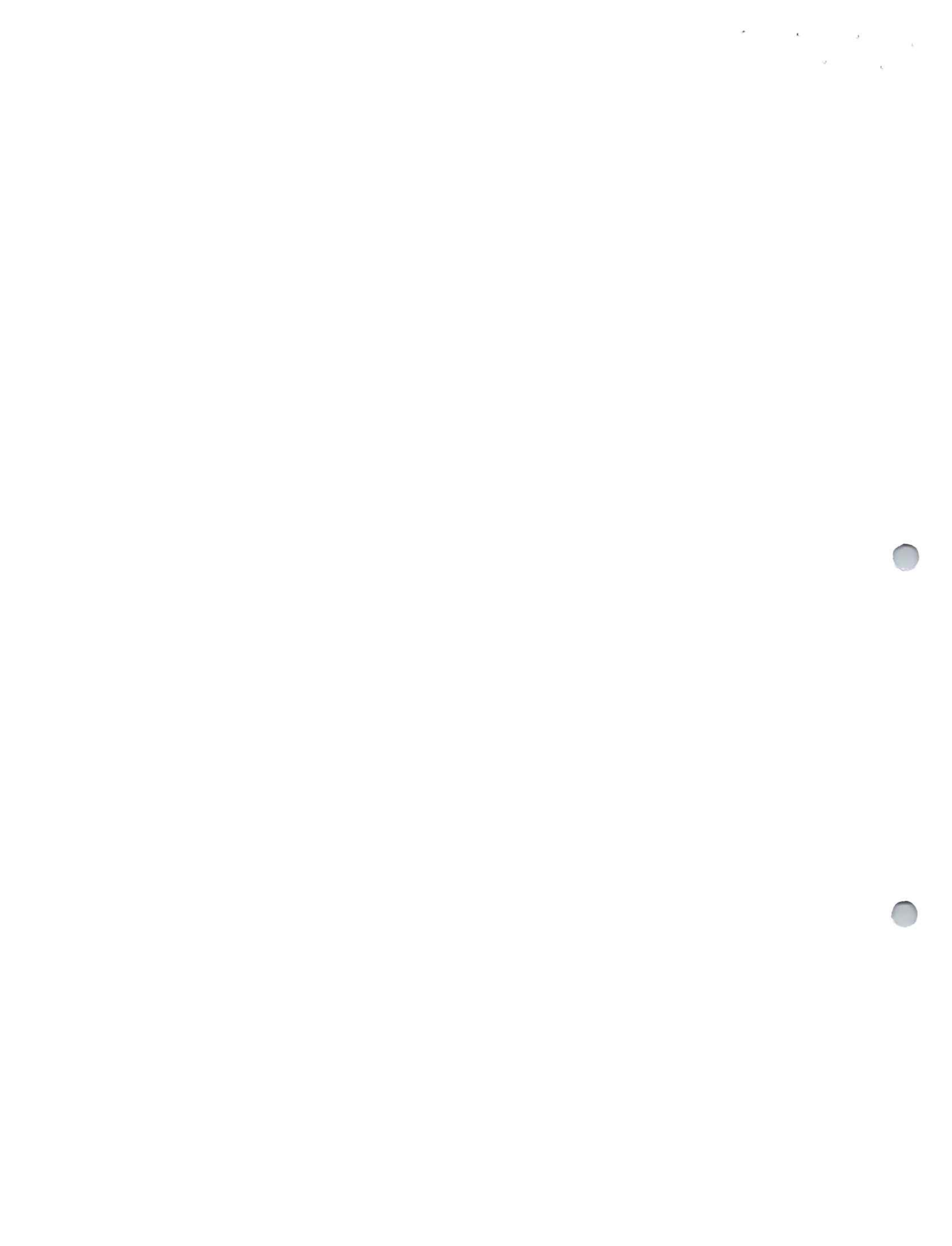




**MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, reajustables o a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirarlos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; operar dispositivos electrónicos de generación de contraseñas y tarjetas de combinación de éstas, también denominadas "digipass" o tarjetas de coordenadas; u) Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con ingreso y remesa de capitales y créditos, importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyservidores.cl](http://www.notariosyservidores.cl) con este código: **20210507113051**



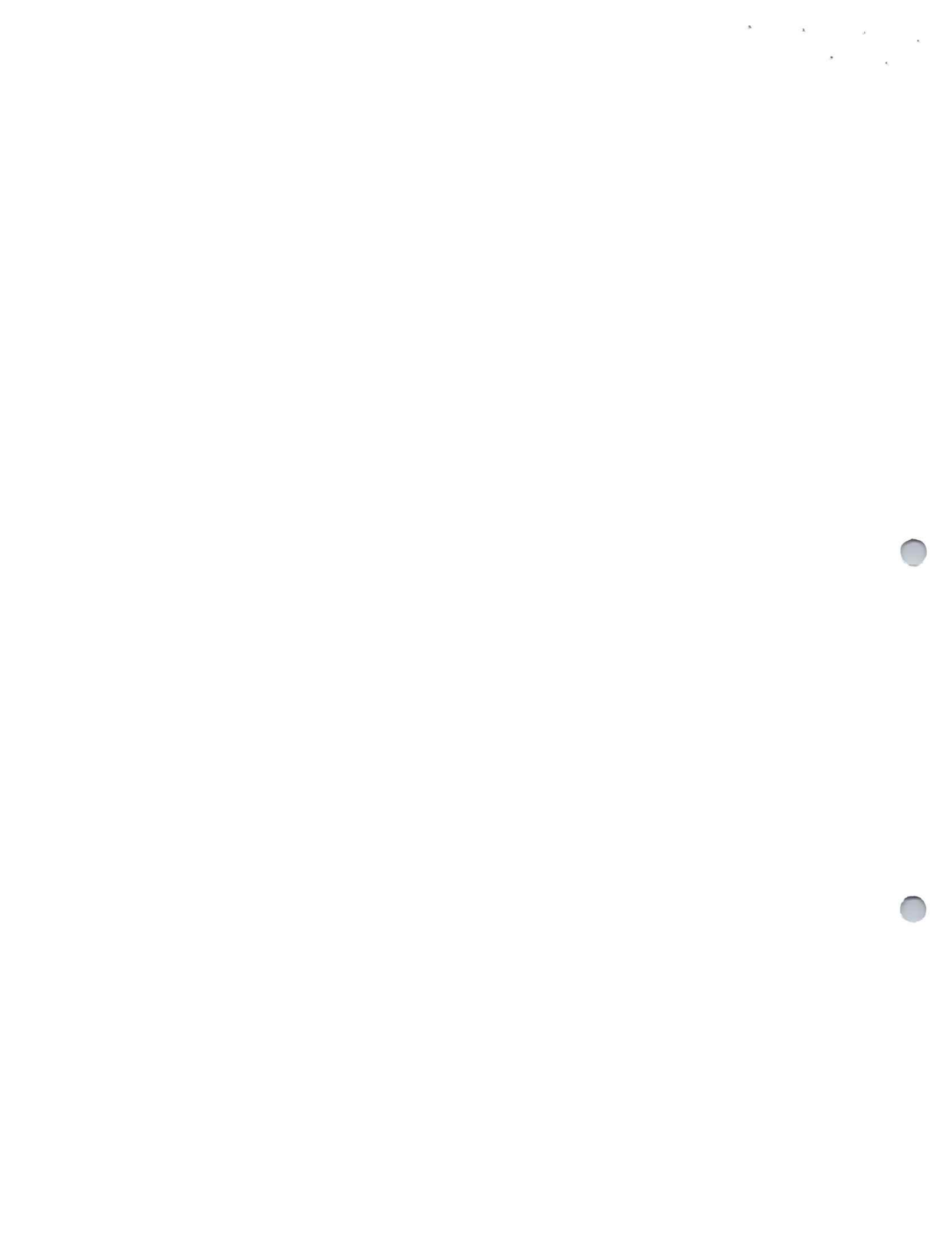


MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; v) Pagar en efectivo, por dación de pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; w) Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, típico o atípico; x) Representar judicialmente a la sociedad en toda clase de procesos, contenciosos o voluntarios; administrativos, tributarios, arbitrales, etcétera. Queda especialmente facultado para desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; y) Conferir mandatos y poderes generales y especiales y revocarlos, y delegar y reasumir, en todo y en parte, sus facultades cuantas veces lo estimen necesario; y, z) Autocontratar. En caso de muerte, incapacidad, inhabilidad, impedimento, ausencia permanente o temporal de don GUILLERMO SERGIO DIAZ DEL RIO RIESCO, circunstancia que no será necesaria acreditar frente a terceros, la administración y representación y el uso de la razón social recaerá en doña MARÍA PAZ DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ BUDGE, ya individualizada, la que representará a la sociedad en los mismos términos y con las mismas facultades que el administrador estatutario.- **QUINTO: DECLARACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Salvo lo modificado por este instrumento, los estatutos de la Compañía continúan plenamente vigentes, en especial lo relativo a que los socios siguen limitando su responsabilidad al monto de

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: 20210507113051





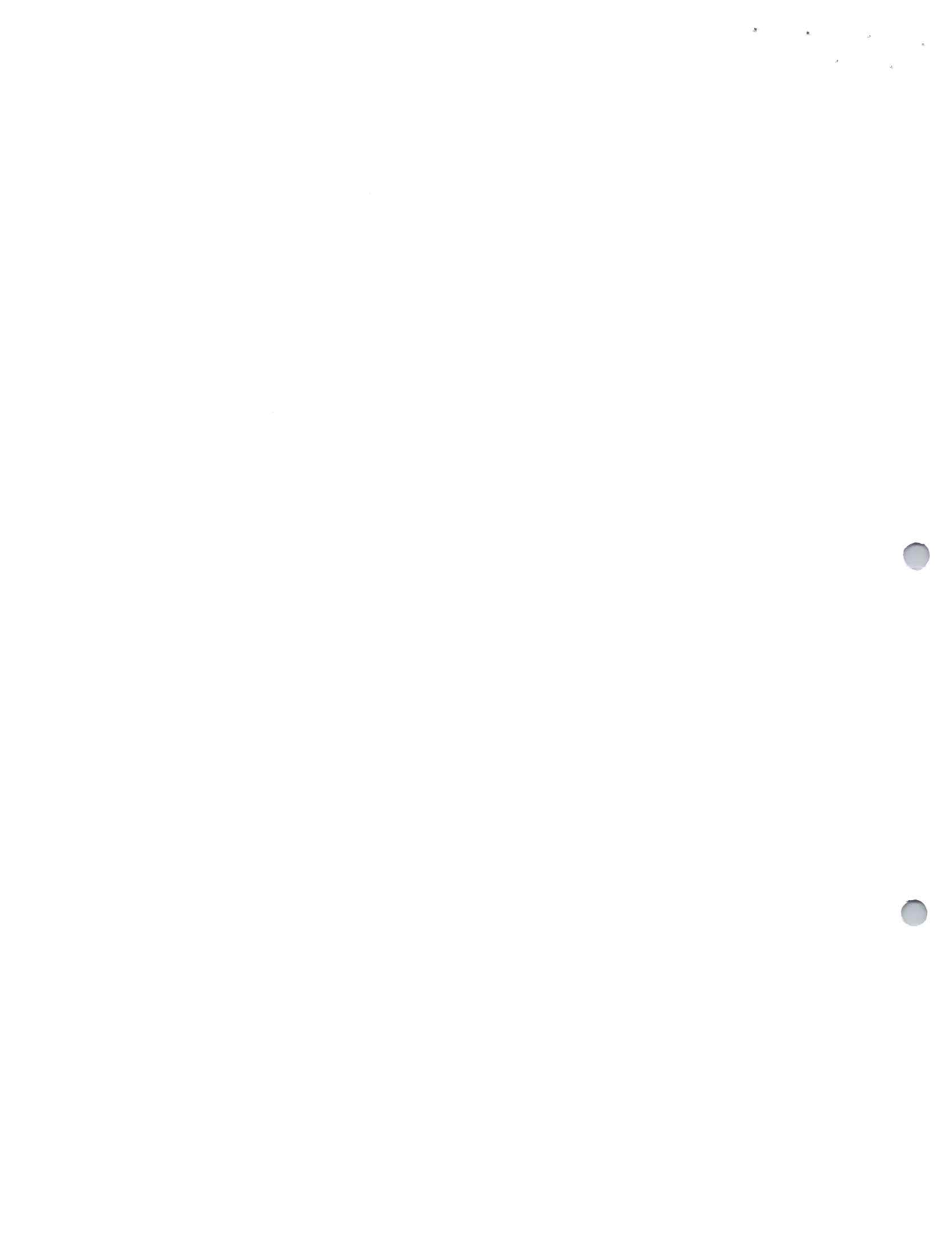


MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N.º 1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

sus respectivos aportes. **SEXTO: PODER ESPECIAL PARA INSCRIBIR Y PUBLICAR.** Se faculta al portador de la presente escritura o de un extracto de la misma, para requerir todas las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que sean necesarias tendientes a legalizar lo acordado en este instrumento.

**SÉPTIMO: PODER ESPECIAL PARA ACTUAR ANTE EL SII.** Se confiere poder especial a don Carlos Alberto Castillo González, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos treinta y cinco mil doscientos guion uno, a don Marcelo Andrés Ramírez Adriazola, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta guion cinco, a don Carlos Andrés Berríos Muñoz, cédula de identidad número diecisiete millones doscientos setenta mil quinientos cinco guion siete, a don Cristóbal Emilio Basaure Aguirre, cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos veintiocho guion uno, y al portador de copia autorizada de esta escritura, para que indistintamente cualquiera de ellos y de forma individual, realice ante el Servicio de Impuestos Internos todas las gestiones que se requieran para informar a dicho Servicio los actos de que da cuenta este instrumento, en especial para informar el aumento de capital, e informar demás acuerdos convenidos en el presente instrumento, pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del encargo. **OCTAVO: PODER ESPECIAL PARA RECTIFICAR, ENMENDAR, ACLARAR.** Las partes otorgan mandato especial a don Marcelo Andrés Ramírez Adriazola, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta guion cinco, a don Carlos Alberto Castillo González, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos treinta y cinco mil doscientos guion uno, a

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: **20210507113051**





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
 AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
 SANTIAGO DE CHILE  
 MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

don Carlos Andrés Berríos Muñoz, cédula de identidad número diecisiete millones doscientos setenta mil quinientos cinco guion siete, y a don Cristóbal Emilio Basaure Aguirre, cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos veintiocho guion uno, para que indistintamente cualquiera de ellos y de forma individual, otorgue todas las escrituras públicas o privadas necesarias para rectificar, enmendar, corregir, ampliar, reducir, aclarar, modificar y/o complementar a su juicio exclusivo, la presente escritura. El apoderado podrá delegar sus facultades. Minuta redactada por el abogado Carlos Castillo González. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al notario que autoriza. Se da copias. Doy fé.

**GUILLERMO SERGIO DIAZ DEL RIO RIESCO**

**MARÍA PAZ DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ BUDGE**

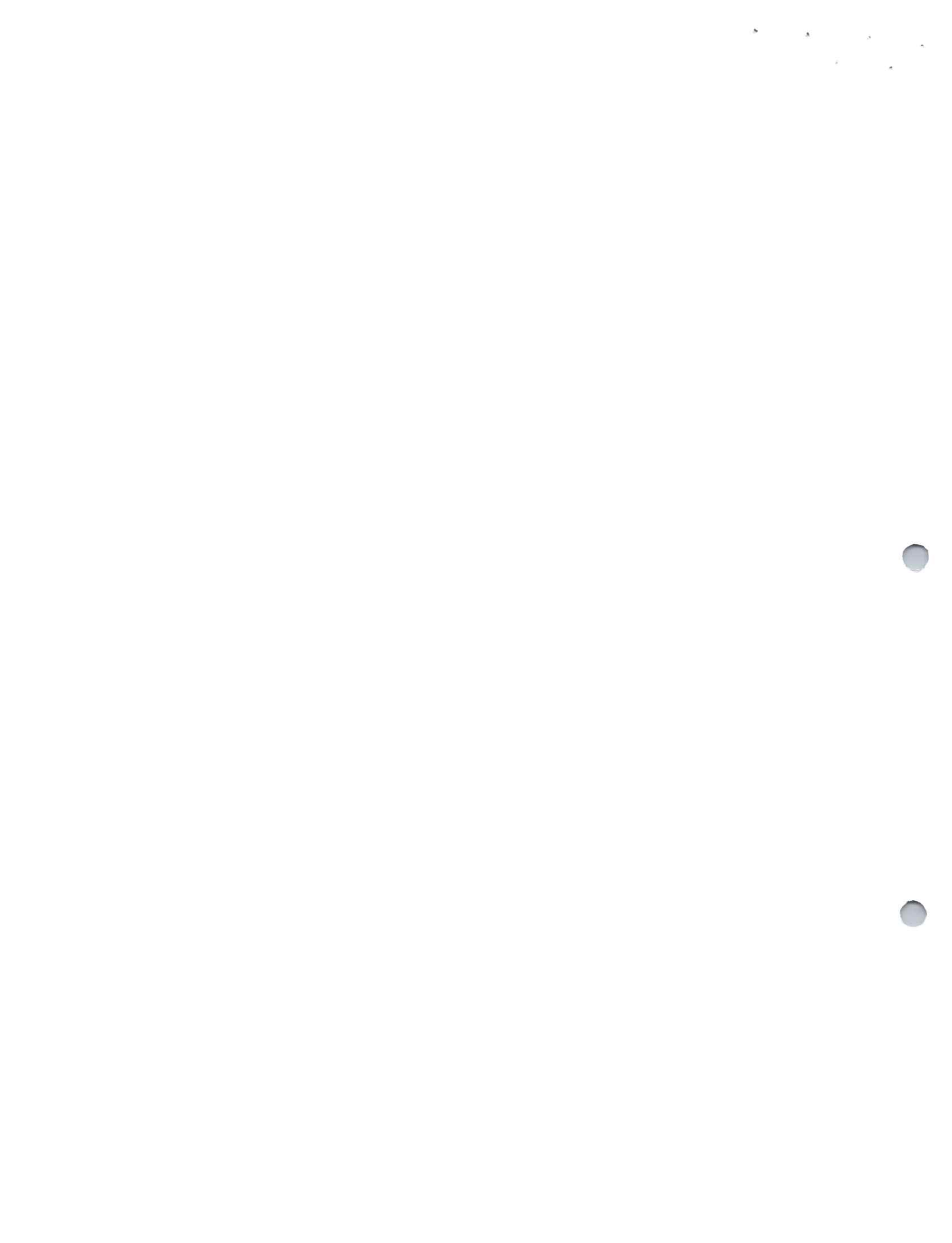
**GUILLERMO JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRIGUEZ**

**MARÍA PAZ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ**

**TOMÁS JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRIGUEZ**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
 Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: 20210507113051





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO  
SANTIAGO DE CHILE  
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

*J. I. Díaz del Río*



JOSÉ IGNACIO DIAZ DEL RÍO RODRÍGUEZ

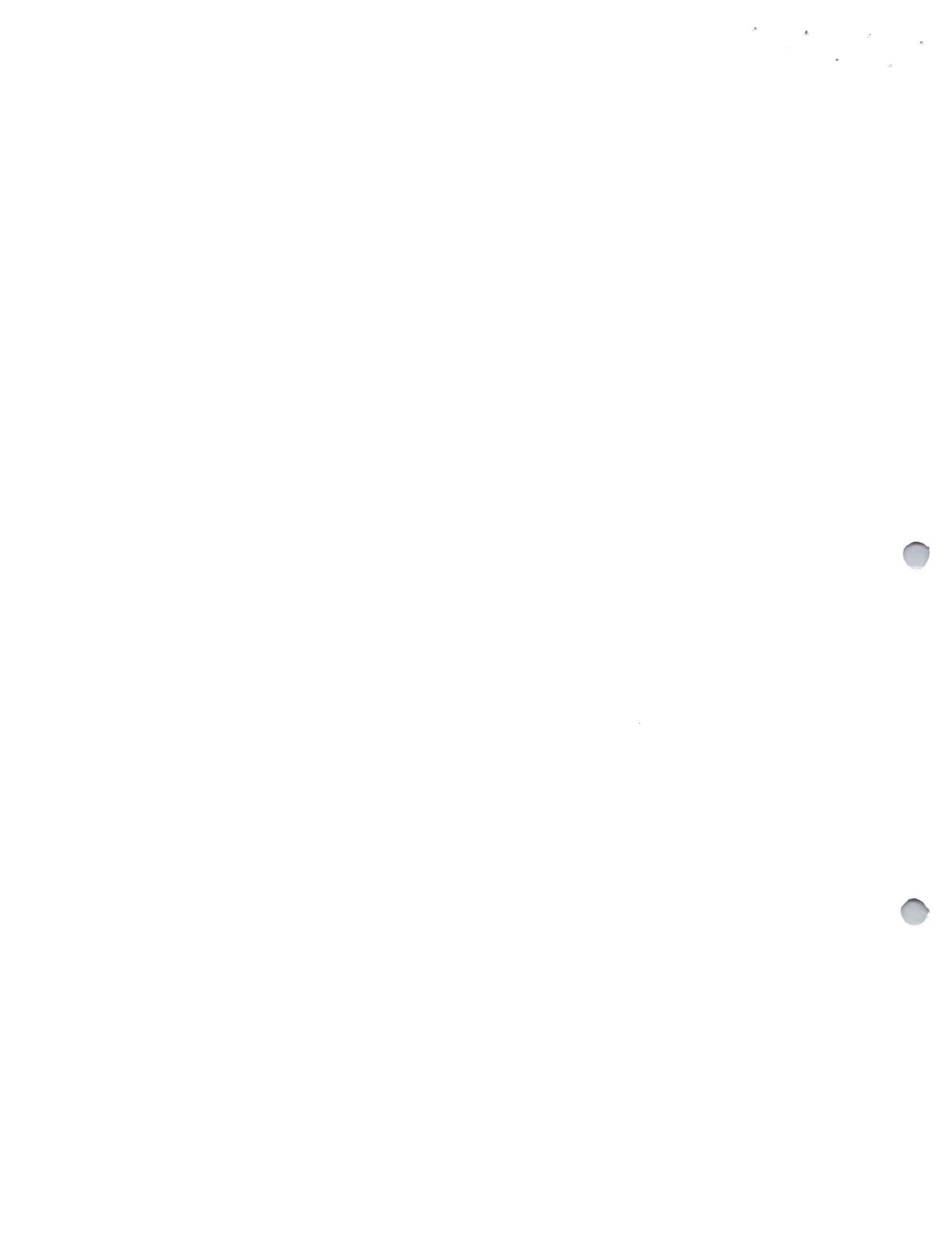
*A. Díaz del Río*



ANTONIA DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con este código: **20210507113051**





**COPIA AUTORIZADA**  
**Conservador de Comercio de Rancagua**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Rancagua certifica que la copia de la inscripción de fojas 633 número 392 correspondiente al Registro de Comercio del año 2021, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 17 de Agosto de 2021.-

Conservador de Comercio de Rancagua.-

Gamero 446.-

Registro de Comercio Fs 633 N° 392 de 2021.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5

Carátula N° 1007366.- Código retiro 65c0c

C.M.P



N° Certificado 2013598.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 2013598.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**JUAN GUILLERMO**

Digitally signed by JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRUTIA  
Date: 2021.08.18 11:05:34 -04:00  
Reason: Conservador de Bienes Raíces de Rancagua



**Nº 392****MODIFICACION**INMOBILIARIA E  
INVERSIONES WD  
LIMITADARepertorio 10341  
FR 298  
C 1007366  
ILUCERO

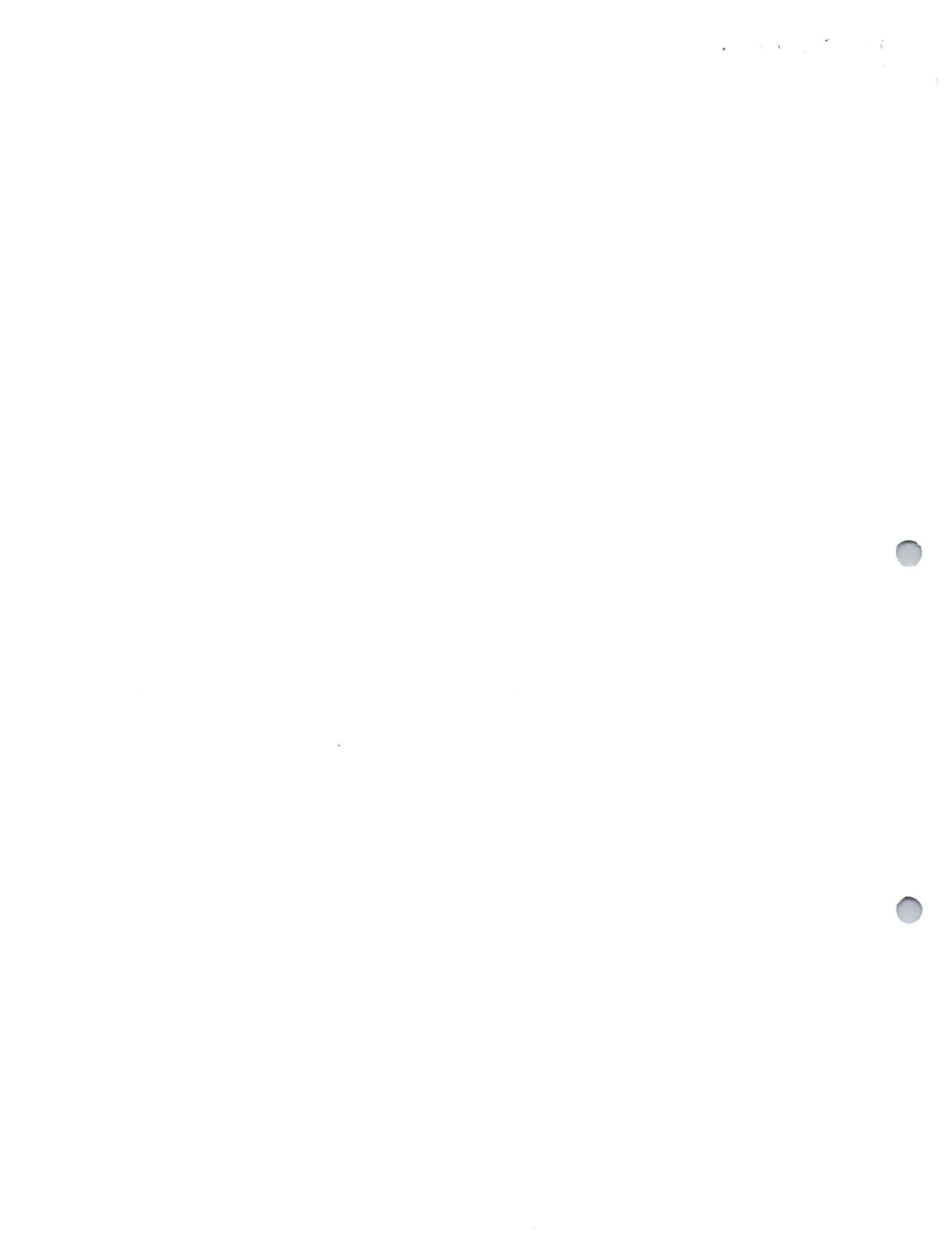
Rancagua, diecisiete de Agosto del año dos mil veintiuno. Procedo a inscribir la Modificación de la sociedad "INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA", que consta del siguiente extracto: Luis Ignacio Manquehual Mery, abogado, Notario Público Titular de la 8º Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos Nº 941, local 302, Santiago, certifico que: por escritura pública de hoy, ante mí: (I) GUILLERMO SERGIO DIAZ DEL RIO RIESCO, C.I. Nº10.581.977-3; (II) MARÍA PAZ DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ BUDGE, C.I. Nº [REDACTED]; (III) GUILLERMO JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ, C.I. Nº [REDACTED]; (IV) MARÍA PAZ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ, C.I. Nº18.638.831-3; (V) TOMÁS JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ, C.I. Nº19.475.454-K; (VI) JOSÉ IGNACIO DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ, C.I. Nº [REDACTED] y, (VII) ANTONIA DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ, C.I. Nº20.285.045-6, todos domiciliados en Nueva Costanera número 3222, departamento 132, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; acordaron modificar la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA, RUT Nº 77.956.990-K, inscrita Fojas 211 vuelta, Nº 267, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del Año 2003,





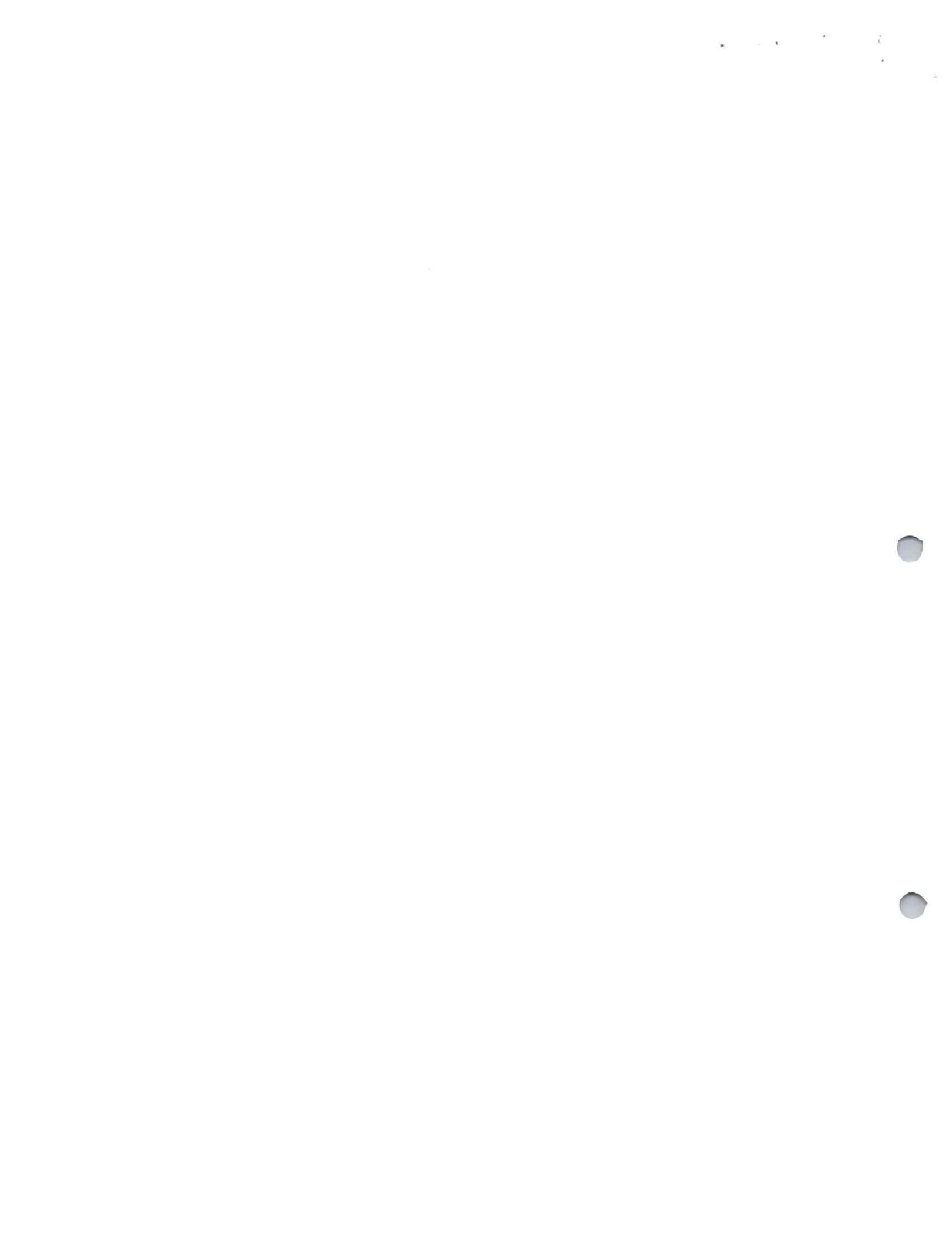
en el siguiente sentido: AUMENTO DE CAPITAL: Acordaron aumentar el capital desde \$6.250.000.- a la suma de \$11.111.110.-es decir en \$4.861.110.- el cual se hace efectivo por aportes en dinero efectivo de: /i/ Don GUILLERMO JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ \$972.222, pagadera a 3 años; /ii/ Doña MARÍA PAZ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ \$972.222, pagadera a 3 años; /iii/ Don TOMÁS JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ \$972.222, pagadera a 3 años; /iv/ Don JOSÉ IGNACIO DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ \$972.222, pagadera a 3 años; y, /v/ Doña ANTONIA DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ \$972.222, pagadera a 3 años. En razón de lo anterior acordaron reemplazar cláusula cuarta de los estatutos sociales por la siguiente: -."CUARTO. Capital. El capital asciende a \$11.111.110, que los socios han pagado y pagarán en la siguiente forma y proporción: /i/ Don Guillermo Sergio Diaz del Rio Riesco aporta \$1.000.000, equivalentes aproximadamente al 9% de derechos sociales; la cual ha enterado en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; /ii/ Doña María Paz de Los Angeles Rodríguez Budge aporta \$1.000.000, equivalentes aproximadamente al 9% de derechos sociales; la cual ha enterado en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; /iii/ Don Guillermo José Diaz del Rio Rodríguez





aporta \$1.822.222, equivalentes aproximadamente al 16,4% de derechos sociales; la cual se obliga a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en plazo 3 años contados a partir de la fecha de escritura extractada; /iv/ Doña María Paz Diaz del Rio Rodríguez aporta \$1.822.222, equivalentes aproximadamente al 16,4% de derechos sociales; la cual se obliga a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en plazo 3 años contados a partir de la fecha de escritura extractada; /v/ Don Tomás José Diaz del Rio Rodríguez aporta \$1.822.222, equivalentes aproximadamente al 16,4% de derechos sociales; la cual se obliga a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en plazo 3 años contados a partir de la fecha de escritura extractada; /vi/ Don José Ignacio Diaz del Rio Rodríguez aporta \$1.822.222, equivalentes aproximadamente al 16,4% de derechos sociales; la cual se obliga a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en plazo 3 años contados a partir de la fecha de escritura extractada; y, /vii/ Doña Antonia Diaz del Rio Rodríguez aporta \$1.822.222, equivalentes aproximadamente al 16,4% de derechos sociales; la cual se obliga a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en plazo 3 años contados a partir de la fecha de escritura extractada. Los socios declaran estar de





CBR  
Pancagua  
Certificado Nro 2013598

acuerdo con las cantidades y porcentajes antes señalados, porcentajes que para efectos del cálculo han sido aproximados, debiendo prevalecer la estipulación del capital aportado por cada socio".- Salvo lo modificado, estatutos continúan plenamente vigentes, en especial lo relativo a que socios siguen limitando su responsabilidad, al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de julio de 2021. Copia autorizada del extracto respectivo se agrega con el número 378.- Requirió don(a) Cristobal Basaure Aguirre.- La sociedad está inscrita a fojas doscientos once vuelta, número doscientos sesenta y siete en el Registro de Comercio del año dos mil tres.- DOY FE.-

  
JUAN BRICEÑO  
PANCAGUA  
SUPLENTE  
CONSERVADOR ARCHIVERO







## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION otorgado el 28 de Julio de 2021  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 14413 - 2021.-

Santiago, 11 de Agosto de 2021.-



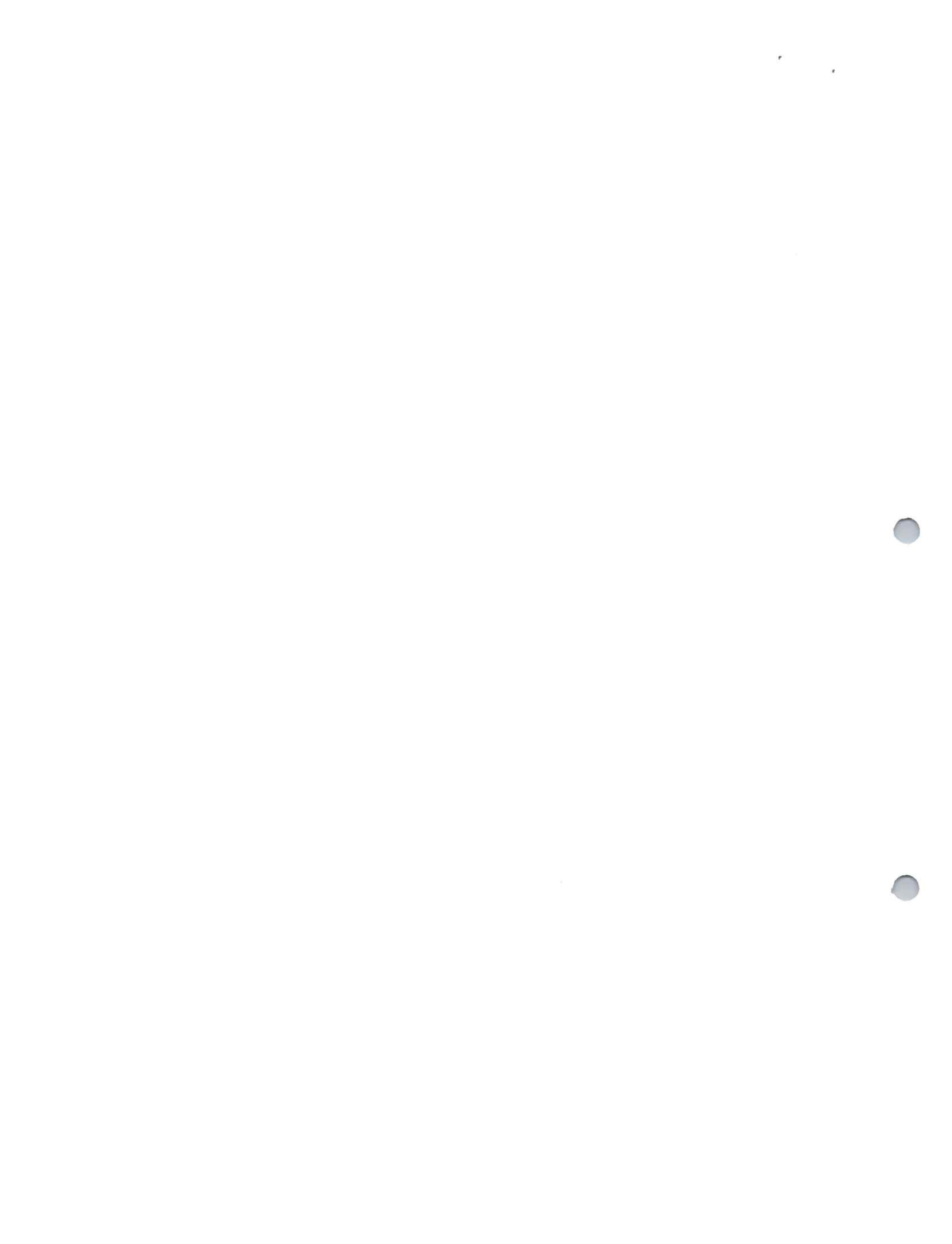
123456872674  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456872674.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lmanqme&ndoc=123456872674>.-

CUR Nro: F4790-123456872674.-



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
HUERFANOS N° 941 OF. 302  
PASAJE MATTE  
SANTIAGO CENTRO  
netariamanguehual@gmail.com

1 Abog. Redac.: Carlos Berrios M.

2 Repertorio N° 14413 / 2021.-

3

4

5

6

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN

7

8

9

DE

10

11

12

INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA

13

14

15

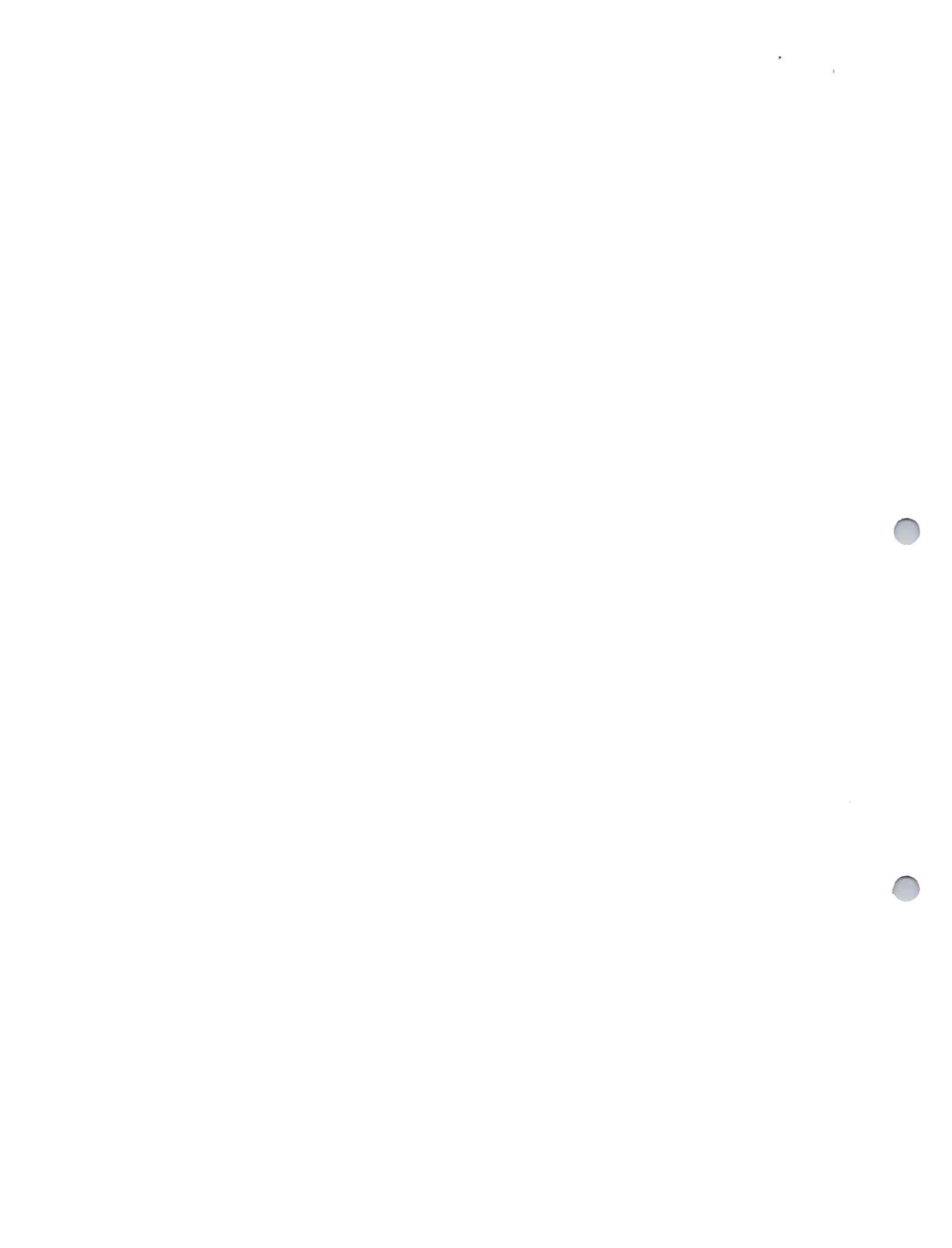
16 En Santiago de Chile, a veintiocho de julio de dos mil  
17 veintiuno, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado,  
18 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago,  
19 con oficio en calle Huérfanos número novecientos cuenta y  
20 uno local trecientos dos, comuna y ciudad de Santiago,  
21 Región Metropolitana, comparecen: **(I) GUILLERMO SERGIO DIAZ**  
22 **DEL RIO RIESCO**, chileno, ingeniero agrónomo, casado, cédula  
23 de identidad número diez millones quinientos ochenta y un  
24 mil novecientos setenta y siete guion tres; **(II) MARÍA PAZ**  
25 **DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ BUDGE**, chilena, artista, casada  
26 con separación total de bienes, cédula de identidad número  
27 once millones cuatrocientos setenta y dos mil noventa y  
28 cinco guion K; **(III) GUILLERMO JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ**,  
29 chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula de  
30 identidad número dieciocho millones trescientos noventa y

Pag: 2/11



Certificado  
123456872674 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





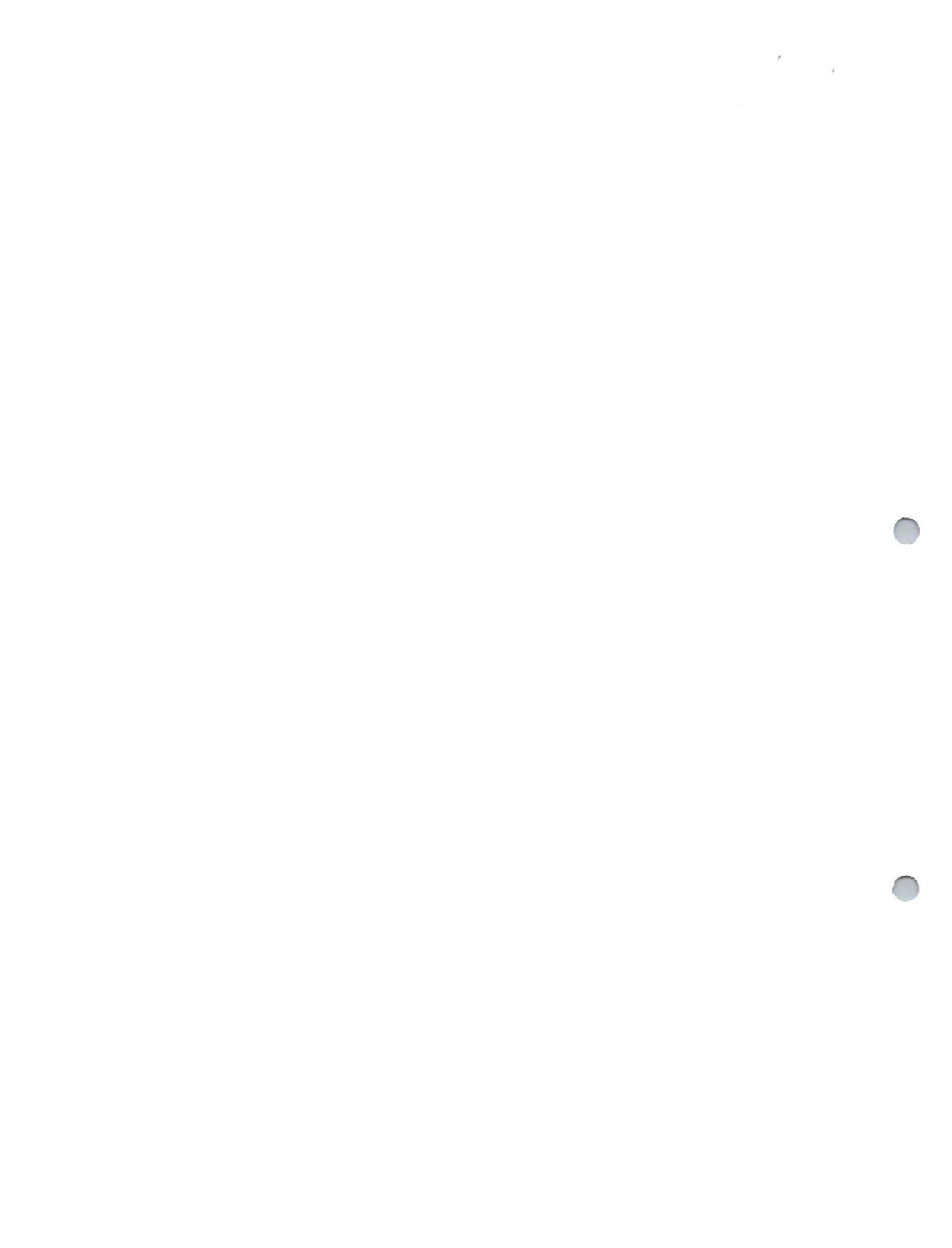
1 dos mil ochocientos sesenta guion cero; **(IV) MARÍA PAZ DIAZ**  
2 **DEL RIO RODRÍGUEZ**, chilena, casada bajo el régimen de  
3 separación total de bienes, profesora, cédula de identidad  
4 número dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil  
5 ochocientos treinta y uno guion tres; **(V) TOMÁS JOSÉ DIAZ**  
6 **DEL RIO RODRÍGUEZ**, chileno, soltero, ingeniero comercial,  
7 cédula de identidad número diecinueve millones  
8 cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y  
9 cuatro guion K; **(VI) JOSÉ IGNACIO DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ**,  
10 chileno, soltero, estudiante, cédula de identidad número  
11 diecinueve millones ochocientos noventa y tres mil  
12 ochocientos setenta y uno guion ocho; y, **(VII) ANTONIA DIAZ**  
13 **DEL RIO RODRÍGUEZ**, chilena, soltera, estudiante, cédula de  
14 identidad número veinte millones doscientos ochenta y cinco  
15 mil cuarenta y cinco guion seis, todos domiciliados para  
16 estos efectos en Nueva Costanera número tres mil doscientos  
17 veintidós, departamento ciento treinta y dos, comuna de  
18 Vitacura, Región Metropolitana. Los comparecientes, mayores  
19 de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas  
20 citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES. A) Constitución.**  
21 La sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA**, en  
22 adelante también como la "Sociedad" o la "Compañía", se  
23 constituyó mediante escritura pública de fecha veintitrés  
24 de mayo de dos mil tres, otorgada en la Primera notaría de  
25 Rancagua ante el notario suplente don Juan Guillermo  
26 Briceño Urra, cuyo extracto autorizado se inscribió a **Fojas**  
27 doscientos once vuelta, **Número** doscientos sesenta y siete,  
28 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces  
29 de Rancagua, del **Año** dos mil tres, y se publicó en el Diario  
30 Oficial de fecha veintinueve de mayo de dos mil tres.

Pag: 3/11



Certificado  
12345672674  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>





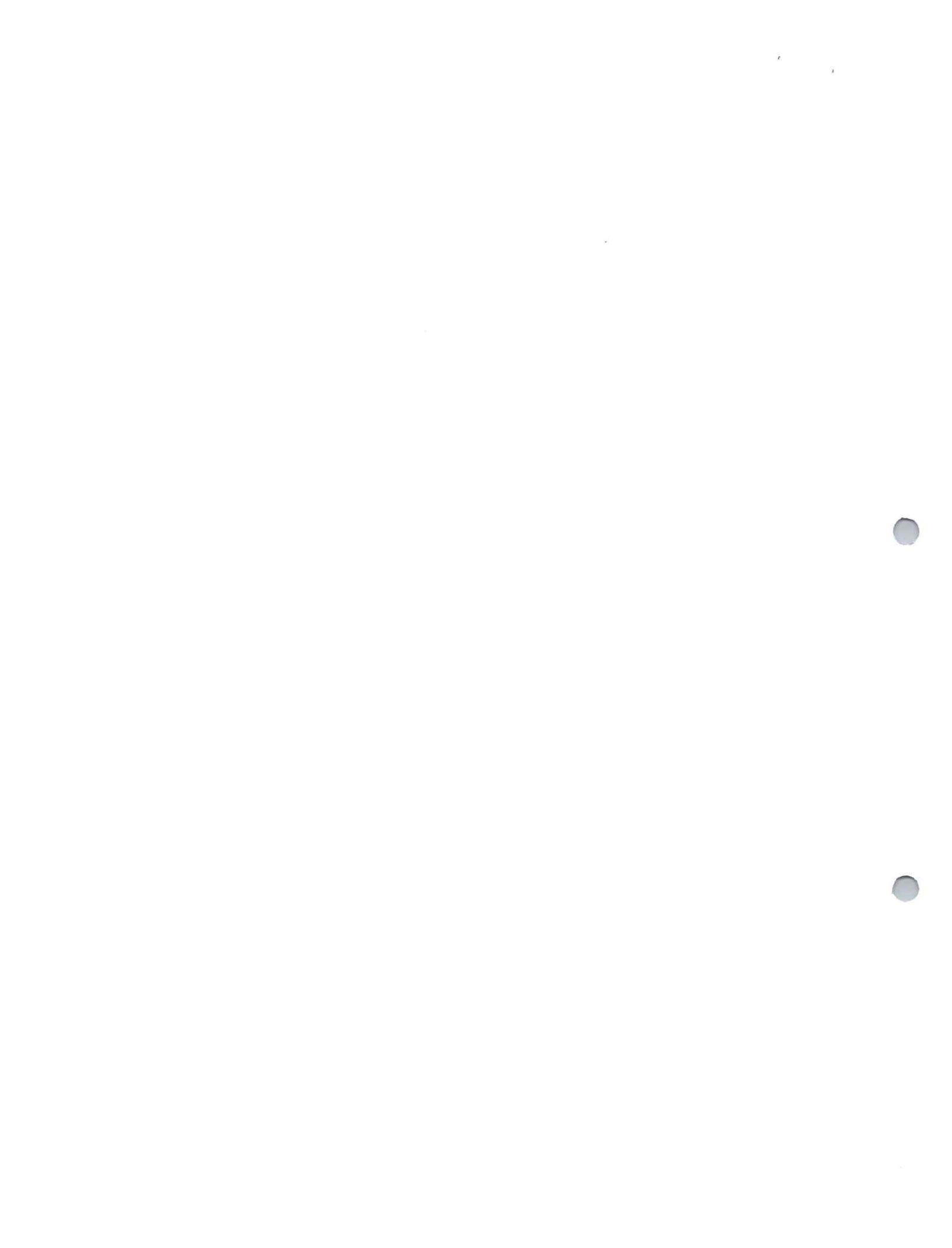
1 **B) Rol Único Tributario.** La Sociedad tiene asignado el Rol  
2 Único Tributario número setenta y siete millones novecientos  
3 cincuenta y seis mil novecientos noventa guion K. **C) Capital**  
4 **Social.** El capital social asciende a la suma de seis millones  
5 doscientos cincuenta mil pesos, el cual ha sido y será aportado  
6 por los socios de la siguiente forma: **/i/** Don Guillermo Sergio  
7 Diaz del Rio Riesco, aportó la cantidad de un millón de pesos,  
8 equivalentes al dieciséis por ciento del capital social,  
9 completamente pagado con anterioridad a esta fecha; **/ii/** Doña  
10 María Paz de Los Angeles Rodríguez Budge, aportó la cantidad  
11 de un millón de pesos, equivalentes al dieciséis por ciento  
12 del capital social, completamente pagado con anterioridad a  
13 esta fecha; **/iii/** Don Guillermo José Diaz del Rio Rodríguez se  
14 obligó a aportar la cantidad de ochocientos cincuenta mil  
15 pesos, equivalentes aproximadamente al trece coma seis por  
16 ciento de los derechos sociales; la cual se obligó a enterar  
17 en arcas sociales, en dinero en efectivo, en el plazo de tres  
18 años contados a partir del veinte de abril de dos mil  
19 veintiuno; **/iv/** Doña María Paz Diaz del Rio Rodríguez se obligó  
20 a aportar la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos,  
21 equivalentes aproximadamente al trece coma seis por ciento de  
22 los derechos sociales; la cual se obligó a enterar en arcas  
23 sociales, en dinero en efectivo, en el plazo de tres años  
24 contados a partir del veinte de abril de dos mil veintiuno;  
25 **/v/** Don Tomás José Diaz del Rio Rodríguez se obligó a aportar  
26 la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, equivalentes  
27 aproximadamente al trece coma seis por ciento de los derechos  
28 sociales; la cual se obligó a enterar en arcas sociales, en  
29 dinero en efectivo, en el plazo de tres años contados a partir  
30 del veinte de abril de dos mil veintiuno; **/vi/** Don José Ignacio

Pag: 4/11



Certificado  
123456872674 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





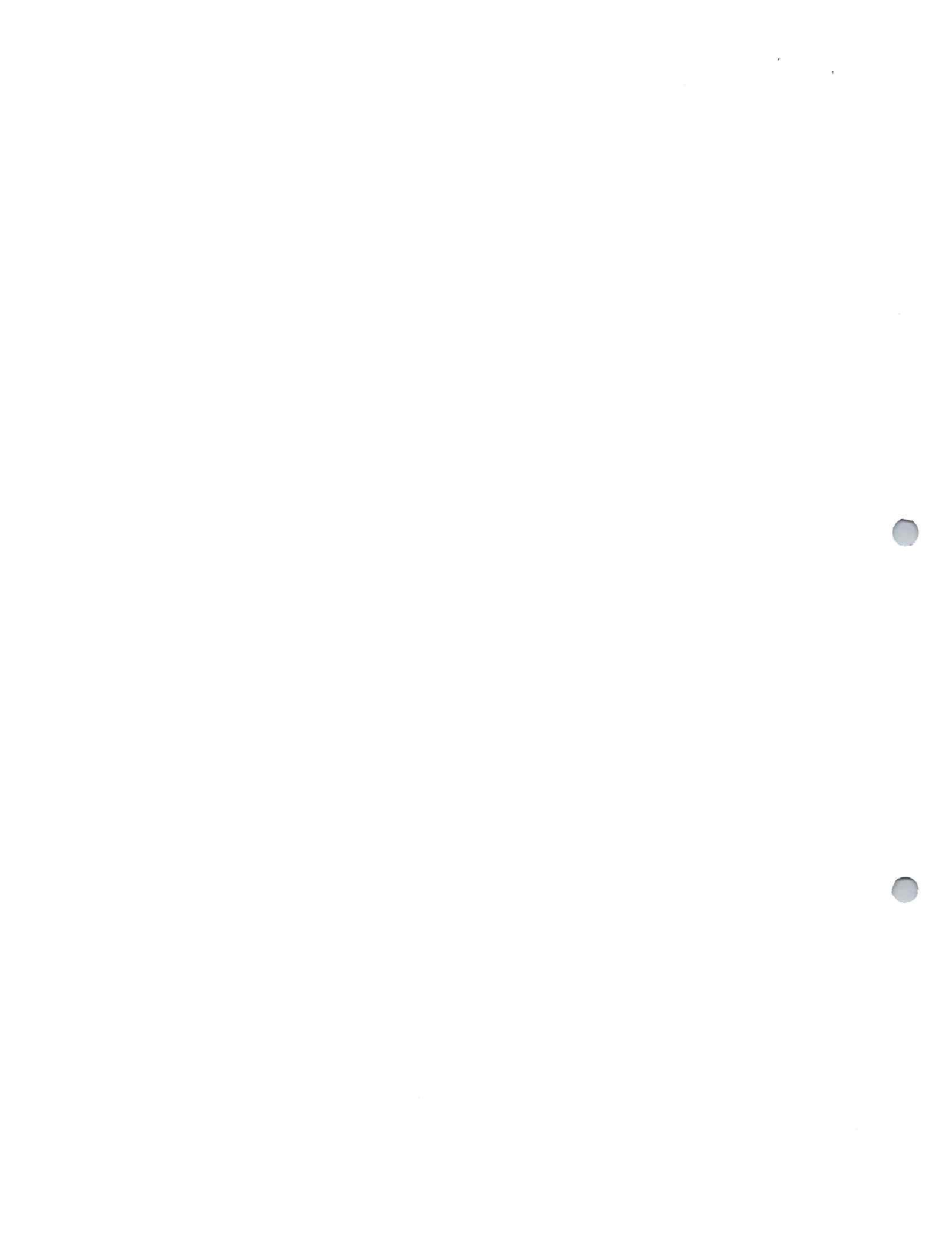
1 Díaz del Rio Rodríguez se obligó a aportar la cantidad de  
2 ochocientos cincuenta mil pesos, equivalentes aproximadamente  
3 al trece coma seis por ciento de los derechos sociales; la  
4 cual se obligó a enterar en arcas sociales, en dinero en  
5 efectivo, en el plazo de tres años contados a partir del veinte  
6 de abril de dos mil veintiuno; y, /vii/ Doña Antonia Diaz del  
7 Rio Rodríguez se obligó a aportar la cantidad de ochocientos  
8 cincuenta mil pesos, equivalentes aproximadamente al trece  
9 coma seis por ciento de los derechos sociales; la cual se  
10 obligó a enterar en arcas sociales, en dinero en efectivo, en  
11 el plazo de tres años contados a partir del veinte de abril de  
12 dos mil veintiuno. **SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL.** Por el presente  
13 instrumento, los comparecientes, en su calidad de únicos y  
14 actuales socios de la Sociedad, acuerdan **A) Aumentar el capital**  
15 de la Sociedad desde la suma de **seis millones doscientos**  
16 **cincuenta mil pesos** a la suma de **once millones ciento once mil**  
17 **ciento diez pesos**, es decir, un aumento de capital por el monto  
18 de **cuatro millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez**  
19 **pesos**, el cual se materializará en virtud de los aportes en  
20 dinero efectivo por las personas que se indican y de la forma  
21 que se señala a continuación: /i/ Don GUILLERMO JOSÉ DIAZ DEL  
22 RIO RODRÍGUEZ se obliga a aportar la cantidad de novecientos  
23 setenta y dos mil doscientos veintidós pesos, la cual pagará  
24 en dinero en efectivo en el plazo de tres años contados a  
25 partir de la fecha de este instrumento; /ii/ Doña MARÍA PAZ  
26 DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ se obliga a aportar la cantidad de  
27 novecientos setenta y dos mil doscientos veintidós pesos, la  
28 cual pagará en dinero en efectivo en el plazo de tres años  
29 contados a partir de la fecha de este instrumento; /iii/ Don  
30 TOMÁS JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ se obliga a aportar la

Pag: 5/11



Certificado  
12345672674  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





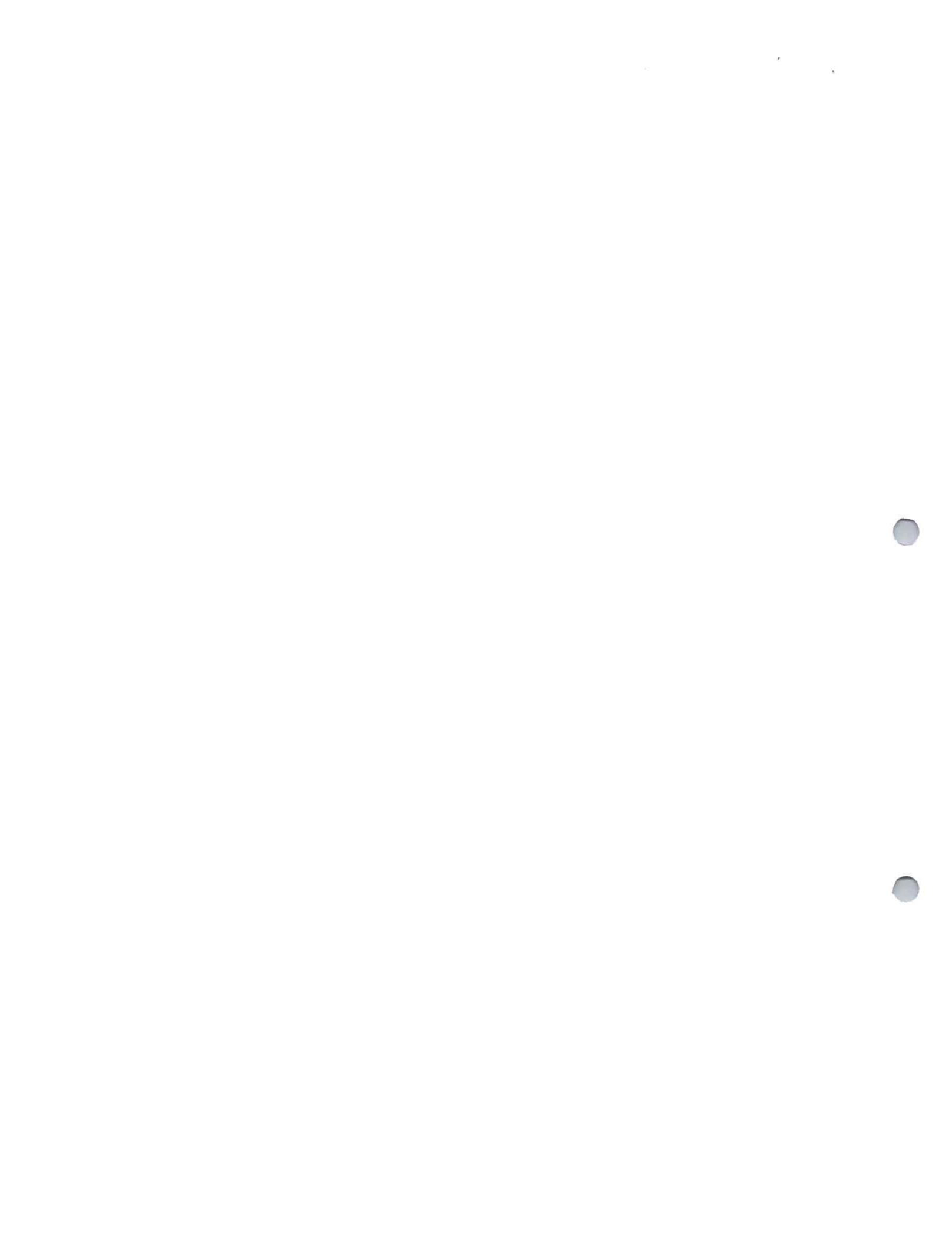
1 cantidad de novecientos setenta y dos mil doscientos veintidós  
2 pesos, la cual pagará en dinero en efectivo en el plazo de  
3 tres años contados a partir de la fecha de este instrumento;  
4 /iv/ Don JOSÉ IGNACIO DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ se obliga a  
5 aportar la cantidad de novecientos setenta y dos mil doscientos  
6 veintidós pesos, la cual pagará en dinero en efectivo en el  
7 plazo de tres años contados a partir de la fecha de este  
8 instrumento; y, /v/ Doña ANTONIA DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ se  
9 obliga a aportar la cantidad de novecientos setenta y dos mil  
10 doscientos veintidós pesos, la cual pagará en dinero en  
11 efectivo en el plazo de tres años contados a partir de la fecha  
12 de este instrumento. B) Los comparecientes, en su calidad de  
13 únicos y actuales socios de la Sociedad, acuerdan además que  
14 todo el capital pendiente de pago a esta fecha, deberá ser  
15 enterado en arcas sociales en el plazo de tres años contados  
16 a partir de la fecha de este instrumento. **TERCERO: MODIFICACIÓN**  
17 **DE ESTATUTOS EN RAZÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.** Como consecuencia  
18 del aumento de capital acordado en la cláusula anterior y de  
19 los acuerdos alcanzados, los comparecientes, en su calidad de  
20 únicos y actuales socios de la Sociedad, acuerdan modificar la  
21 cláusula CUARTA de los estatutos sociales de la Compañía,  
22 reemplazándola íntegramente por la siguiente: -."CUARTO.  
23 Capital. El capital de la sociedad asciende a la cantidad de  
24 once millones ciento once mil ciento diez pesos, que los socios  
25 han pagado y pagarán en la siguiente forma y proporción: /i/  
26 Don Guillermo Sergio Diaz del Rio Riesco aporta la cantidad de  
27 un millón de pesos, equivalentes aproximadamente al nueve por  
28 ciento de los derechos sociales; la cual ha enterado en arcas  
29 sociales con anterioridad a esta fecha; /ii/ Doña María Paz de  
30 Los Angeles Rodríguez Budge aporta la cantidad de un millón de

Pag: 6/11



Certificado  
123456872674 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





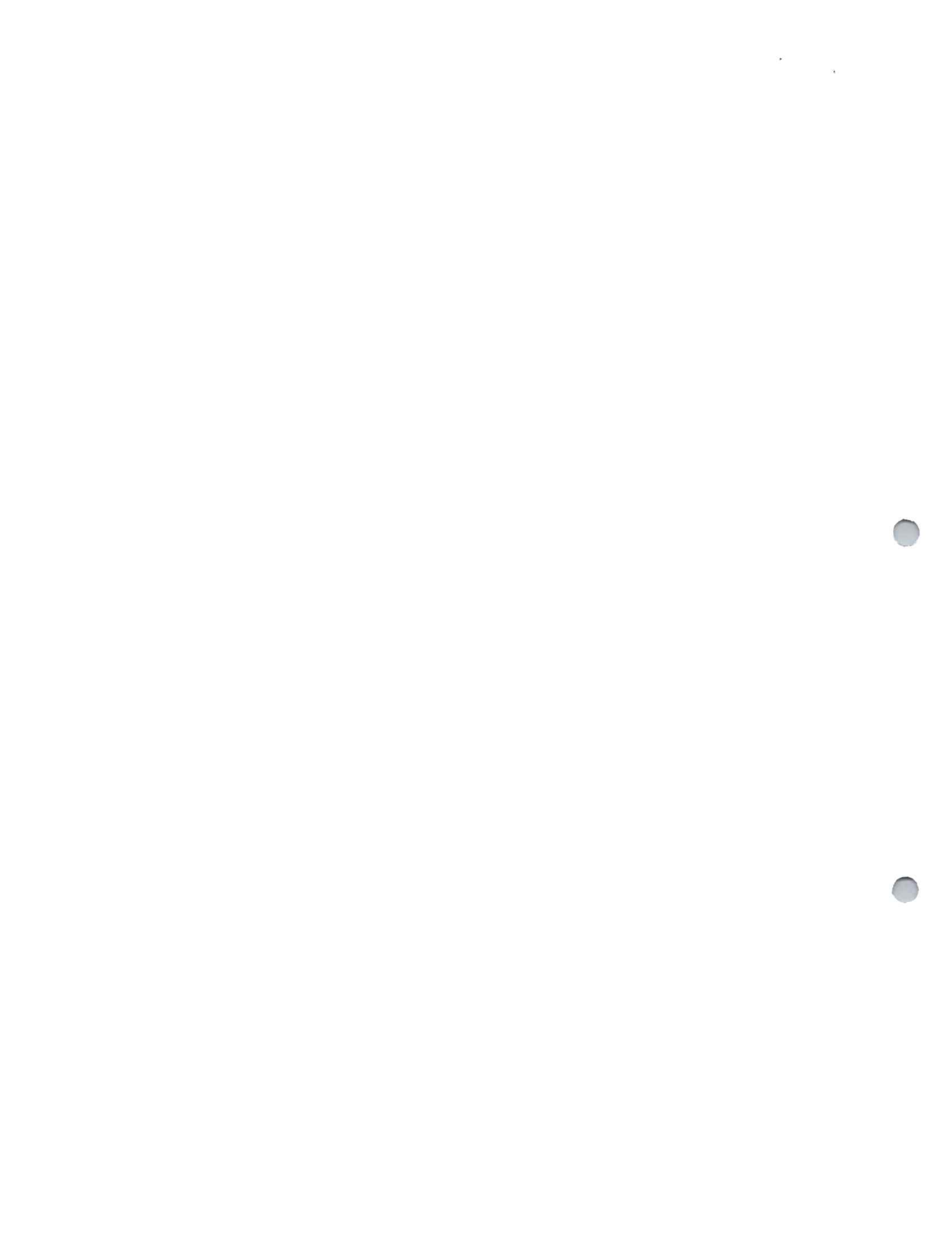
1 pesos, equivalentes aproximadamente al nueve por ciento de los  
2 derechos sociales; la cual ha enterado en arcas sociales con  
3 anterioridad a esta fecha; **/iii/** Don Guillermo José Díaz del  
4 Rio Rodríguez aporta la cantidad de un millón ochocientos  
5 veintidós mil doscientos veintidós pesos, equivalentes  
6 aproximadamente al dieciséis coma cuatro por ciento de los  
7 derechos sociales; la cual deberá enterar en arcas sociales,  
8 en dinero en efectivo, en el plazo de tres años contados a  
9 partir de la fecha de este instrumento; **/iv/** Doña María Paz  
10 Díaz del Rio Rodríguez aporta la cantidad de un millón  
11 ochocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos,  
12 equivalentes aproximadamente al dieciséis coma cuatro por  
13 ciento de los derechos sociales; la cual deberá enterar en  
14 arcas sociales, en dinero en efectivo, en el plazo de tres  
15 años contados a partir de la fecha de este instrumento; **/v/**  
16 Don Tomás José Díaz del Rio Rodríguez aporta la cantidad de un  
17 millón ochocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos,  
18 equivalentes aproximadamente al dieciséis coma cuatro por  
19 ciento de los derechos sociales; la cual deberá enterar en  
20 arcas sociales, en dinero en efectivo, en el plazo de tres  
21 años contados a partir de la fecha de este instrumento; **/vi/**  
22 Don José Ignacio Díaz del Rio Rodríguez aporta la cantidad de  
23 un millón ochocientos veintidós mil doscientos veintidós  
24 pesos, equivalentes aproximadamente al dieciséis coma cuatro  
25 por ciento de los derechos sociales; la cual deberá enterar en  
26 arcas sociales, en dinero en efectivo, en el plazo de tres  
27 años contados a partir de la fecha de este instrumento; y,  
28 **/vii/** Doña Antonia Díaz del Rio Rodríguez aporta la cantidad  
29 de un millón ochocientos veintidós mil doscientos veintidós  
30 pesos, equivalentes aproximadamente al dieciséis coma cuatro

Pag: 7/11



Certificado  
123456872674  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





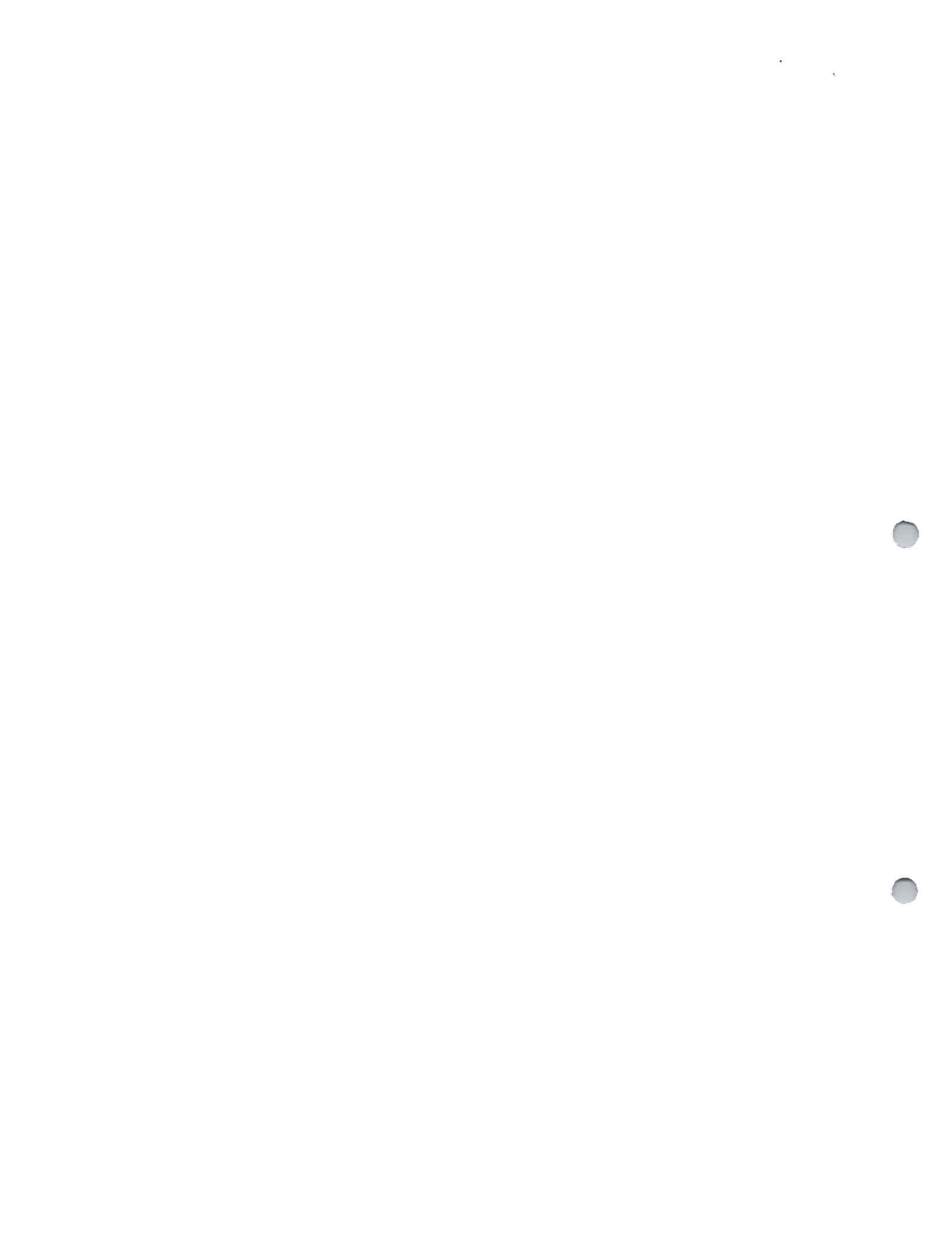
1 por ciento de los derechos sociales; la cual deberá enterar en  
2 arcas sociales, en dinero en efectivo, en el plazo de  
3 tres años contados a partir de la fecha de este  
4 instrumento. Los socios declaran estar de acuerdo con  
5 las cantidades y porcentajes antes señalados,  
6 porcentajes que para efectos del cálculo han sido  
7 aproximados, debiendo prevalecer la estipulación del  
8 capital aportado por cada socio".- **CUARTO: DECLARACIÓN**  
9 **Y RATIFICACIÓN.** Salvo lo modificado por este  
10 instrumento, los estatutos de la Compañía continúan  
11 plenamente vigentes, en especial lo relativo a que los  
12 socios siguen limitando su responsabilidad al monto de  
13 sus respectivos aportes. **QUINTO: PODER ESPECIAL PARA**  
14 **INSCRIBIR Y PUBLICAR.** Se faculta al portador de la  
15 presente escritura o de un extracto de la misma, para  
16 requerir todas las anotaciones, inscripciones,  
17 subinscripciones y publicaciones que sean necesarias  
18 tendientes a legalizar lo acordado en este instrumento.  
19 **SEXTO: PODER ESPECIAL PARA ACTUAR ANTE EL SII.** Se  
20 confiere poder especial a don Carlos Alberto Castillo  
21 González, cédula de identidad número dieciséis millones  
22 trescientos treinta y cinco mil doscientos guion uno,  
23 a don Marcelo Andrés Ramírez Adriaola, cédula de  
24 identidad número dieciséis millones cuatrocientos  
25 cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta guion cinco,  
26 a don Carlos Andrés Berríos Muñoz, cédula de identidad  
27 número diecisiete millones doscientos setenta mil  
28 quinientos cinco guion siete, a don Cristóbal Emilio  
29 Basaure Aguirre, cédula de identidad número dieciocho  
30 millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos

Pag: 8/11



Certificado N°  
123456872674  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





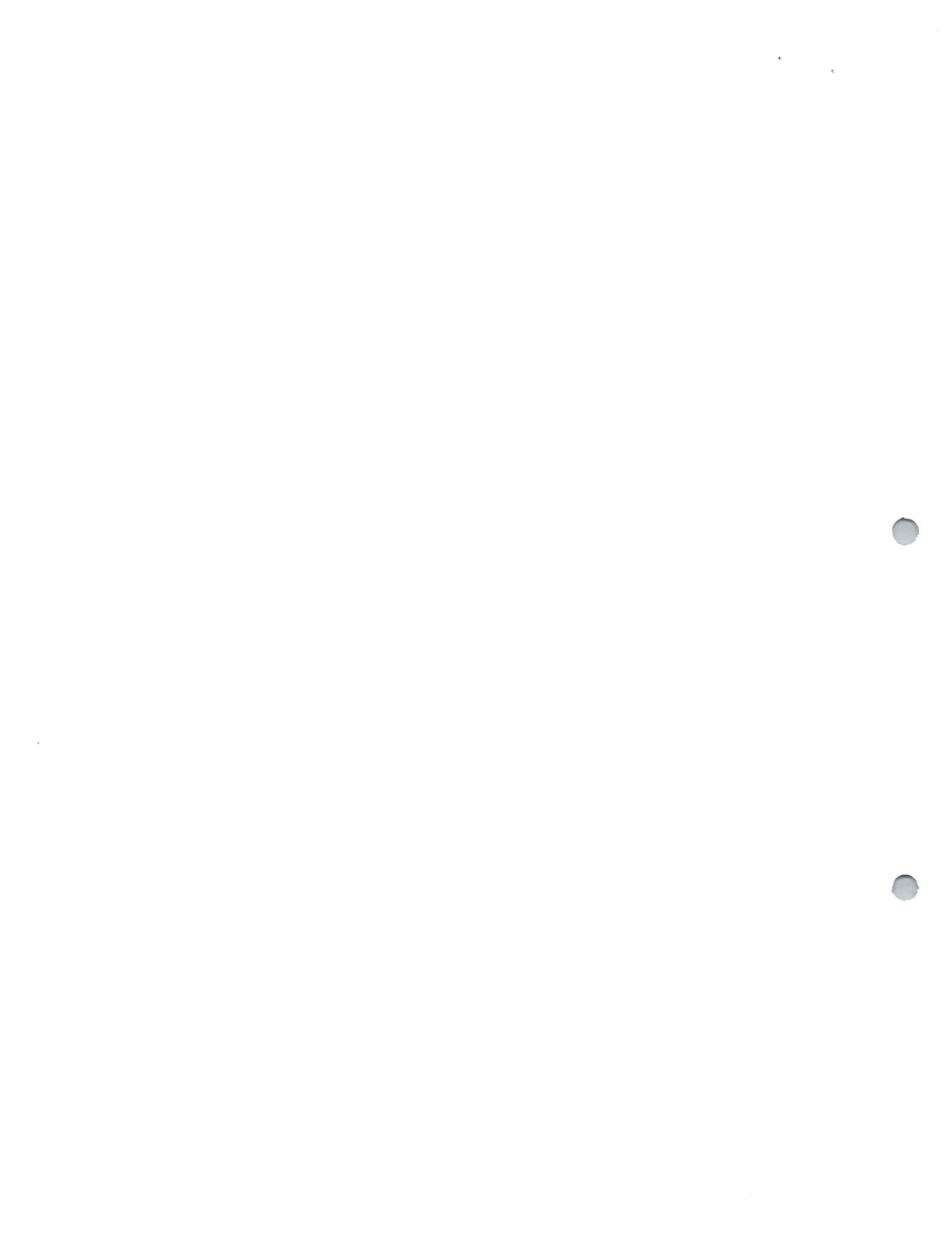
1 veintiocho guion uno, y al portador de copia autorizada  
2 de esta escritura, para que indistintamente cualquiera  
3 de ellos y de forma individual, realice ante el  
4 Servicio de Impuestos Internos todas las gestiones que  
5 se requieran para informar a dicho Servicio los actos  
6 de que da cuenta este instrumento, en especial para  
7 informar el aumento de capital, e informar demás  
8 acuerdos convenidos en el presente instrumento,  
9 pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios  
10 para el cumplimiento del encargo. **SÉPTIMO: PODER**  
11 **ESPECIAL PARA RECTIFICAR, ENMENDAR, ACLARAR.** Las partes  
12 otorgan mandato especial a don Marcelo Andrés Ramírez  
13 Adriaola, cédula de identidad número dieciséis  
14 millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil  
15 setecientos cuarenta guion cinco, a don Carlos Alberto  
16 Castillo González, cédula de identidad número dieciséis  
17 millones trescientos treinta y cinco mil doscientos  
18 guion uno, a don Carlos Andrés Berríos Muñoz, cédula  
19 de identidad número diecisiete millones doscientos  
20 setenta mil quinientos cinco guion siete, y a don  
21 Cristóbal Emilio Basaure Aguirre, cédula de identidad  
22 número dieciocho millones seiscientos cuarenta y un mil  
23 doscientos veintiocho guion uno, para que  
24 indistintamente cualquiera de ellos y de forma  
25 individual, otorgue todas las escrituras públicas o  
26 privadas necesarias para rectificar, enmendar,  
27 corregir, ampliar, reducir, aclarar, modificar y/o  
28 complementar a su juicio exclusivo, la presente  
29 escritura. El apoderado podrá delegar sus facultades.  
30 Minuta Redactada por el abogado Carlos Andrés Berríos

Pag: 9/11



Certificado  
123456872674  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
HUERFANO N° 941 OF 302  
PASADILLA  
SANTIAGO CENTRO  
notaria.com

1 Muñoz. En comprobante, previa lectura, firman los  
2 comparecientes. Se da copia. Doy fe.-

3 Rep 14413 /20210

4 [Redacted]  
5 [Redacted]  
6 [Redacted]



7 GUILLERMO SERGIO DIAZ DEL RIO RIESCO

8 [Redacted]  
9 [Redacted]

10 MARÍA PAZ DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ BUDGE

11 [Redacted]  
12 [Redacted]



13 GUILLERMO JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ

14 [Redacted]  
15 [Redacted]



16 MARÍA PAZ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ

17 [Redacted]  
18 [Redacted]



19 TOMÁS JOSÉ DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ

20 [Redacted]  
21 [Redacted]



22 JOSÉ IGNACIO DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ

23 [Redacted]  
24 [Redacted]



25 ANTONIA DIAZ DEL RIO RODRÍGUEZ

26 [Redacted]  
27 [Redacted]



Notario

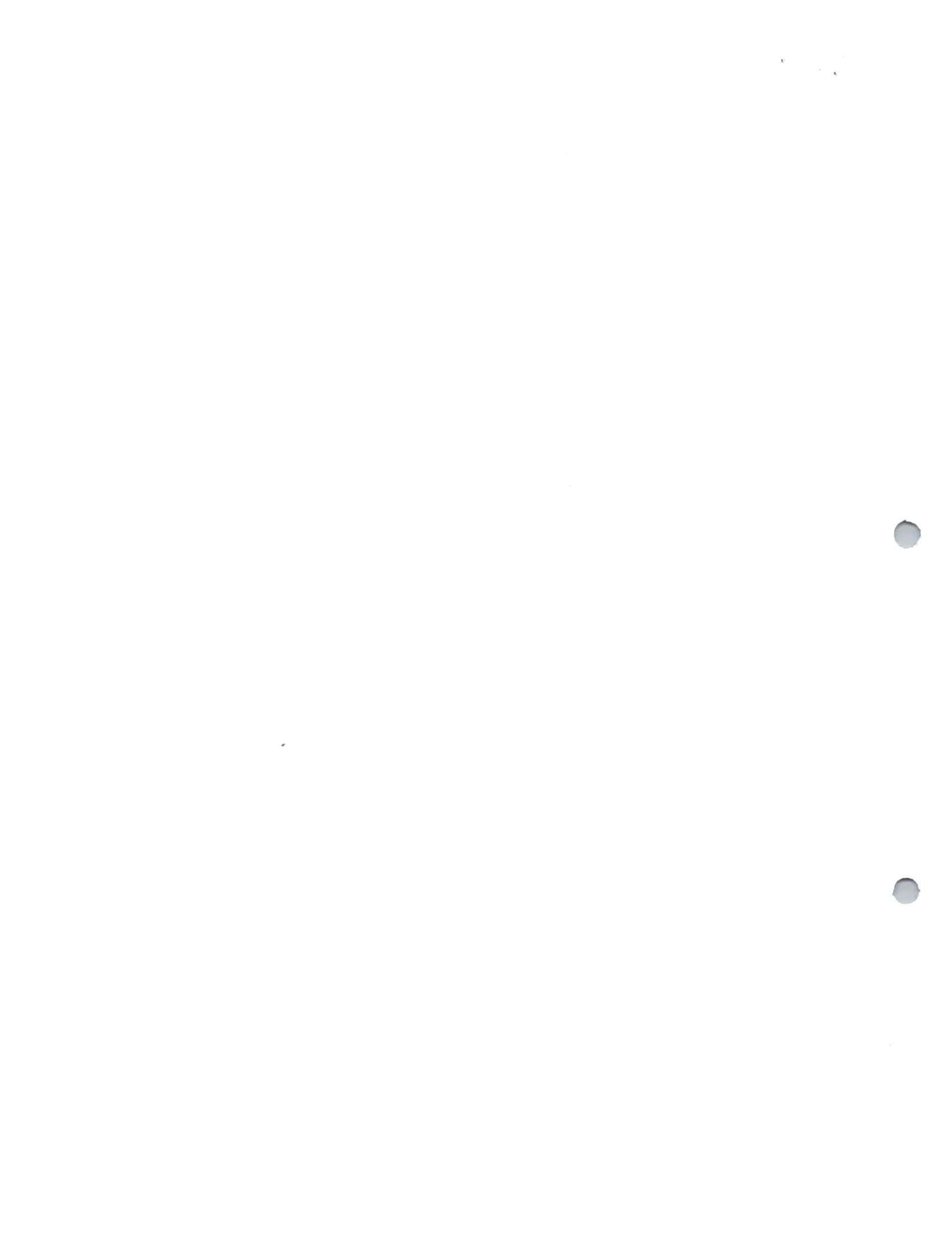
[Signature]  
OCTAVA NOTARIA  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO DE CHILE

Pag: 10/11



Certificado N°  
123456872674  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



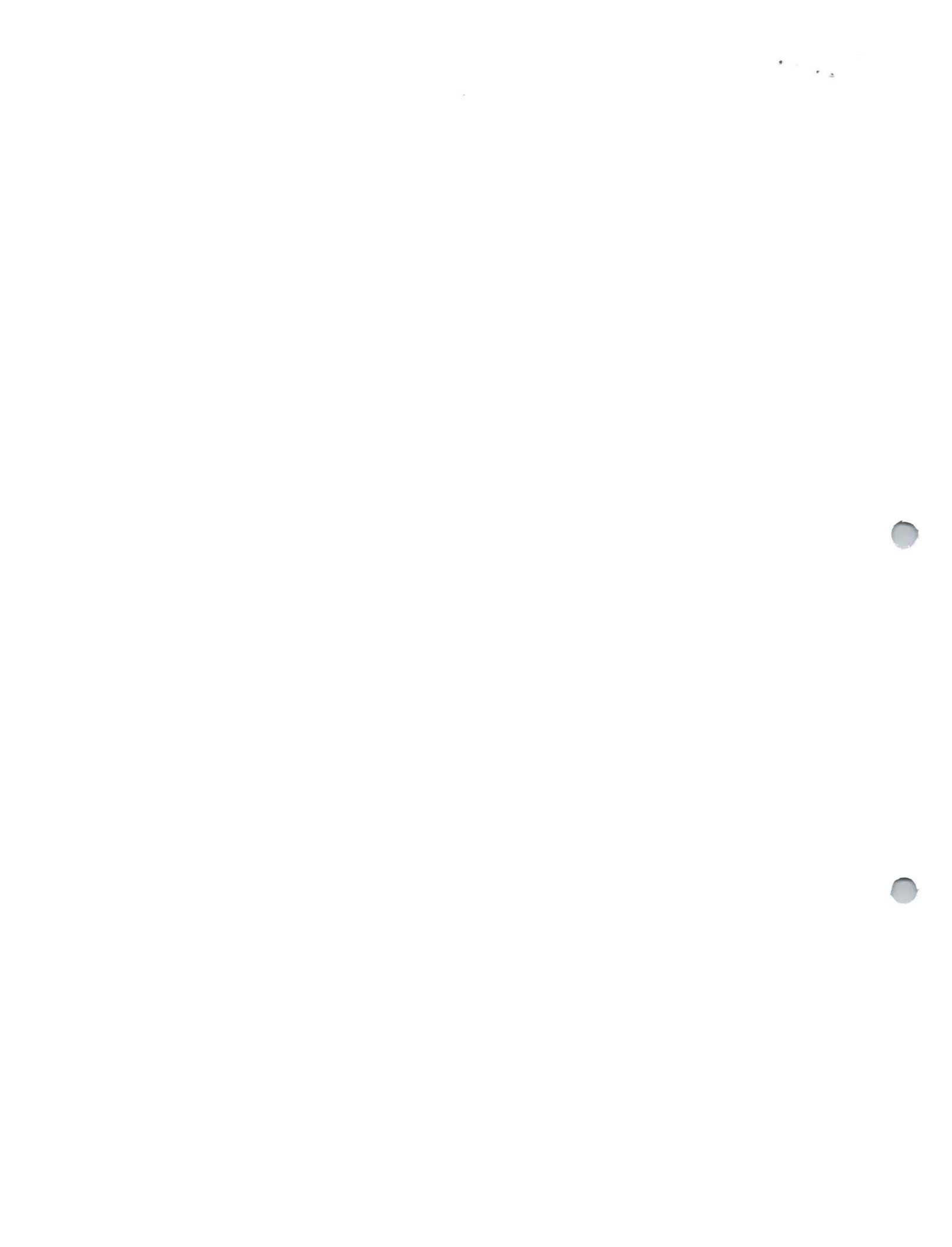


INUTILIZADO



Certificado  
12345672674  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>





\*\*\*\*\*

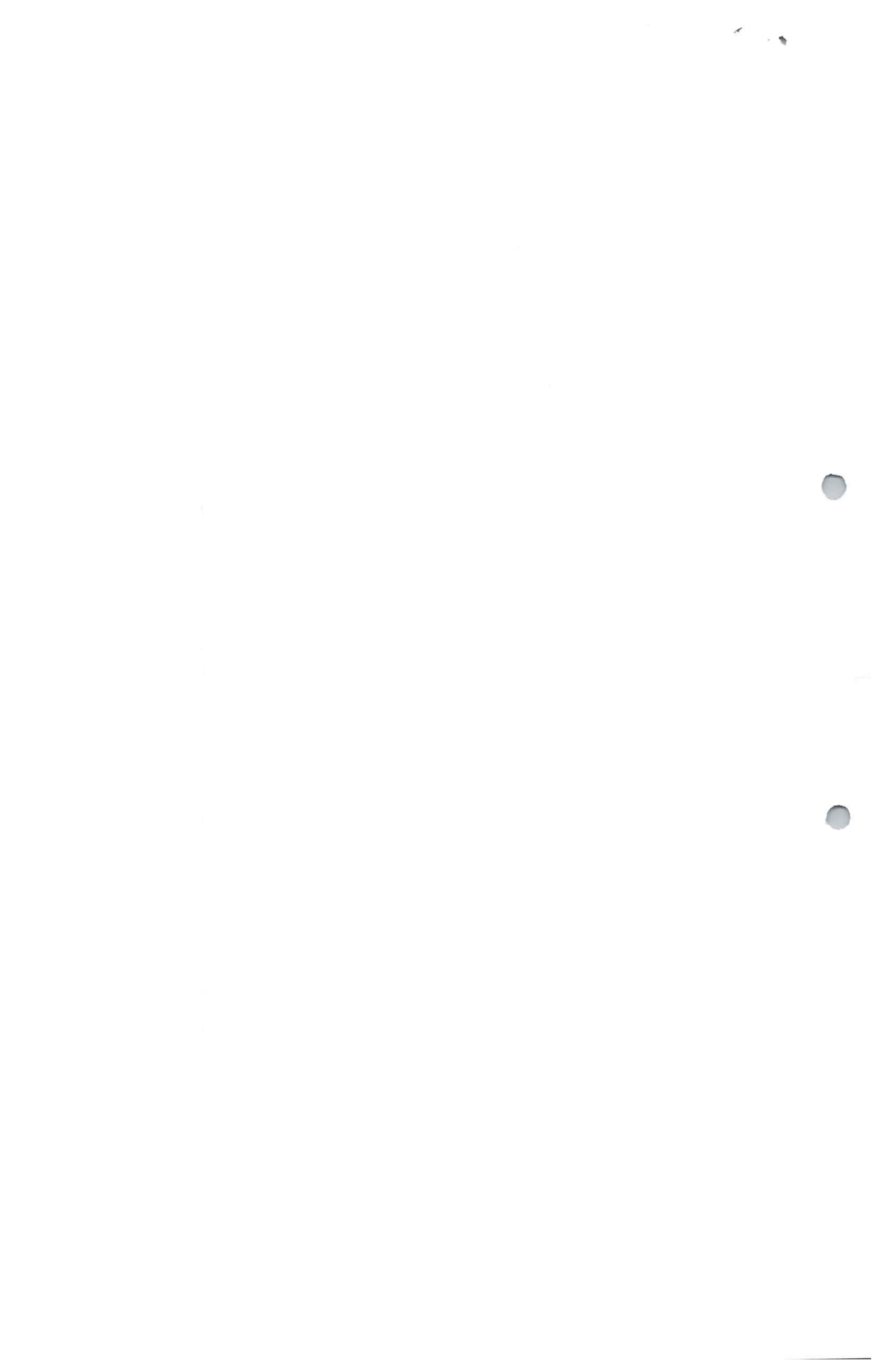
SANEAMIENTO SOCIEDAD


INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA

\*\*\*\*\*

En **SANTIAGO DE CHILE**, a veintiuno de Agosto de dos mil tres, ante mí, **ARTURO CARVAJAL ESCOBAR**, abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de este departamento, con oficio en calle Catedral número mil doscientos treinta y tres, comparecen doña **MARÍA PAZ RODRÍGUEZ BUDGE**, chilena, casada y separada totalmente de bienes según se acreditará, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número once millones cuatrocientos setenta y dos mil noventa y cinco guión K; y don **GUILLERMO DÍAZ DEL RIO RIESCO**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, Cédula Nacional de Identidad número diez millones quinientos ochenta y un mil novecientos setenta y siete guión tres, ambos domiciliados en Las Mercedes Hijuela Cuatro Lote B, Requinoa, Rancagua, de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública otorgada con fecha veintitrés de mayo de dos mil tres, ante el Notario Público don Juan Guillermo Briceño Urra, Suplente de la Primera Notaría de Rancagua, los comparecientes constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "**INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA**". Un extracto de dicha escritura se publicó en el Diario Oficial, ejemplar número treinta y siete mil quinientos setenta, de fecha veintinueve de mayo de dos mil tres, y se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas doscientos once vuelta número






doscientos sesenta y siete del año dos mil tres. **SEGUNDO:** Por el presente acto, los comparecientes en su calidad de únicos socios de la citada sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA**, vienen, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve, en sanear el vicio de nulidad que la afecta, consistente en que en la cláusula Segunda de la escritura de constitución antes indicada, se señaló erróneamente que "El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que podrá abrir agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero", en circunstancias que la citada cláusula debe consignar que "El domicilio de la sociedad es la ciudad de Rancagua, sin perjuicio de que podrá abrir agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero". Lo anterior, corresponde a la voluntad de los comparecientes, y conforme a ello, así se consignó en el extracto de constitución de la Sociedad, el que además de ser publicado en el Diario Oficial, fue debidamente inscrito en el Registro de Comercio de Rancagua, como corresponde a su domicilio. **TERCERO:** Se faculta al portador de un extracto autorizado de la presente escritura, para requerir las inscripciones, anotaciones y publicaciones que de la misma sean pertinentes, donde corresponda. EN COMPROBANTE y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE 

  
MARÍA PAZ RODRÍGUEZ BUDGE

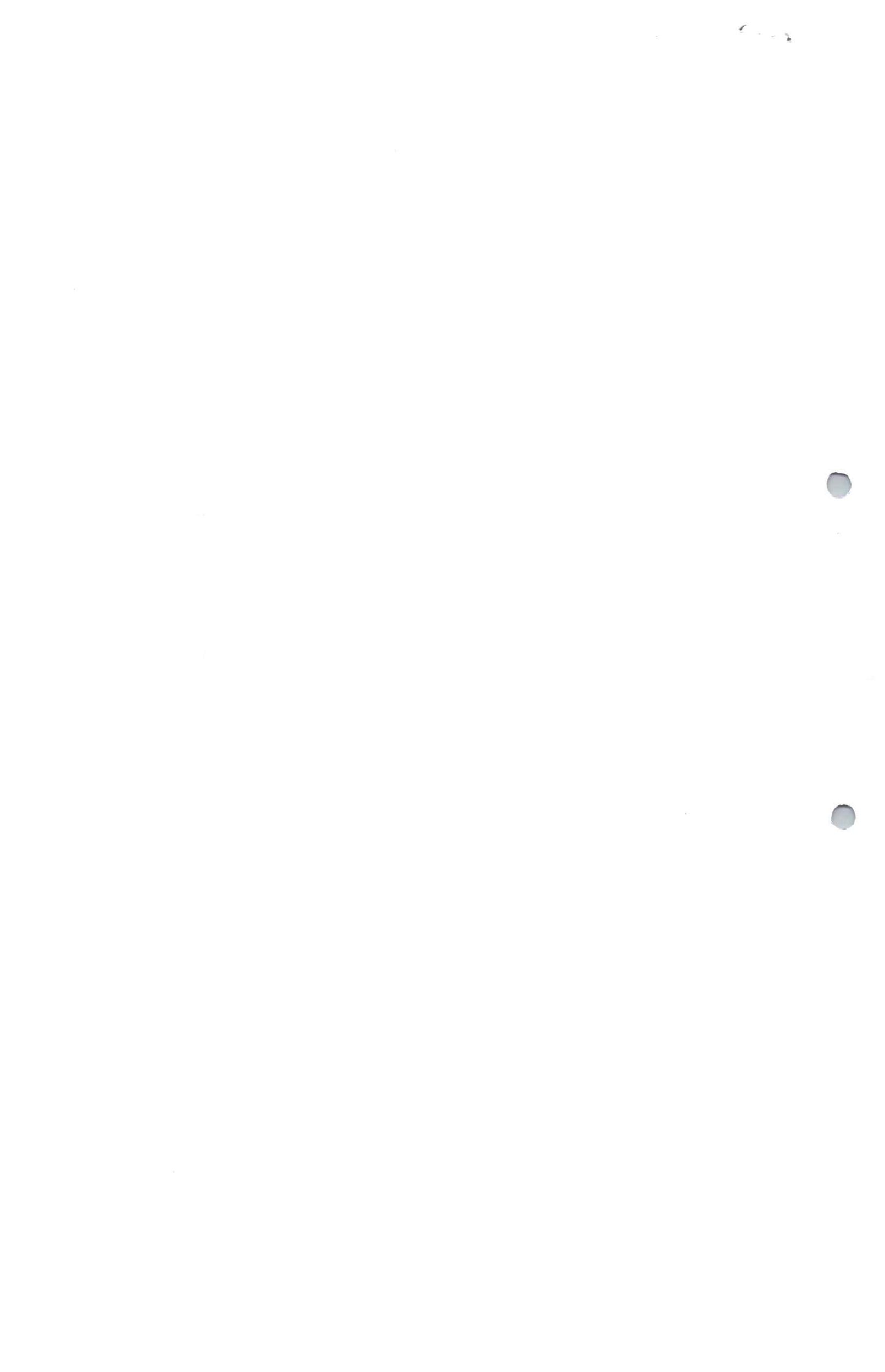
RUT: 

  
GUILLERMO DÍAZ DEL RIO RIESCO

RUT: 

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.- REPERTORIO Nº 4.385-2003.- SANTIAGO, 21 DE AGOSTO DE 2003.-





TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON "X")	
SOLICITUD DE RUT	<input checked="" type="checkbox"/>
INICIO DE ACTIVIDADES	<input checked="" type="checkbox"/>
SOLICITUD DUPLICADOS RUT	<input type="checkbox"/>

DIA MES AÑO			
FECHA DE I. DE ACTIVIDADES	18	7	03
NUMERO DE DUPLICADOS RUT (3, 6, 9...)			

ROL UNICO TRIBUTARIO
\$9.956.990-14

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
INMOBILIARIA E		INVERSIONES WD LIMITADA			
SOLO PARA PERSONA JURIDICA			SOLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA		
N° ESCRITURA / DECRETO	FECHA	NOTARIA / MINISTERIO	CEDULA IDENTIDAD	PASAPORTE	PAIS DE ORIGEN
1809-03	23/05/03	Juan Briceño			

DOMICILIO O CASA MATRIZ

CALLE		NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA	
Lote 7 porción 4 B HJ 4					Fundo Las Mercedes	
COMUNA		CIUDAD		TELEFONO	FAX	
Requinoa		Rancagua Requinoa				
SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORIA						
ROL AVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles \$)	
0030-00512		<input checked="" type="checkbox"/> Propio del Contribuyente o Socio	<input type="checkbox"/> Cedido a Contribuyente o Socio	<input type="checkbox"/> Arrendado por Contribuyente o Socio		

DOMICILIO POSTAL

<input type="checkbox"/>	CALLE O CASILLA	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION, VILLA O CORREO POSTAL	
<input type="checkbox"/>	COMUNA		CIUDAD			
DIRECCION URBANA PARA COMUNICACIONES			COMUNA		CIUDAD	
DIRECCION E-MAIL			Rancagua		Rancagua	

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESION A DESARROLLAR

DESCRIPCION	
Inversión	
CODIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES)	81023

SUCURSAL (EN CASO DE MAS SUCURSALES, ADJUNTE FORMULARIO 4416)

CALLE		NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA	
COMUNA		CIUDAD		TELEFONO	FAX	
ROL AVALUO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Monto arriendo mes (miles \$)	
		<input type="checkbox"/> Propio del Contribuyente o Socio	<input type="checkbox"/> Cedido a Contribuyente o Socio	<input type="checkbox"/> Arrendado por Contribuyente o Socio		

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles \$)	ENTERADO:	POR ENTERAR:	TOTAL:
	\$2.000.000		\$2.000.000

RAZON SOCIAL/ AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	
				CAPITAL	UTILIDADES
Rodriguez	Budge	María Paz		50%	50%
Díaz del Río	Riesco	Guillermo Sergio		50%	50%

REPRESENTANTES (EN CASO DE MAS DE DOS, ADJUNTE F-4416)

RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
	Díaz del Río	Riesco	Guillermo Sergio
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

PERSONA QUE EFECTUA EL TRAMITE

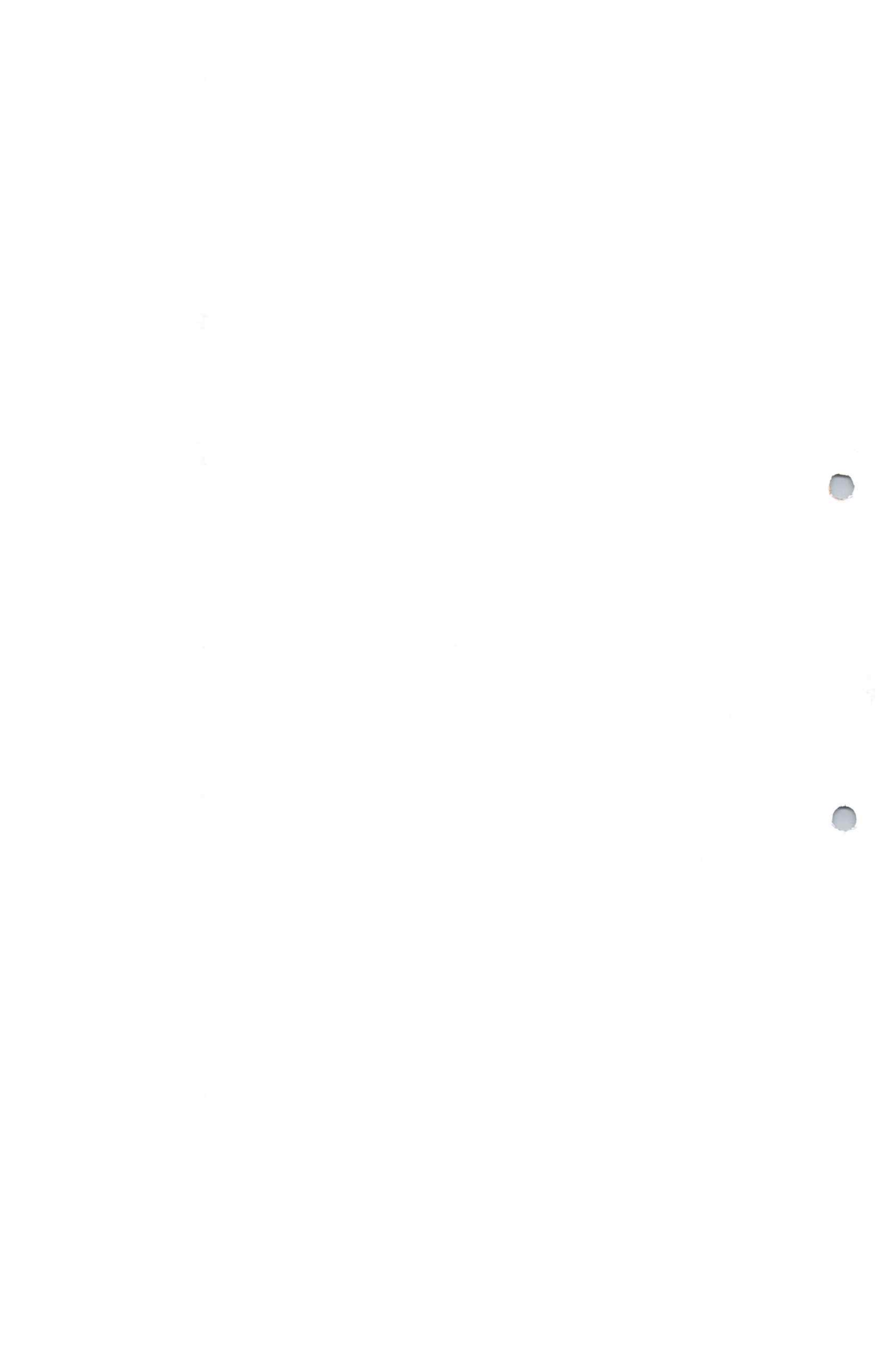
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
	Avilés	Araya	Estanislao Iván

USO S.I.I.

FECHA		21 JUL 2003	
CAT. TRIBUTARIA		2	
IVA	Afecta	NO AFECTA	
ANEXO	SI	NO	
ACTUACIÓN REPRESENTANTES			
<input type="checkbox"/> CUALQUIERA		<input type="checkbox"/> EN CONJUNTO	

*[Handwritten Signature]*

SOLICITARA TIMBRAJE DE FACTURAS
<input checked="" type="checkbox"/>



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE SIETE 4B FUNDO LAS MERCEDES		201281		REQUINOA

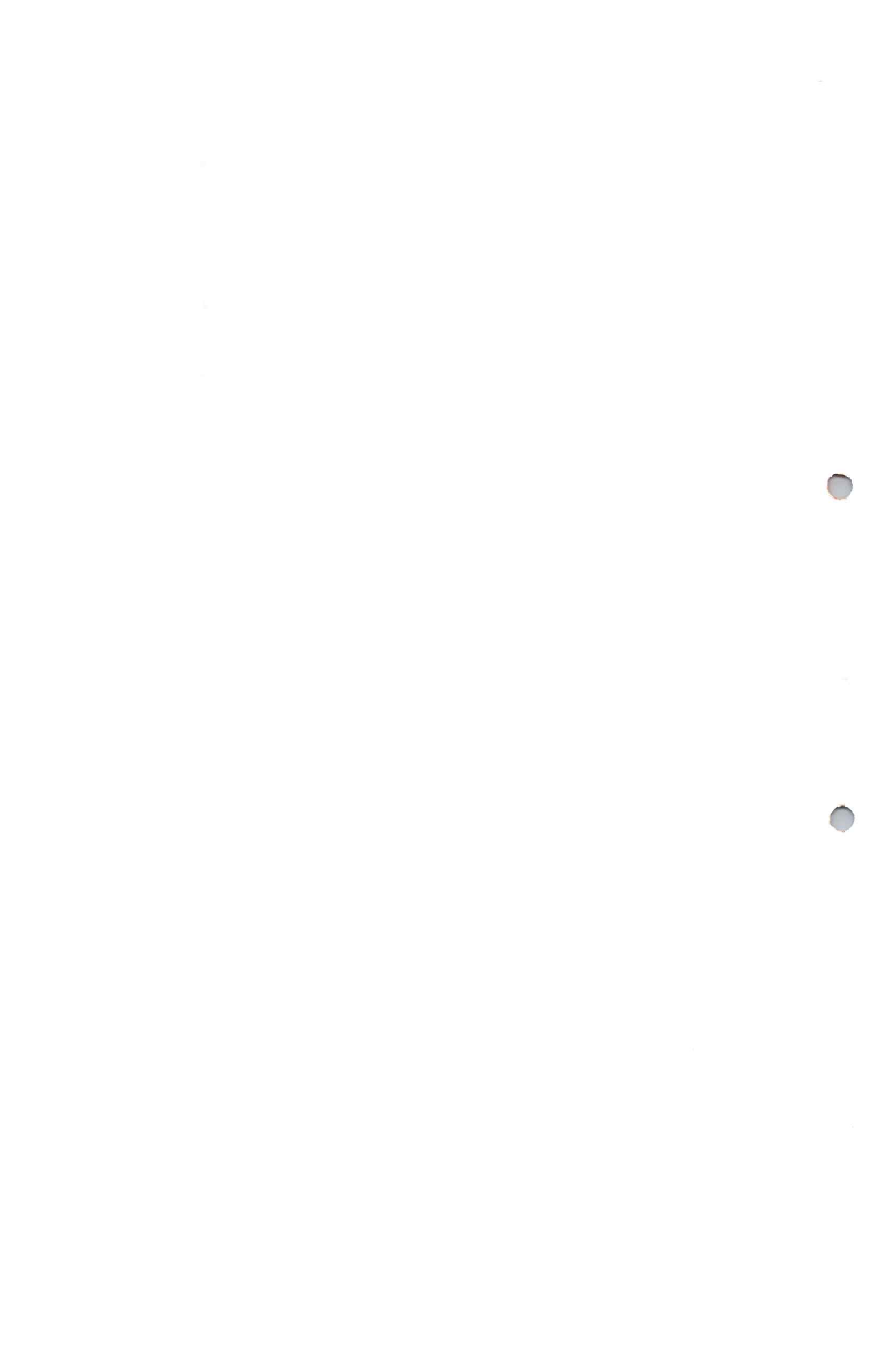
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOCIEDAD DE INVERSION		81023		

55	Correo Electrónico
	IAVILES@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Impuesto	04/2004	48	Número Fax	0
33	Región	6	101	Saldo Caja	2.000.000
102	Capital Efectivo	2.000.000	122	Total Activo	2.000.000
123	Total Pasivo	2.000.000	305	Resultado Liquidación Impto Rta	0
312	Código Atención Internet	782	315	Fecha Presentación	06/05/2004
614	Determinación de Rentas Contab. Completa	X	645	Capital Propio Tributario Positivo	2.000.000
903	Rut Representante Legal	105819773			

Folio N° 88085714			
<b>REMANENTE DE CREDITO</b>			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición Socios	86		-
MONTO SOLICITADO DEDEVOLUCIÓN	87		=
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Aplicado a Impto	39		+
TOTAL A PAGAR POR DIFERENCIAS	91	0	=
<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)</b>			
MAS: IPC	92		+
MAS: Interes y Multas	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
Total a Pagar	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 LAS MERCEDES		0		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOCIEDAD DE INVERSION		81023		

55	Correo Electrónico
	IAVILES@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Impuesto	04/2005	48	Número Fax	0
53	Región	6	101	Saldo Caja	624.800
102	Capital Efectivo	14.124.800	122	Total Activo	14.124.800
123	Total Pasivo	15.702.800	229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	1.578.000
232	Saldo Negativo Ejercicio Siguiete	1.578.000	305	Resultado Liquidación Impto Rta	0
312	Código Atención Internet	782	315	Fecha Presentación	09/05/2005
635	Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	1.528.000	636	Renta Líquida	-1.528.000
637	Corrección Monetaria Saldo Deudor (A. 32)	50.000	643	Renta Líquida Imponible O Perdida Tribut	-1.578.000
645	Capital Propio Tributario Positivo	472.000	779	Cuentas por Pagar	13.500.000
903	Rut Representante Legal	105819773			



## REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición Socios	86		-
MONTO SOLICITADO DEDEVOLUCIÓN	87		=

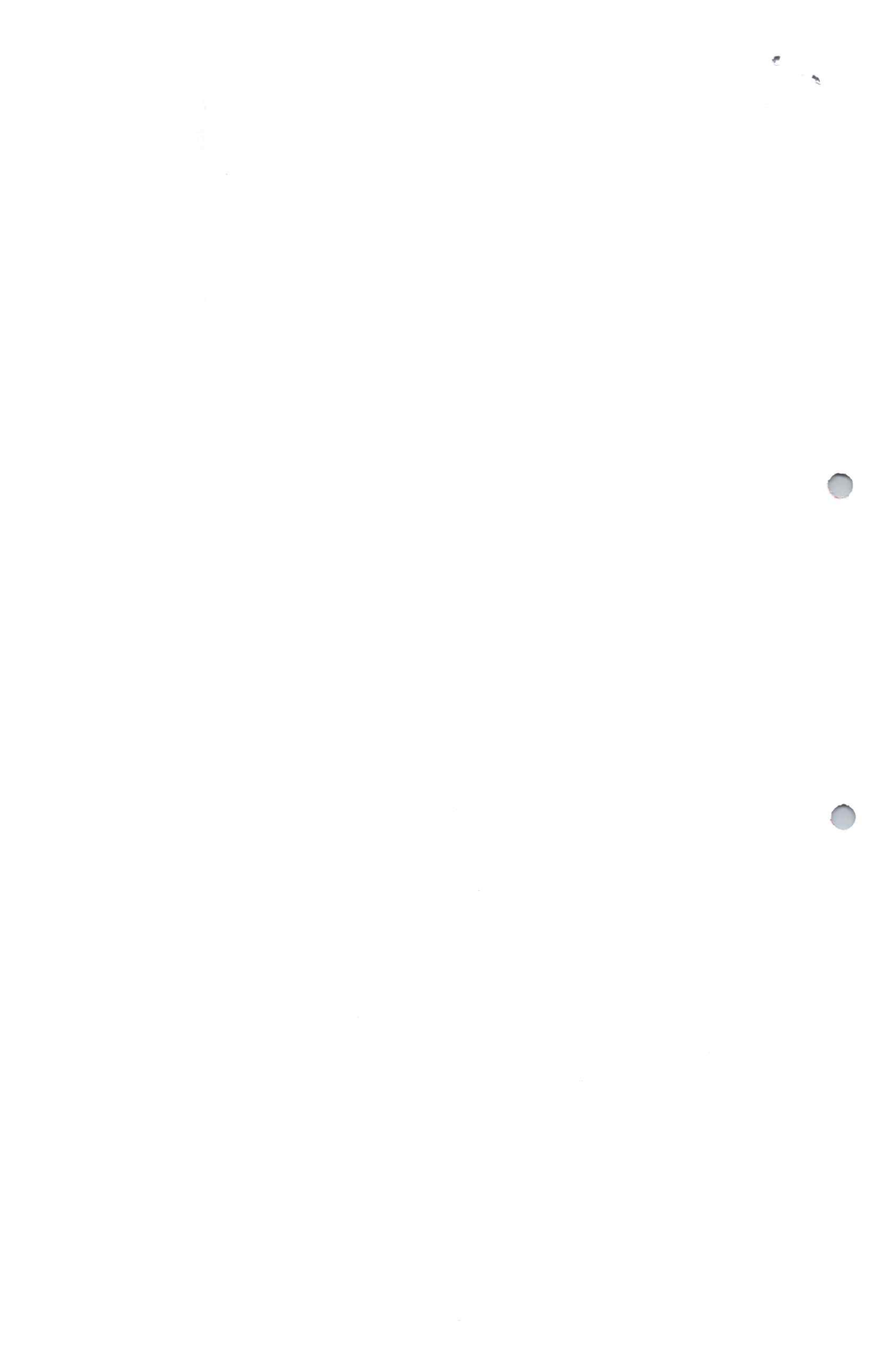
## IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Aplicado a Impto	39		+
TOTAL A PAGAR POR DIFERENCIAS	91	0	=

## RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: IPC	92		+
MAS: Interes y Multas	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
Total a Pagar	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



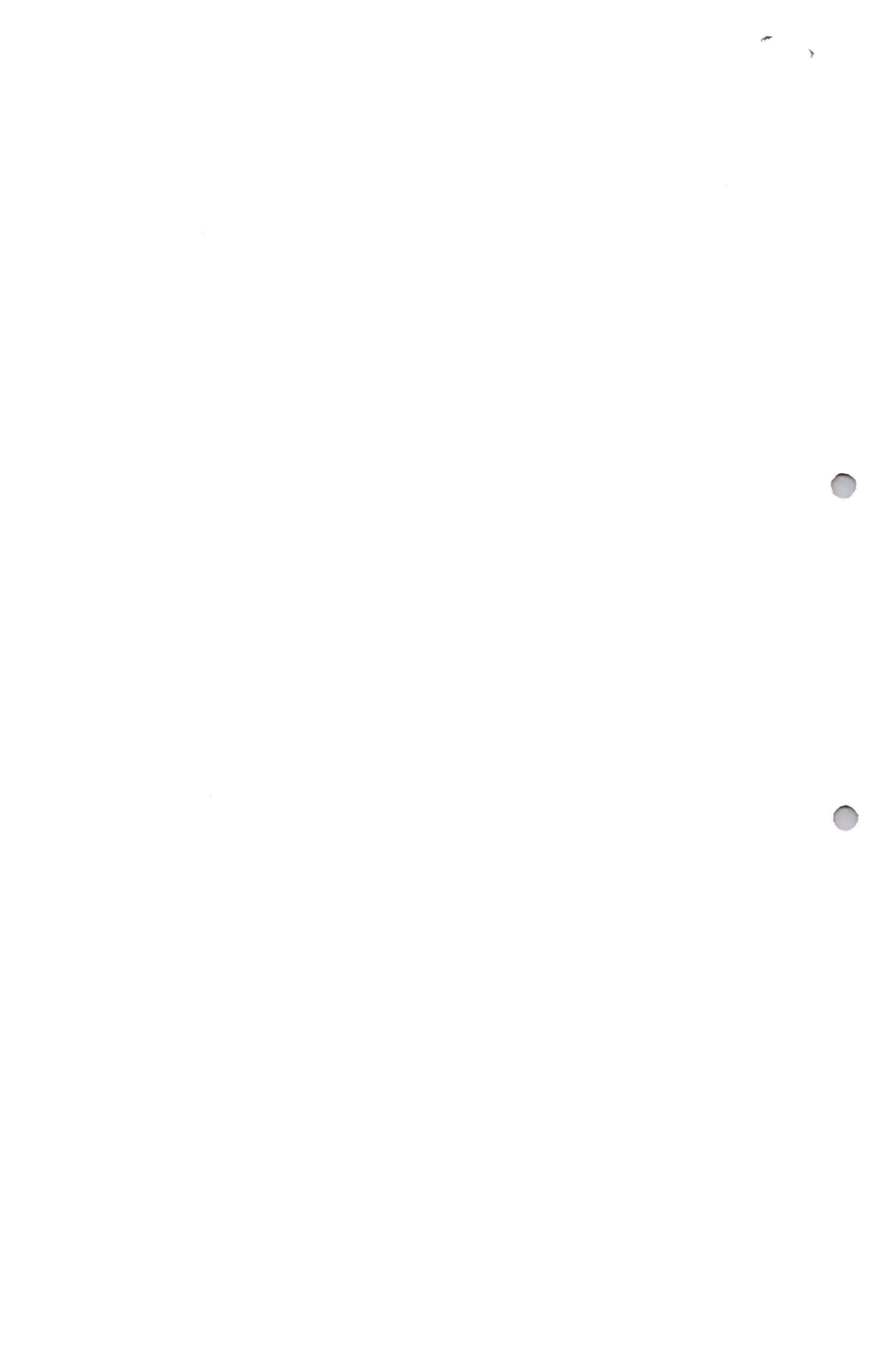
03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 LAS MERCEDES		0		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOC. DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL		659920		

55	Correo Electrónico
	IAVILES@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2006	48	Número Fax	0
53	Región	6	101	Saldo Caja	46.800
102	Capital Efectivo	14.396.436	122	Total Activo	15.974.436
123	Total Pasivo	16.669.792	229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	2.330.164
232	Saldo Negativo Ejercicio Siguiete	2.330.164	284	Saldo Negativo Ejercicio Anterior Act.	1.634.808
305	Resultado Liquidación Impto Rta	0	312	Cod. Sii de Certificación de Software	782
315	Fecha Presentación	08/05/2006	634	Pérdidas de Ejercicios Ant. (Art 31 N 3)	1.634.808
635	Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	1.528.000	636	Renta Liquida	-1.528.000
638	Corrección Monetaria Saldo Acreedor	832.644	643	Renta Liquida Imponible O Perdida Tribut	-2.330.164
646	Capital Propio Tributario Negativo	206.364	782	Reposición pérdida tributaria	1.634.808
817	Cuentas por Pagar Empresas NO Relacionadas	14.450.000	903	Rut Representante Legal	105819773

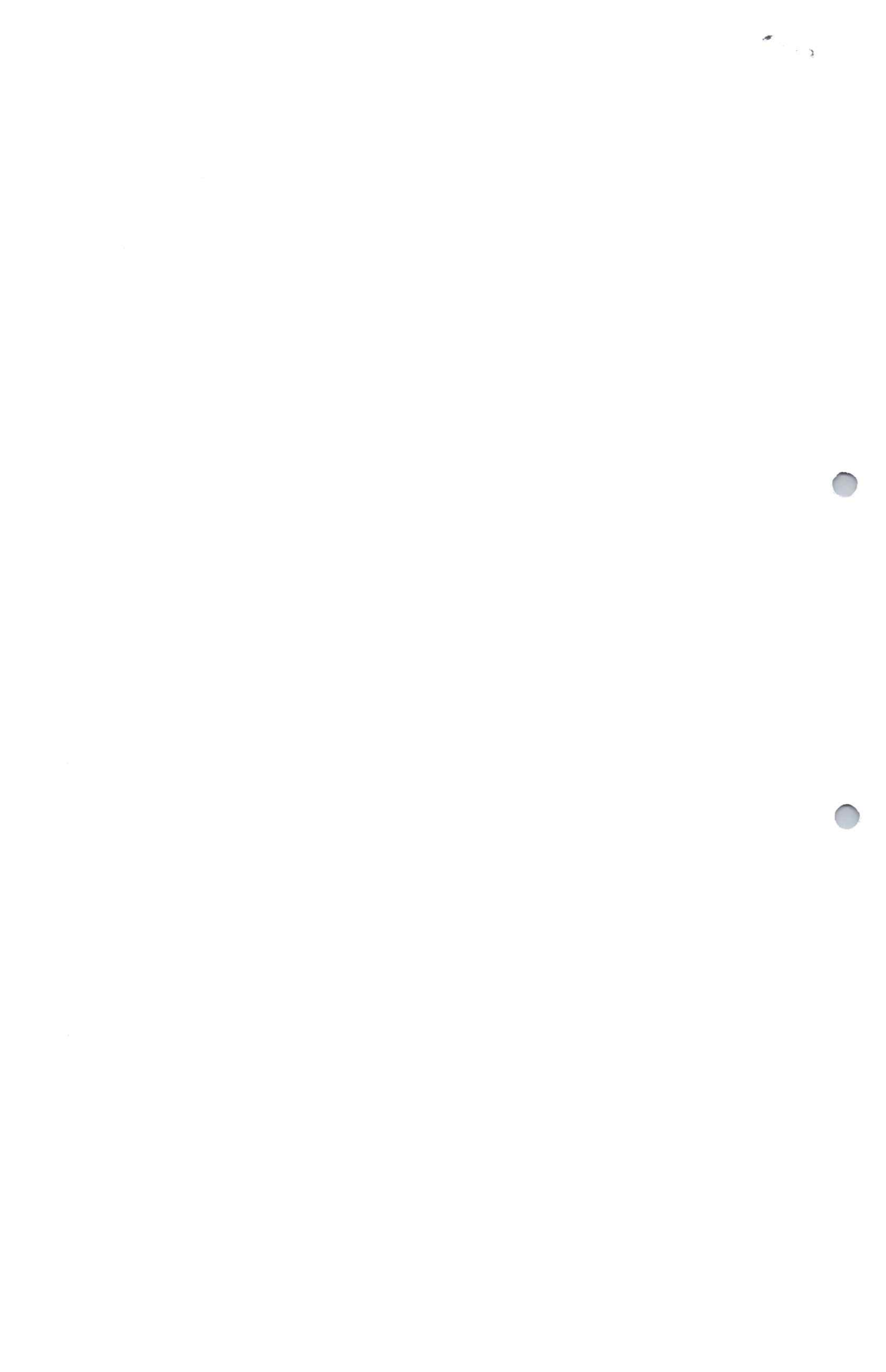


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición Socios	86		-
MONTO SOLICITADO DEDEVOLUCIÓN	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Aplicado a Impto	39		+
TOTAL IMPTO A PAGAR	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera dePlazo	92		+
MAS: Intereses Y Multas	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
Total a Pagar	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD					

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
LOTE 7 PORC.4B HJ.4				REQUINOA	

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
SOC. DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL		659920			

55	Correo Electrónico
IAVILES@AGROSUPER.COM	

15	Fecha Vencimiento Declaracion	04/2007	53	Region	6
101	Saldo Caja	38.644	102	Capital Efectivo	14.689.622
122	Total Activo	16.962.978	123	Total Pasivo	18.219.792
229	Perdida Tribut. 1a Categoria Ejercicio	3.605.755	232	Saldo Negativo Ejercicio Siguiete	3.635.911
284	Saldo Negativo Ejercicio Anterior Act.	2.379.097	305	Resultado Liquidacion Impto Rta	0
312	Cod. Sii de Certificacion de Software	782	315	Fecha Presentacion	08/05/2007
624	Gastos Rechazados No Afectos Al Art 21	30.156	634	Perdidas de Ejercicios Ant. (Art 31 N 3)	2.379.097
635	Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	1.558.156	636	Renta Liquida	-1.558.156
638	Corrección Monetaria Saldo Acreedor	301.342	639	Gastos Rechazados Art 33 /1	30.156
643	Renta Liquida Imponible O Perdida Tribut	-3.605.755	646	Capital Propio Tributario Negativo	1.463.178
782	Reposición pérdida tributaria	2.379.097	817	Cuentas por Pagar Empresas NO Relacionadas	16.000.000
903	Rut Representante Legal	105819773			



REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposicion Socios	86		-
MONTO SOLICITADO DEDEVOLUCION	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Aplicado a Impto	39		+
TOTAL IMPTO A PAGAR	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaracion Fuera dePlazo	92		+
MAS: Intereses Y Multas	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
Total a Pagar	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOC. DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL		659920		

55	Correo Electrónico
	IAVILES@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaracion	04/2008	53	Region	6
101	Saldo Caja	31.544	102	Capital Efectivo	84.925.285
122	Total Activo	88.455.455	123	Total Pasivo	87.375.583
129	Existencia Final	69.158.591	229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	2.792.709
232	Saldo Negativo Ejercicio Siguiente	2.825.096	284	Saldo Negativo Ejercicio Anterior Act.	3.904.968
305	Resultado Liquidacion Impto Rta	0	312	Cod. Sii de Certificacion de Software	782
315	Fecha Presentacion	09/05/2008	614	Determinacion de Rentas Contab. Completa	X
634	Perdidas de Ejercicios Ant. (Art 31 N 3)	3.872.581	635	Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	4.300
636	Renta Liquida	-4.300	638	Corrección Monetaria Saldo Acreedor	1.084.172
643	Renta Liquida Imponible O Perdida Tribut	-2.792.709	646	Capital Propio Tributario Negativo	383.306
782	Reposición pérdida tributaria	3.872.581	817	Cuentas por Pagar Empresas NO Relacionadas	85.308.591
903	Rut Representante Legal	105819773	8811	Moneda de la Declaración	CLP

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposicion Socios	86		-
MONTO SOLICITADO DEDEVOLUCION	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Aplicado a Impto	39		+
TOTAL IMPTO A PAGAR	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaracion Fuera dePlazo	92		+
MAS: Intereses Y Multas	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
Total a Pagar	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Faint, illegible text or markings on the left side of the page.



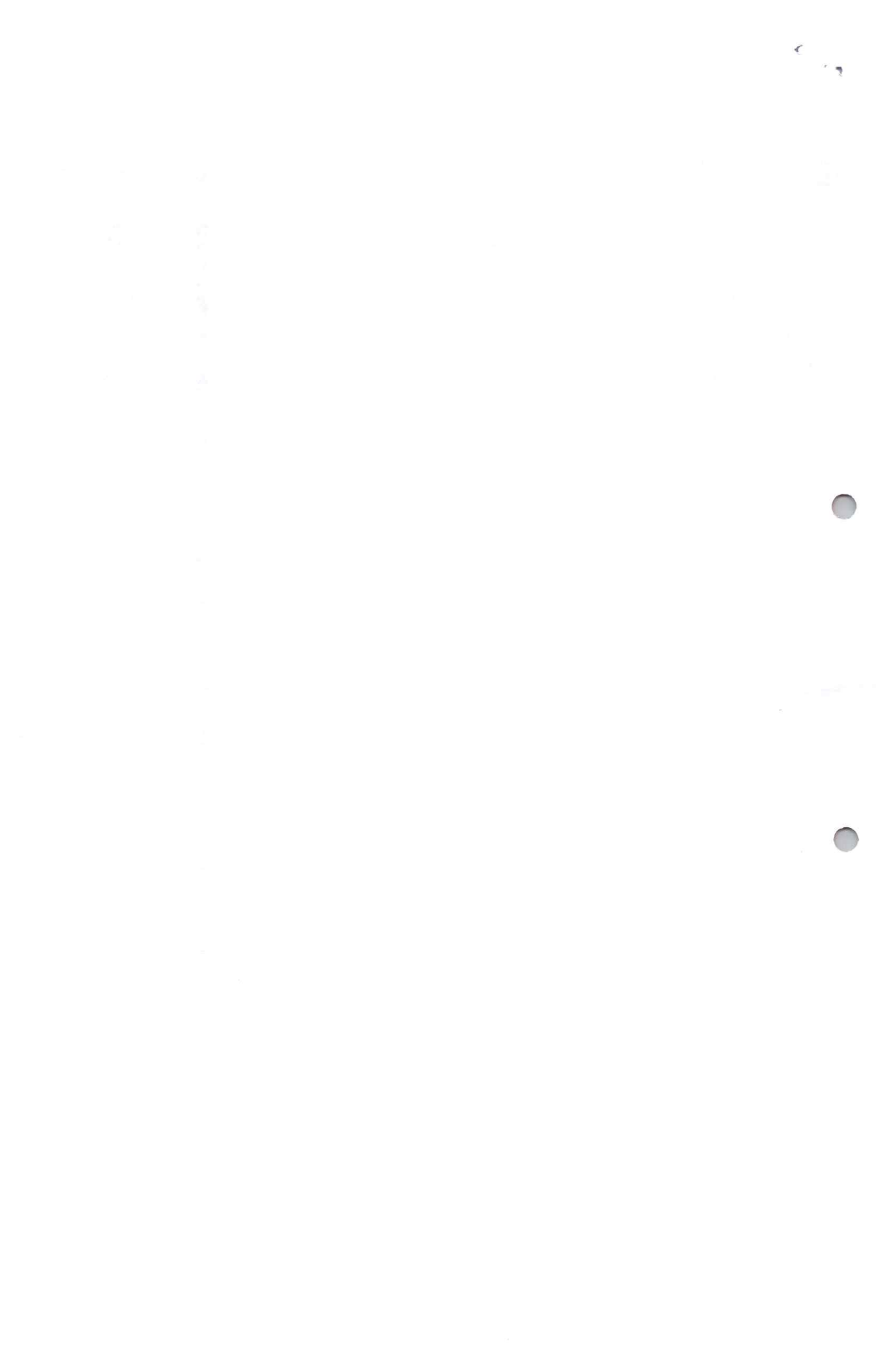
03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOC. DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL		659920		

55	Correo Electrónico
	iavilesa@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2009	53	Región	6
101	Saldo Caja	699.329	102	Capital Efectivo	17.834.907
122	Total Activo	20.285.205	123	Total Pasivo	17.322.195
229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	78.250	232	Saldo Negativo Ejercicio Siguiete	78.250
284	Saldo Negativo Ejercicio Anterior Act.	3.041.260	305	Resultado Liquidación Impto Rta	0
312	Cod. Sii de Certificación de Software	782	315	Fecha Presentación	08/05/2009
628	Ingresos Percibidos O Devengados	90.000.000	630	Costo Directo de Bienes Y Servicios	80.928.706
633	Intereses Pagados O Adeudados	6.276.827	634	Pérdidas de Ejercicios Ant. (Art 31 N 3)	3.041.260
636	Renta Líquida	2.794.467	638	Corrección Monetaria Saldo Acreedor	168.543
643	Renta Líquida Imponible O Perdida Tribut	-78.250	645	Capital Propio Tributario Positivo	2.579.704
782	Reposición pérdida tributaria	3.041.260	817	Cuentas por Pagar Empresas NO Relacionadas	15.525.203
843	Patrimonio financiero	1.159.408	844	Capital Enterado	2.000.000
903	Rut Representante Legal	105819773	8811	Moneda de la Declaración	CLP



## REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición Socios	86	-
MONTO SOLICITADO DE DEVOLUCIÓN	87	=

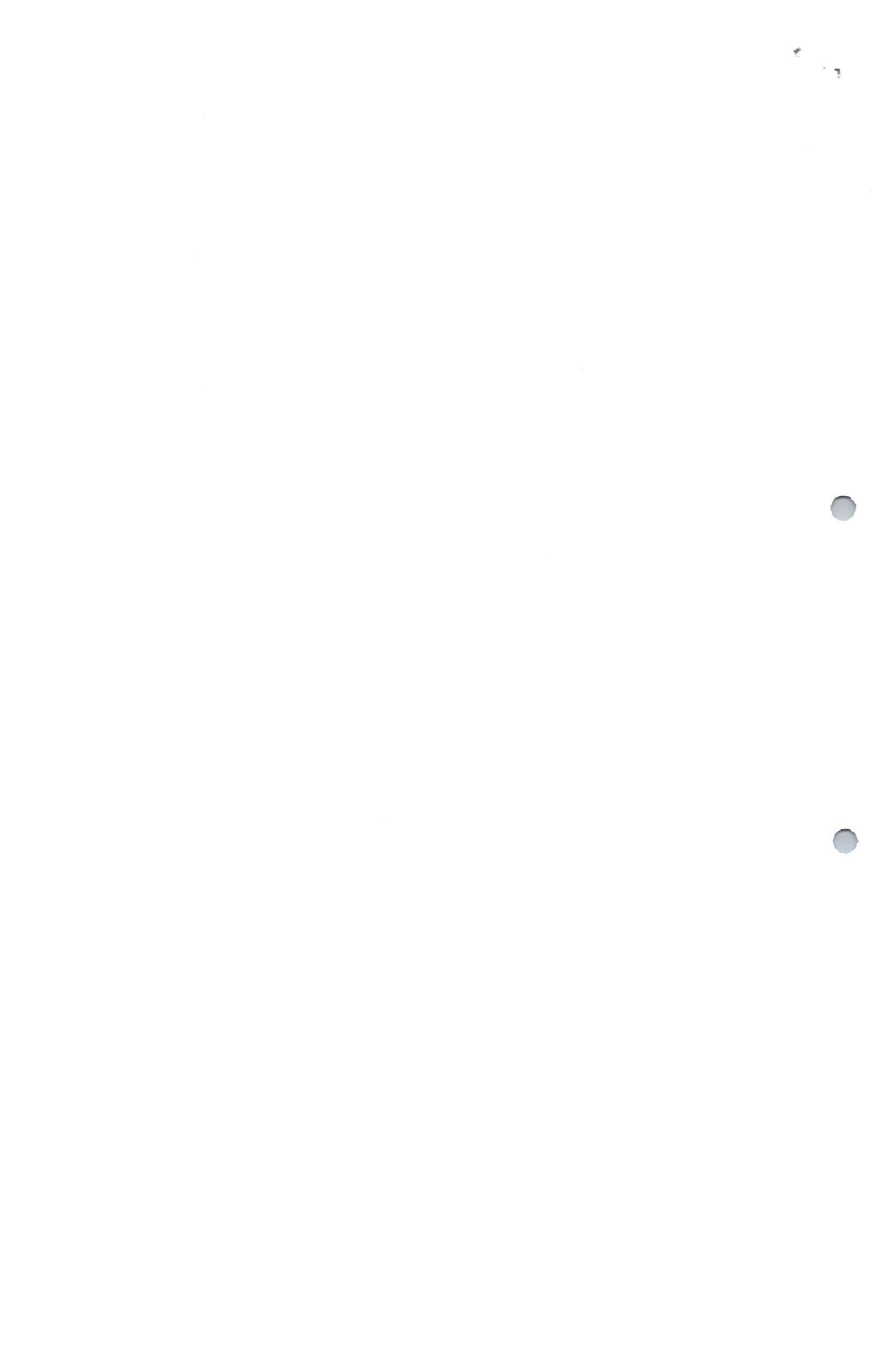
## IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Aduado	90	+
Reajuste Aplicado a Impto	39	+
TOTAL IMPTO A PAGAR	91	0 =

## RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92	+
MAS: Intereses Y Multas	93	+
Monto de Condonación a Aplicar	795	-
Total a Pagar	94	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC,4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

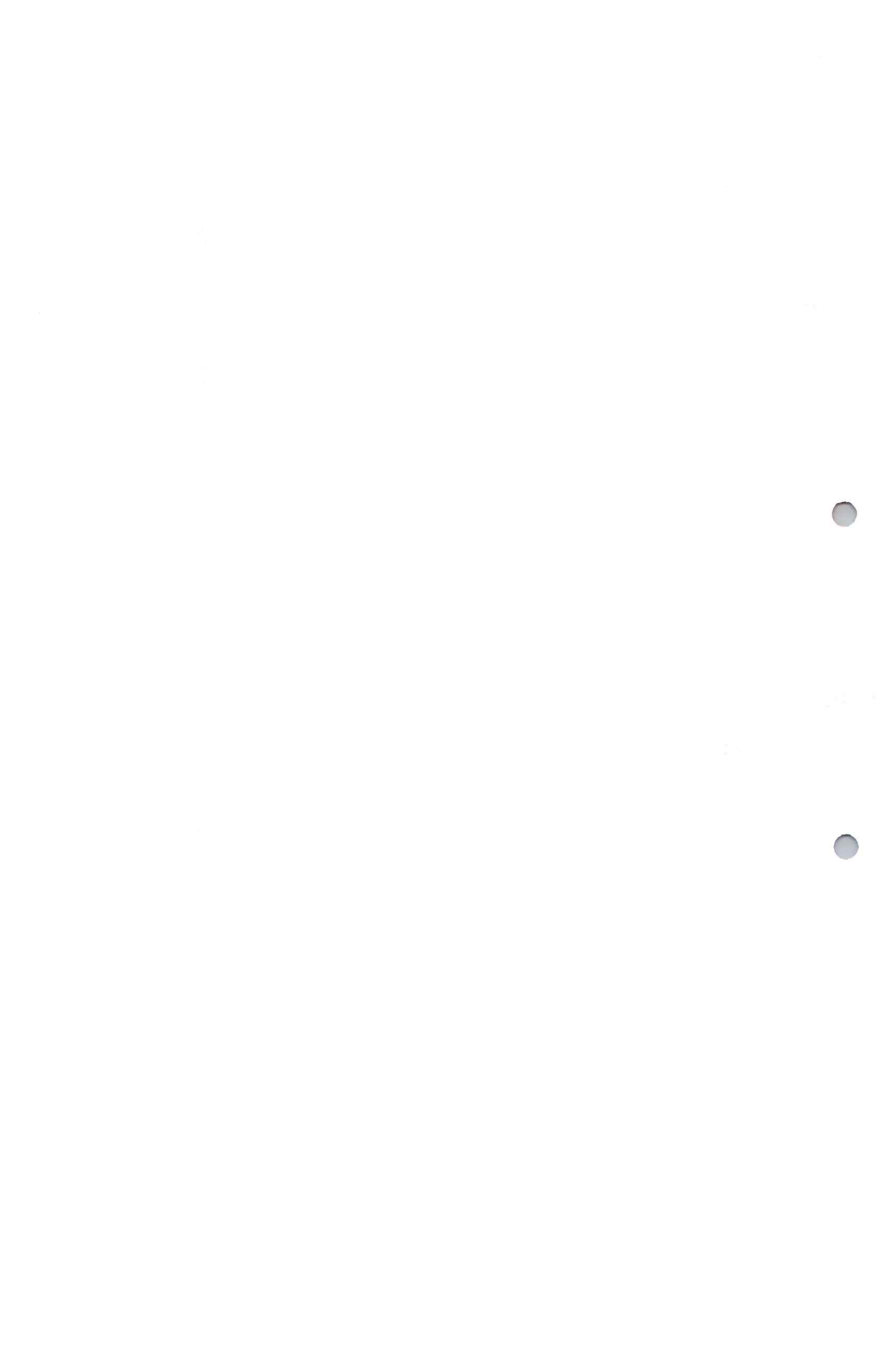
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOC. DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL		659920		

55	Correo Electrónico
	IAVILESA@GMAIL.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2010	53	Región	6
229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	1.337.000	232	Saldo Negativo Ejercicio Siguiente	1.415.250
284	Saldo Negativo Ejercicio Anterior Act.	78.250	305	Resultado Liquidación Impto Rta	0
312	Cod. Sii de Certificación de Software	782	315	Fecha Presentación	06/05/2010
635	Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	1.337.000	636	Renta Líquida	-1.337.000
643	Renta Líquida Imponible O Perdida Tribut	-1.337.000	903	Rut Representante Legal	105819773
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

<b>Folio N° 98100210</b>			
<b>REMANENTE DE CREDITO</b>			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición Socios	86		-
MONTO SOLICITADO DE DEVOLUCIÓN	87		=
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Aplicado a Impto	39		+
TOTAL IMPTO A PAGAR	91	0	=
<b>RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)</b>			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses Y Multas	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
Total a Pagar	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



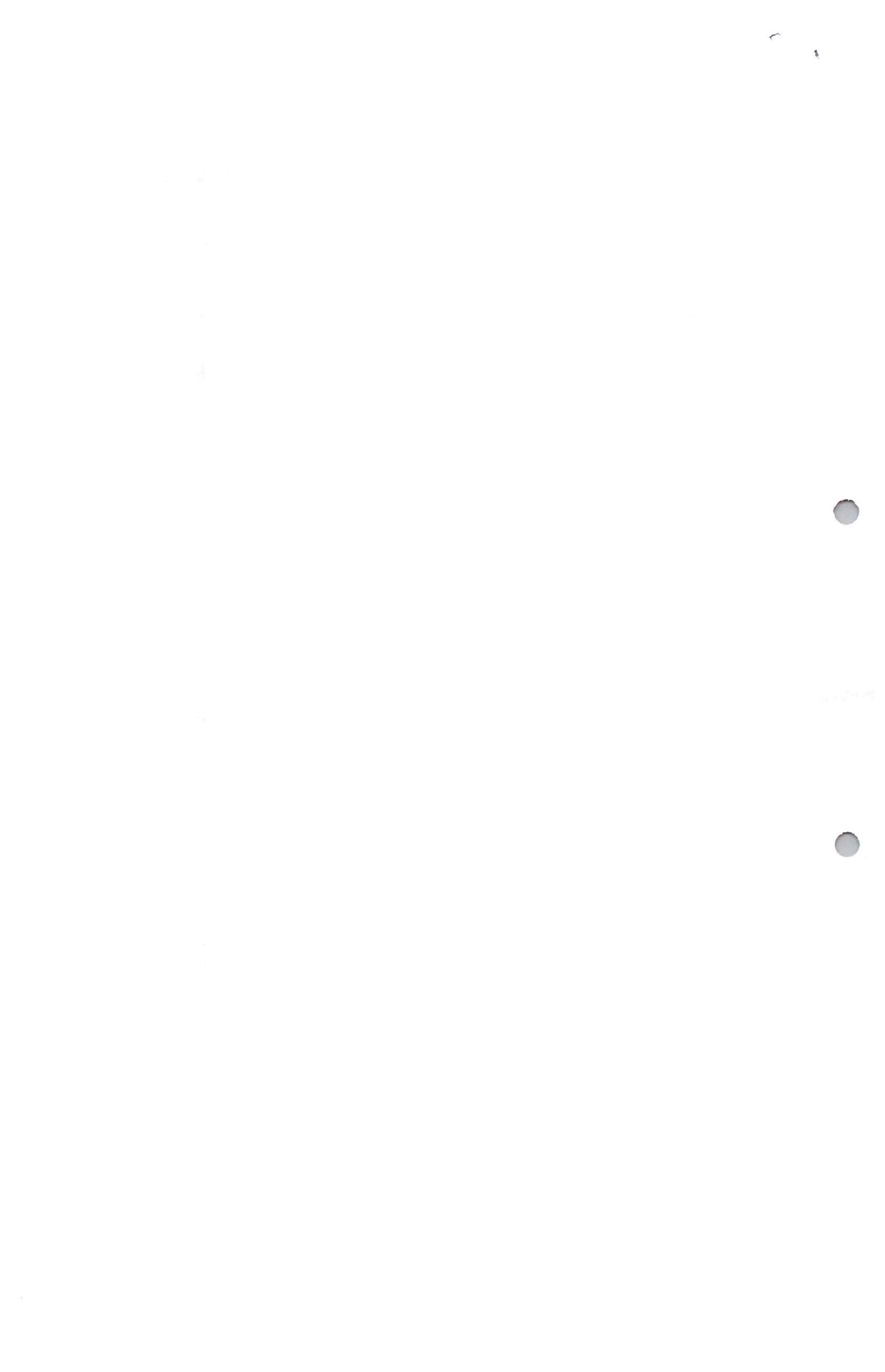
03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LTDA				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC. 4B LAS MERCEDES HIJUELA 4		72281943		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENE		659920		

55	Correo Electrónico
	G DIAZ@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2011	53	Región	6
101	Saldo Caja	137.829	102	Capital Efectivo	201.453.201
122	Total Activo	202.218.156	123	Total Pasivo	204.152.635
229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	3.847.926	232	Saldo negativo para el ejercicio siguiente	3.847.926
284	Saldo negativo ejercicio anterior	1.450.631	305	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por internet)	0
312	Cod. Sii de Certificación de Software	0000000070106 69	315	Fecha Presentación	28/04/2011
614	Contabilidad Completa	X	629	Intereses Percibidos O Devengados	1.020.773
634	Pérdidas de Ejercicios Anteriores (Art. 31 N°3)	1.450.631	635	Otros Gastos Deducidos de los Ingresos Brutos	2.613.853
636	Renta Líquida (o Pérdida)	-1.593.080	637	Corrección Monetaria Saldo Deudor (Art. 32)	341.399
639	Gastos Rechazados (Art. 33 N°1)	1.087.434	643	Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	-3.847.926
646	Capital Propio Tributario Negativo	660.707	650	R.U.T. Contador	72782305
782	Reposición pérdida tributaria	1.450.631	807	Otras Partidas	1.550.250
843	Patrimonio financiero	-660.707	844	Capital Enterado	2.000.000
874	Renta Líquida (o Pérdida) antes de rebajar como gasto las donaciones al FNR.	-3.847.926	903	Rut Representante Legal	105819773

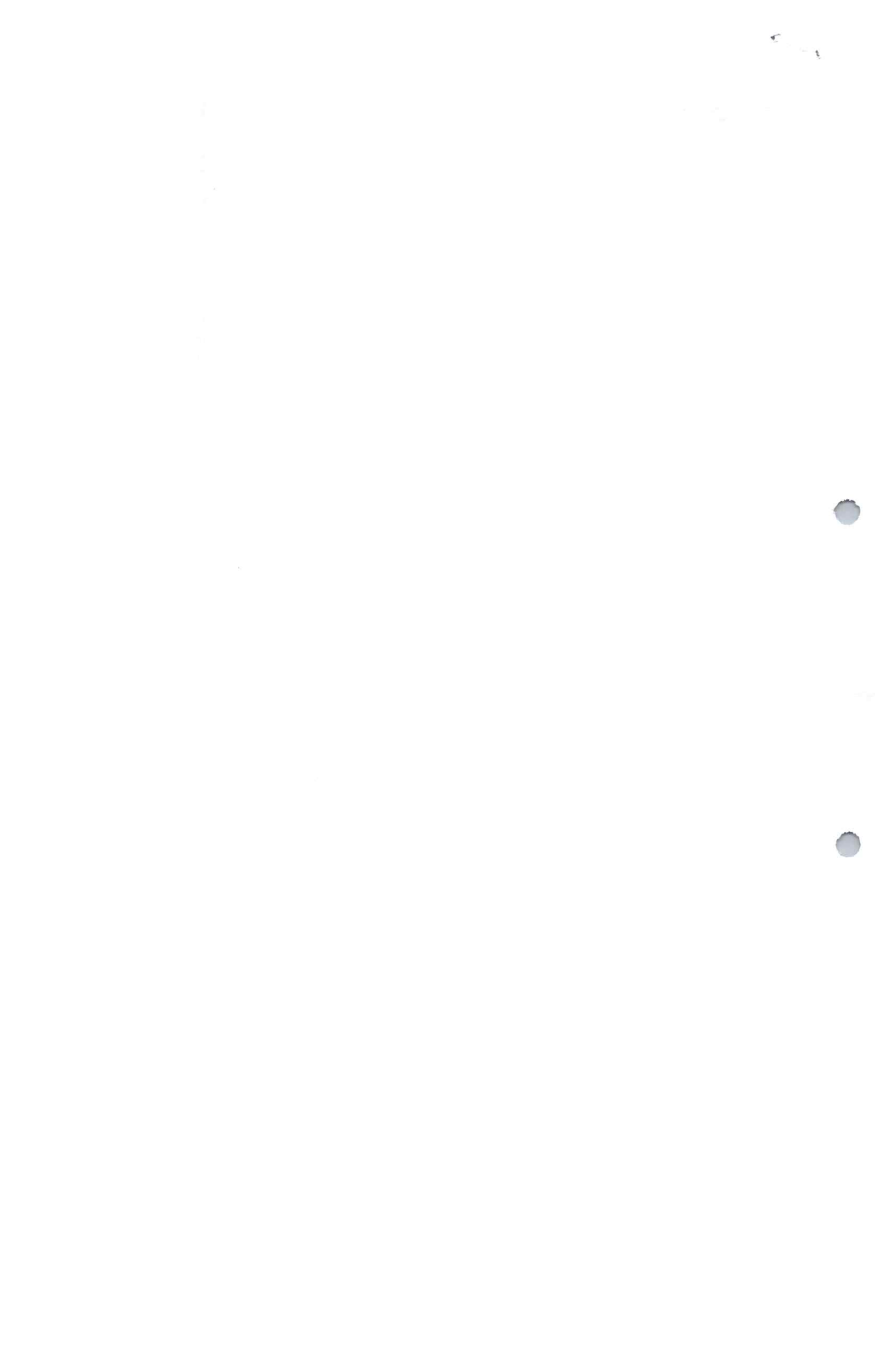


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo puesto a disposición de los socios.	86		-
MONTO	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art. 72 línea 62	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 62+63)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes declaración fuera de plazo.	92		+
MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo.	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Lineas 64+65+66)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LTDA				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC. 4B LAS MERCEDES HIJUELA 4		72281943		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENE		659920		

55	Correo Electrónico
	G DIAZ@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2012	53	Región	6
101	Saldo Caja	137.829	102	Capital Efectivo	181.348.035
122	Total Activo	184.047.469	123	Total Pasivo	188.434.006
229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	7.749.603	232	Saldo negativo para el ejercicio siguiente	7.749.603
284	Saldo negativo ejercicio anterior	3.997.995	305	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0
312	Cod. Sii de Certificación de Software	0000000070106 69	315	Fecha Presentación	25/04/2012
614	Contabilidad Completa	X	629	Intereses Percibidos O Devengados	743.647
634	Pérdidas de Ejercicios Anteriores (Art. 31 N°3)	3.997.995	635	Otros Gastos Deducidos de los Ingresos Brutos	4.948.376
636	Renta Líquida (o Pérdida)	-4.204.729	637	Corrección Monetaria Saldo Deudor (Art. 32)	181.808
639	Gastos Rechazados (Art. 33 N°1)	5.332.942	643	Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	-7.749.603
646	Capital Propio Tributario Negativo	5.047.244	650	R.U.T. Contador	72782305
782	Reposición pérdida tributaria	3.997.995	784	Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	154.193
807	Otras Partidas	4.698.013	844	Capital Enterado	2.000.000
874	Renta Líquida (o Pérdida) antes de rebajar como gasto las donaciones al FNR.	-7.749.603	903	Rut Representante Legal	105819773



REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo puesto a disposición de los socios.	86		-
MONTO	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art. 72 línea 62	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 62+63)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes declaración fuera de plazo.	92		+
MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo.	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Líneas 64+65+66)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD					

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1		111111		REQUINOA	

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALS MOBILIARIOS EN GENE		659920			

55	Correo Electrónico
GDIAZ@AGROSUPER.COM	

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2013	53	Región	6
101	Saldo de Caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	207.845.541
122	Total del Activo	214.931.512	123	Total del Pasivo	211.243.327
229	Pérdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	8.852.728	232	Saldo Negativo Ejercicio Siguiete	8.852.728
284	Saldo Negativo Ejercicio Anterior Act.	7.912.345	305	Resultado Liquidación Impto Rta	0
312	Cod. Sii de Certificación de Software	782	315	Fecha Presentación	24/04/2013
614	Determinación de Rentas Contab. Completa	X	629	Intereses Percibidos O Devengados	6.834.579
634	Pérdidas de Ejercicios Ant. (Art 31 N 3)	7.912.345	635	Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	1.142.964
636	Renta Líquida (o Pérdida)	5.691.615	637	Corrección Monetaria Saldo Deudor (A. 32)	2.003.430
639	Gastos Rechazados Art 33 /1	2.327.161	643	Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	-8.852.728
646	Capital Propio Tributario Negativo	1.359.059	650	R.U.T. Contador	72782305
782	Reposición pérdida tributaria	7.912.345	784	Saldo cuenta corriente según conciliación	110.747
807	Otras Partidas	6.955.729	844	Total Capital Enterado	2.000.000
874	Renta Líquida (o Pérdida) antes de rebajar como gasto las donaciones al FNR.	-8.852.728	903	Rut Representante Legal	105819773
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

11

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Aduado	90		+
Reajuste Art. 72 línea 64	39		+
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
Total a Pagar	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



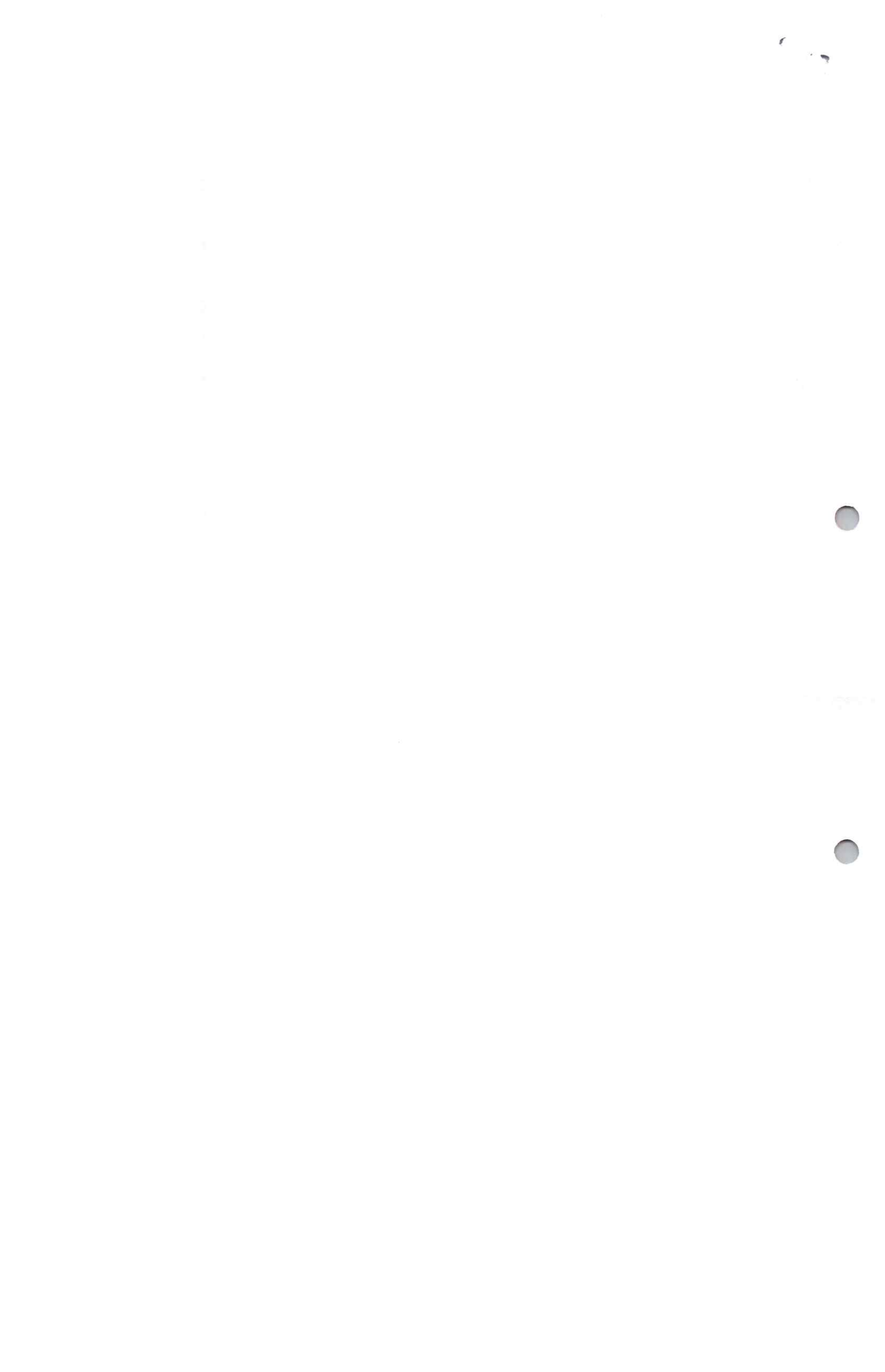
03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENE		659920		

55	Correo Electrónico
	GDIAZ@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2014	53	Región	6
101	Saldo de Caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	202.456.646
122	Total del Activo	205.854.432	123	Total del Pasivo	195.723.471
229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	3.776.152	232	Saldo Negativo Ejercicio Siguiente	3.052.520
284	Saldo Negativo Ejercicio Anterior Act.	9.065.194	305	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA	0
312	Cod. Sii de Certificación de Software	782	315	Fecha Presentación	29/04/2014
614	Determinación de Rentas Contab. Completa	X	634	Pérdidas de Ejercicios Ant. (Art 31 N 3)	9.065.193
635	Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	1.866.191	636	Renta Líquida (o Pérdida)	10.937.573
637	Corrección Monetaria Saldo Deudor (A. 32)	806.612	639	Gastos que se deben agregar a la RLI según el N°1 del Art. 33.	8.112.527
641	Rentas Exentas Impto 1a Categoría Art 33	723.632	643	Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	-3.776.152
645	Capital Propio Tributario Positivo	8.771.902	650	R.U.T. Contador	72782305
651	Otros Ingresos Percibidos O Devengados	12.803.764	777	Dividendo y retiros recibidos, participaciones en cont. simplificada y otras.	723.632
782	Reposición pérdida tributaria	9.065.194	784	Saldo cuenta corriente según conciliación	49.109
807	Otras Partidas	12.230.815	843	Patrimonio financiero	8.771.902
844	Total Capital Enterado	2.038.727	874	Renta Líquida (o Pérdida) antes de rebajar como gasto las donaciones al FNR.	-3.776.152
903	Rut Representante Legal	105819773	8811	Moneda de la Declaración	CLP

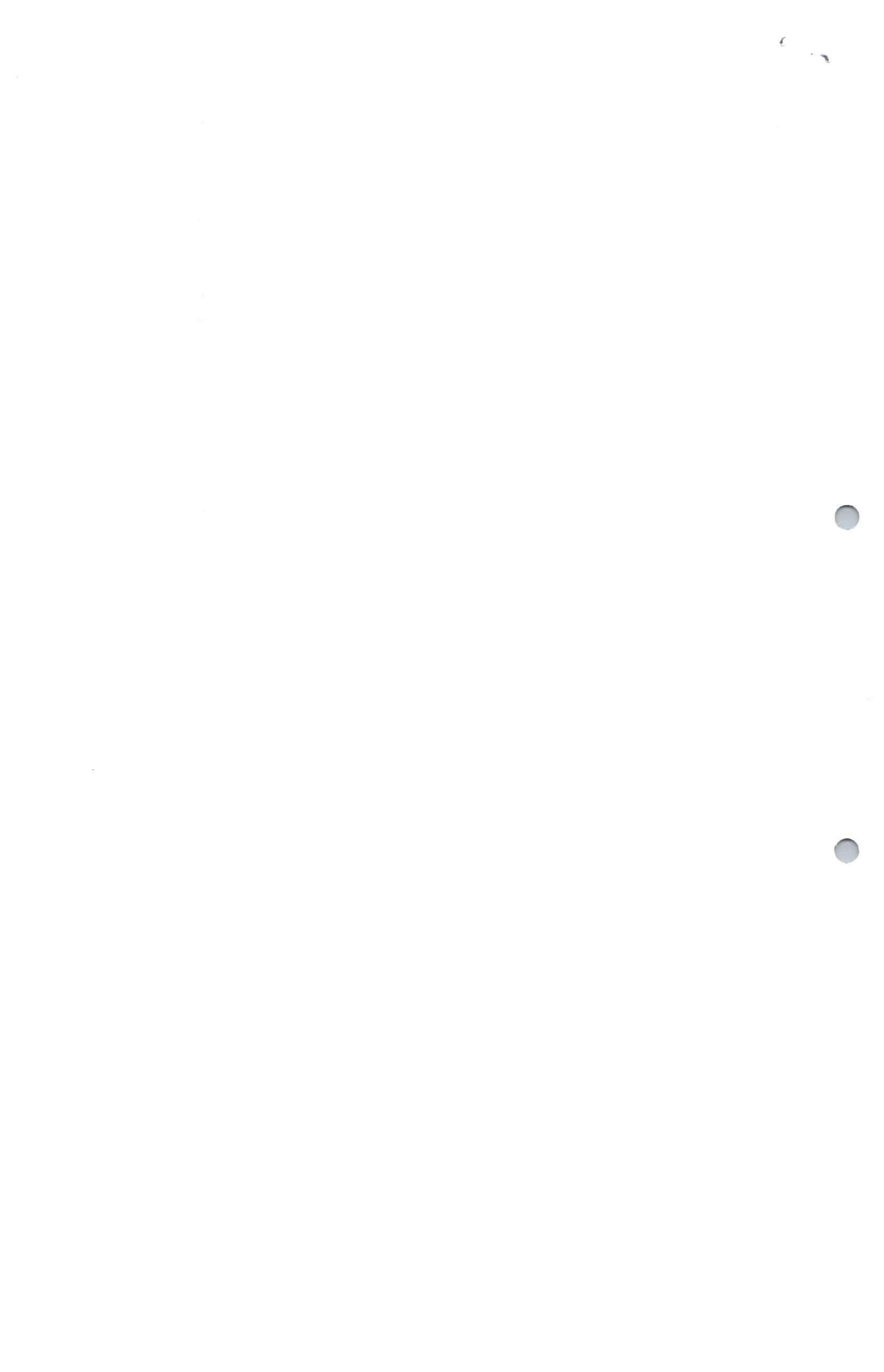


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art. 72 línea 64	39		+
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
Total a Pagar	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENE		659920		

55	Correo Electrónico
	GDIAZ@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2015	53	Región	6
101	Saldo de Caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	17.829	122	Total del Activo	81.642.703
123	Total del Pasivo	89.232.669	229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	1.519.335
232	Saldo Negativo Ejercicio Siguiete	1.371.667	284	Saldo Negativo Ejercicio Anterior Act.	3.226.514
305	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA	0	312	Cod. Sii de Certificación de Software	782
315	Fecha Presentación	08/05/2015	614	Determinación de Rentas Contab. Completa	X
635	Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	6.153.716	636	Renta Líquida (o Pérdida)	-6.010.346
637	Corrección Monetaria Saldo Deudor (A. 32)	1.579.620	639	Gastos que se deben agregar a la RLI según el N°1 del Art. 33.	9.404.260
643	Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	-1.519.335	645	Capital Propio Tributario Positivo	81.642.703
650	R.U.T. Contador	72782305	651	Otros Ingresos Percibidos O Devengados	143.370
777	Dividendo y retiros recibidos, participaciones en cont. simplificada y otras.	147.668	782	Reposición pérdida tributaria	3.226.514
784	Saldo cuenta corriente según conciliación	35.262.669	807	Otras Partidas	3.333.629
843	Patrimonio financiero	1.681.934	844	Total Capital Enterado	2.000.000
874	Renta Líquida (o Pérdida) antes de rebajar como gasto las donaciones al FNR.	-1.519.335	903	Rut Representante Legal	105819773
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

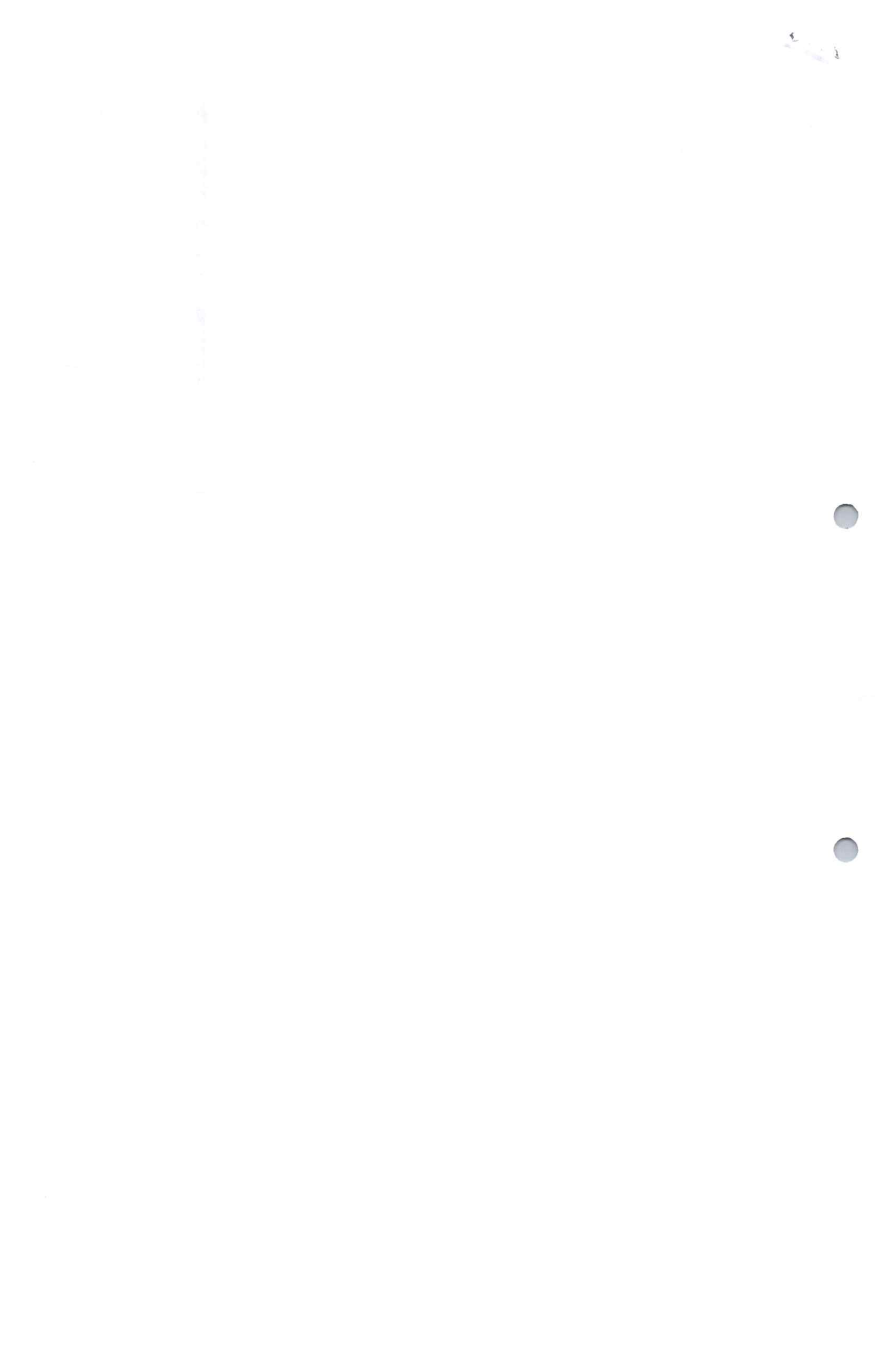


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art. 72 línea 64	39		+
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
Total a Pagar	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



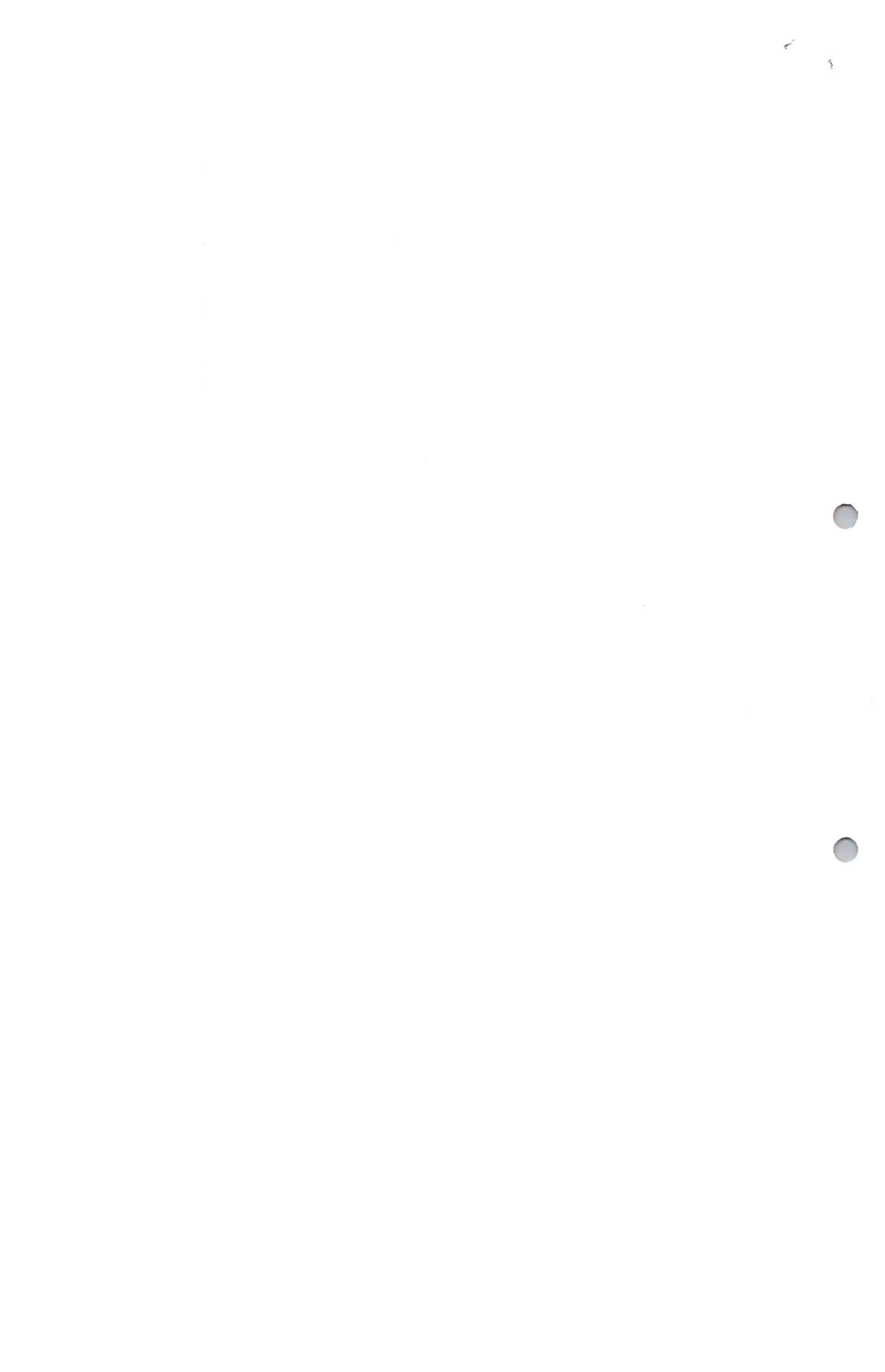
03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENE		659920		

55	Correo Electrónico
	G DIAZ@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2016	18	Impuesto Primera Categoría ( [18] = [961]+[964]; [19] = [962]+[965] y [20] = [963]+[966] )	238.375
20	Impuesto 1a Categ. Sobre Rentas Efectivas	53.634	53	Región	6
101	Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	36.654.474
122	Total del Activo	37.511.265	123	Total del Pasivo	40.910.609
225	Renta Líquida Impon. 1a Categoría	238.375	231	Remanente FUT para el Ejerc. Sgte., con crédito con derecho a devolución	528.944
284	Saldo Negativo Ejercicio Anterior Act.	1.425.162	305	Resultado Liquidación Impcto Rta	53.634
312	Cod. Sii de Certificación de Software	782	315	Fecha Presentación	29/04/2016
318	Remanente Fut Para Ejercicio Sgte	53.634	614	Determinación de Rentas Contab. Completa	X
626	Crédito Impcto. 1ª Categ. del Ejercicio con derecho a devolución	134.968	629	Intereses Percibidos O Devengados	4.671.938
634	Pérdidas de Ejercicios Ant. (Art 31 N 3)	1.425.162	635	Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	8.260.598
636	Renta Líquida (o Pérdida)	-3.588.660	638	Corrección Monetaria Saldo Acreedor	189.316
639	Gastos que se deben agregar a la RLI según el N°1 del Art. 33.	10.013.579	642	Dividendos Y/O Utilidades Soc. Art 33/2	344.203
643	Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	238.375	646	Capital Propio Tributario Negativo	1.651.815
650	R.U.T. Contador	72782305	777	Dividendo y retiros recibidos, participaciones en cont. simplificada y otras.	344.203
782	Reposición pérdida tributaria	1.425.162	784	Saldo cuenta corriente según conciliación	3.158
807	Otras Partidas	4.606.495	838	Remanente Crédito Impuesto 1° Categ. ejercicio siguiente con derecho a devolución	134.968
843	Patrimonio financiero	-1.651.815	903	Rut Representante Legal	105819773
960	Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas.	238.375	962	Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas.	53.634
972	Renta Líquida (ó Pérdida) antes de rebajar como gasto donaciones.	238.375	8811	Moneda de la Declaración	CLP

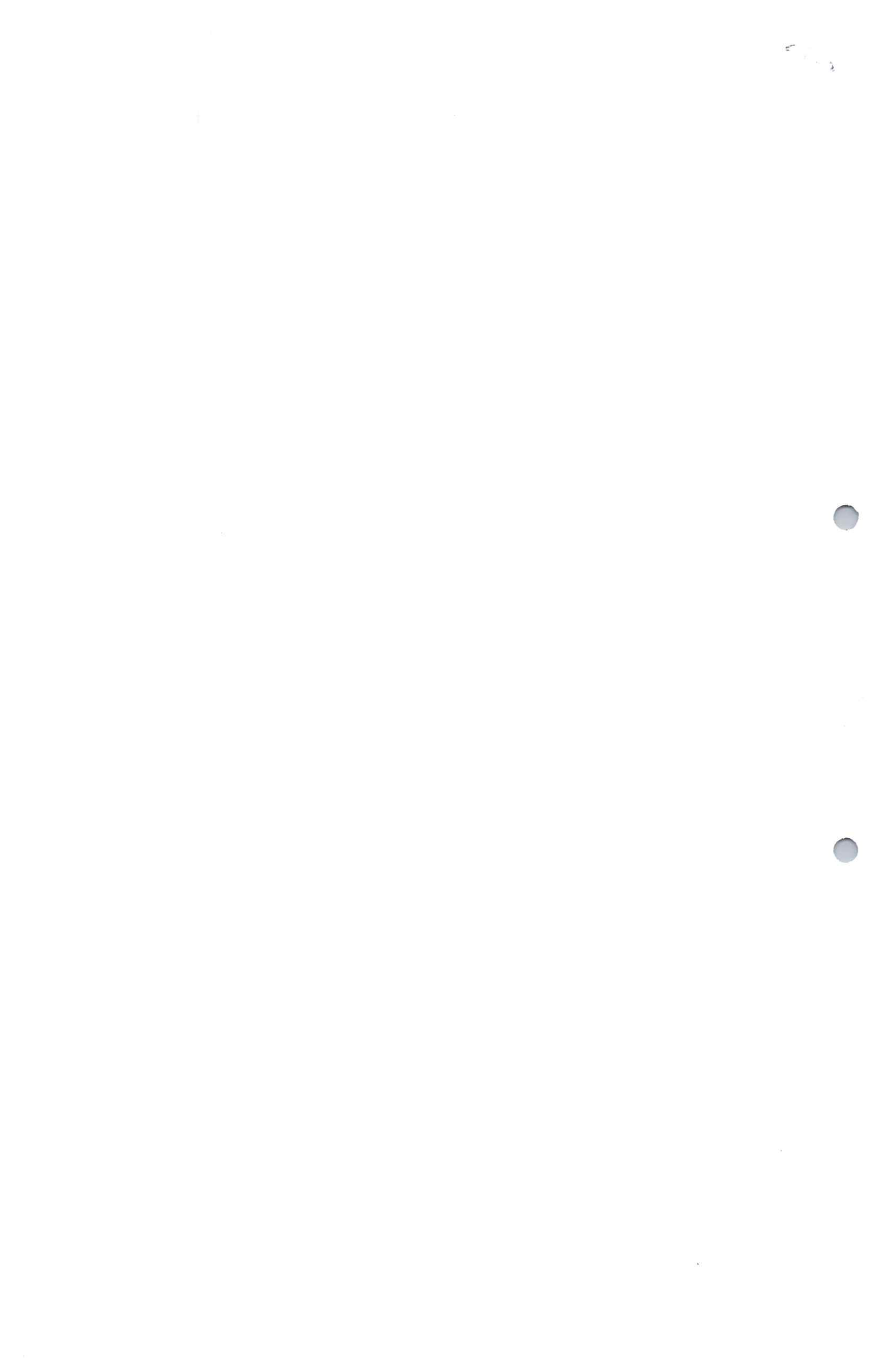


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90	53.634	+
Reajuste Art. 72 línea 67	39	590	+
TOTAL A PAGAR (LINEAS 67+68).	91	54.224	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Lineas 69+70+71).	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



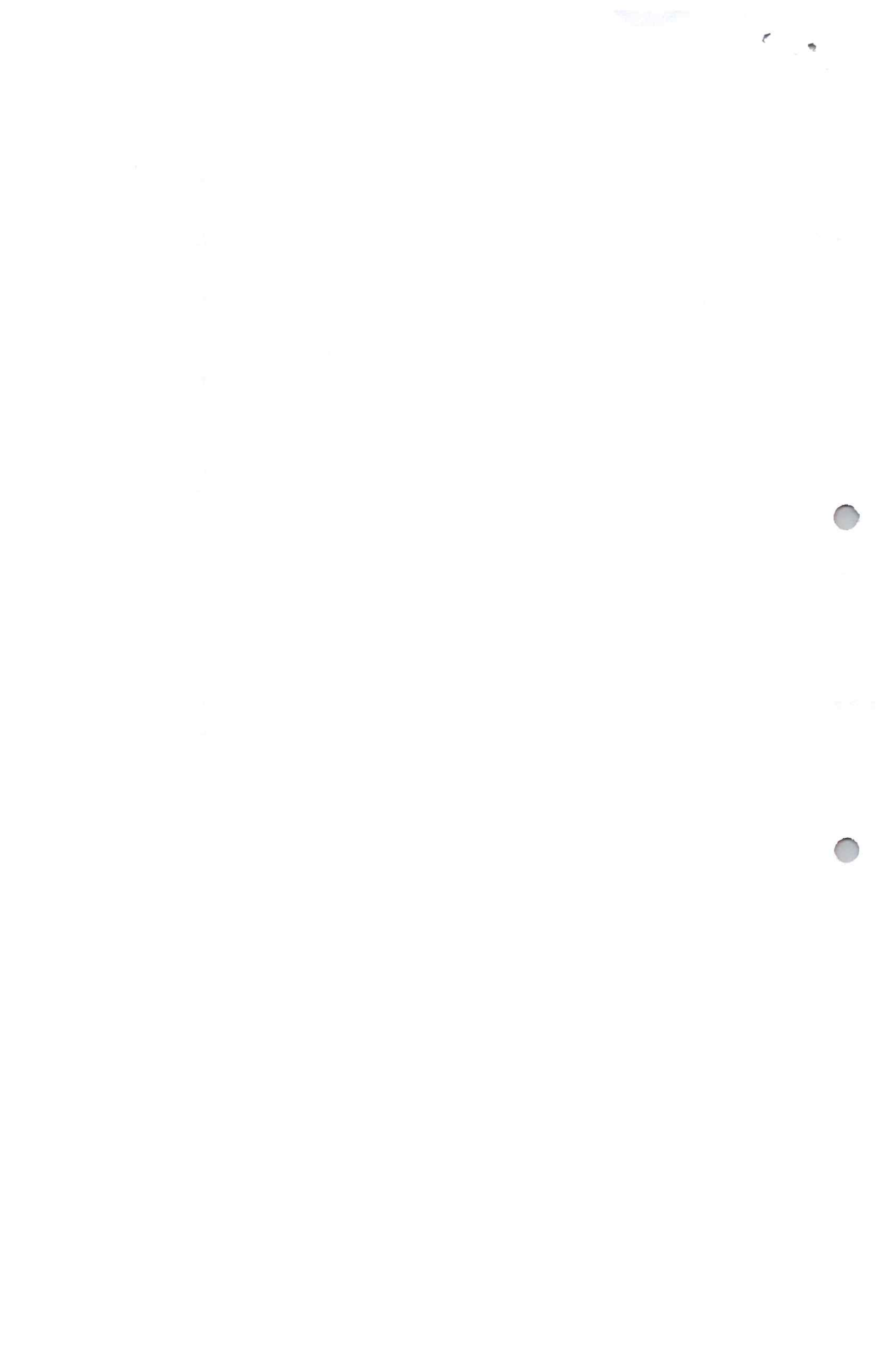
03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC,4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENE		659920		

55	Correo Electrónico
	GDIAZ@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2017	53	Región	6
101	Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	17.829
122	Total del Activo	4.273.964	123	Total del Pasivo	5.028.493
229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	699.930	232	Saldo negativo FUT al 31.12.16.	155.056
305	Resultado Liquidación Impto Rta	0	312	Cod. Sii de Certificación de Software	782
315	Fecha Presentación	25/04/2017	614	Determinación de Rentas Contab. Completa	X
624	Gastos Rechazados no gravados con la tributación del Art.21	54.599	625	Remanente Crédito Impto 1ª Categ. ejercicio anterior con derecho a devolución	138.882
627	Crédito Impto 1a Categ. Utilizado Ejerc.	138.882	635	Otros Gastos Deduc. de Ingresos Brutos	588.530
636	Renta Líquida (o Pérdida)	-588.530	637	Corrección Monetaria Saldo Deudor (A. 32)	165.999
639	Gastos que se deben agregar a la RLI según el N°1 del Art. 33.	54.599	643	Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	-699.930
646	Capital Propio Tributario Negativo	2.406.344	650	R.U.T. Contador	72782305
774	Remanente FUT ejercicio anterior con crédito con derecho a devolución	544.284	775	Remanente FUT ejercicio anterior sin crédito	55.189
843	Patrimonio financiero	-2.406.344	844	Total Capital Enterado	3.112.579
903	Rut Representante Legal	105819773	972	Renta Líquida (ó Pérdida) antes de rebajar como gasto donaciones.	-699.930
8811	Moneda de la Declaración	CLP			



REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

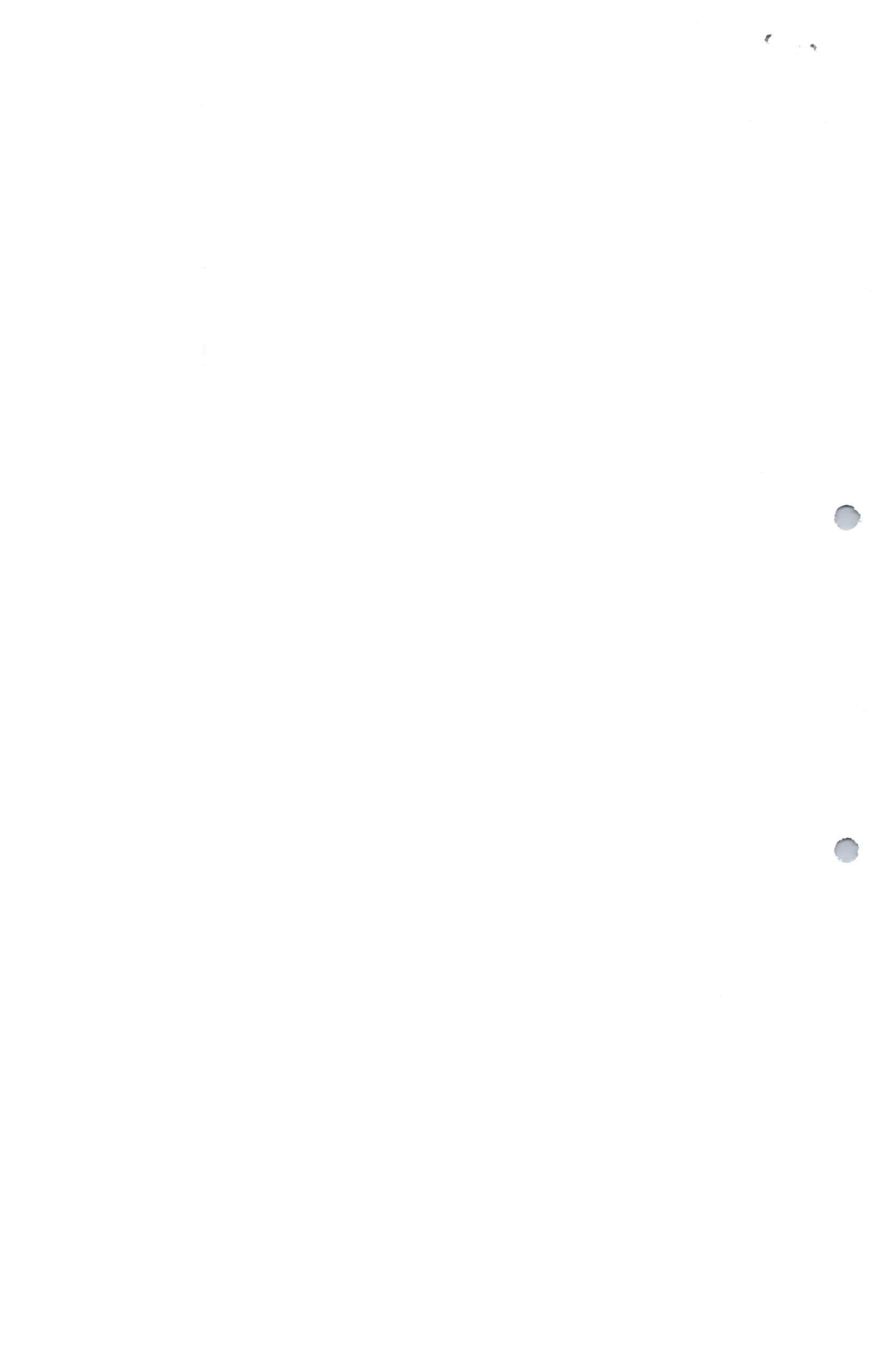
  

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 69.	39		+
TOTAL A PAGAR (LINEAS 69+70).	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Líneas 71+72+73).	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC,4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

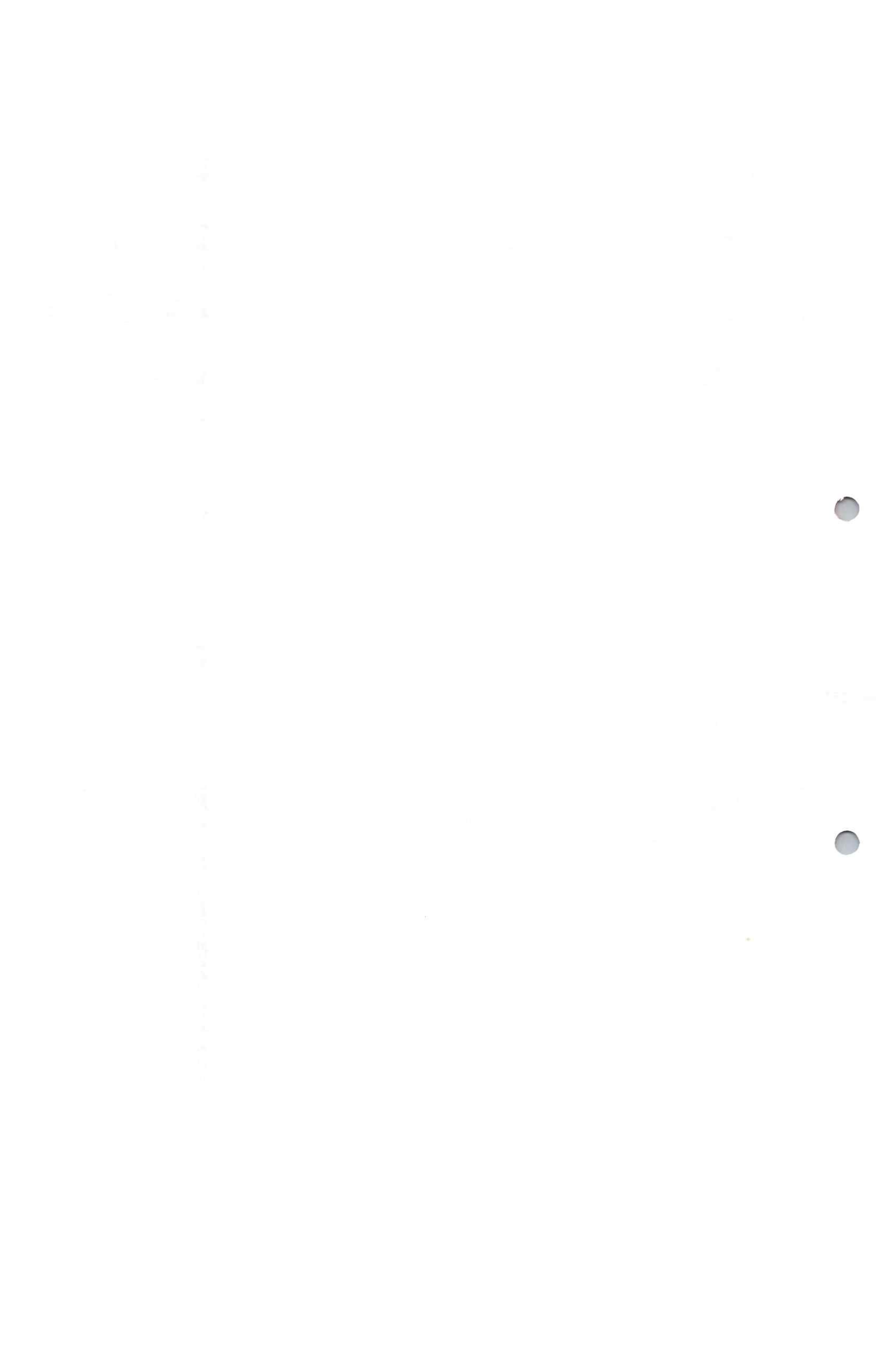
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENE		659920		

55	Correo Electrónico
	G DIAZ@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2018	53	Región	6
101	Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	17.829
122	Total del Activo	5.028.493	123	Total del Pasivo	5.180.355
305	Resultado Liquidación Impto Rta	0	312	Cod. Sii de Certificación de Software	782
315	Fecha Presentación	19/04/2018	646	Capital Propio Tributario Negativo	2.558.206
650	R.U.T. Contador	151042295	843	Patrimonio financiero	-2.558.206
844	Total Capital pagado o enterado	3.184.000	903	Rut Representante Legal	105819773
1019	Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA).	-151.862	8811	Moneda de la Declaración	CLP

Folio N° 227214378			
<b>REMANENTE DE CREDITO</b>			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 69.	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 85 Y 86).	91	0	=
<b>RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)</b>			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Líneas 87+88+89)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



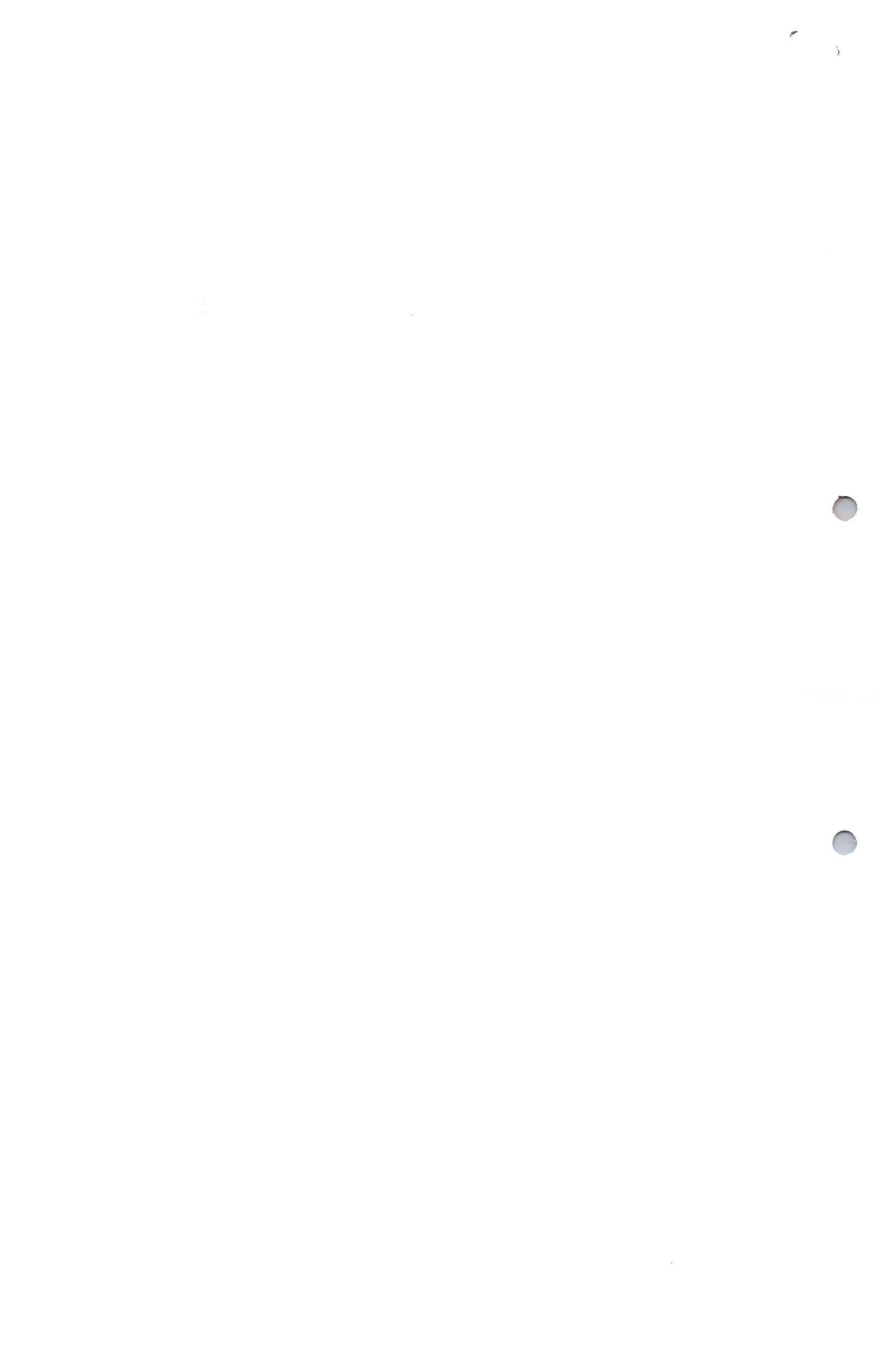
03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		

55	Correo Electrónico
	GDIAZ@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2019	53	Región	6
101	Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	17.829
122	Total del Activo	5.180.355	123	Total del Pasivo	5.180.355
305	Resultado Liquidación Impto Rta	0	312	Cod. Sii de Certificación de Software	784
315	Fecha Presentación	15/04/2019	646	Capital Propio Tributario Negativo	2.558.206
650	R.U.T. Contador	151042295	843	Patrimonio financiero	-2.558.206
844	Total Capital pagado o enterado	3.273.152	903	Rut Representante Legal	105819773
1118	Pérdida tributaria del ejercicio	318.540	1119	Pérdida de tributaria de ejercicios anteriores	318.540
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

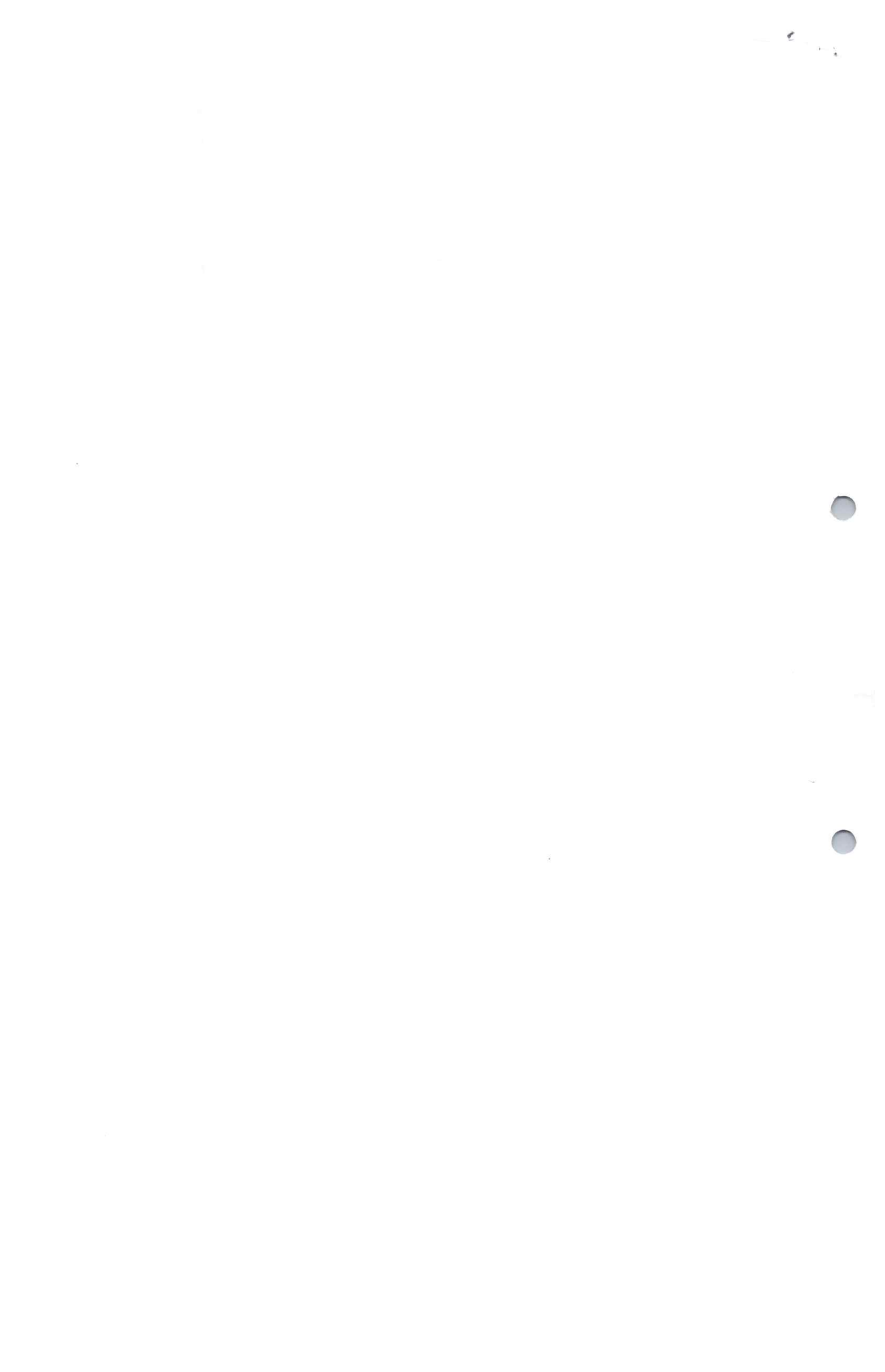


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 87	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 87 Y 88).	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Lineas 89+90+91)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



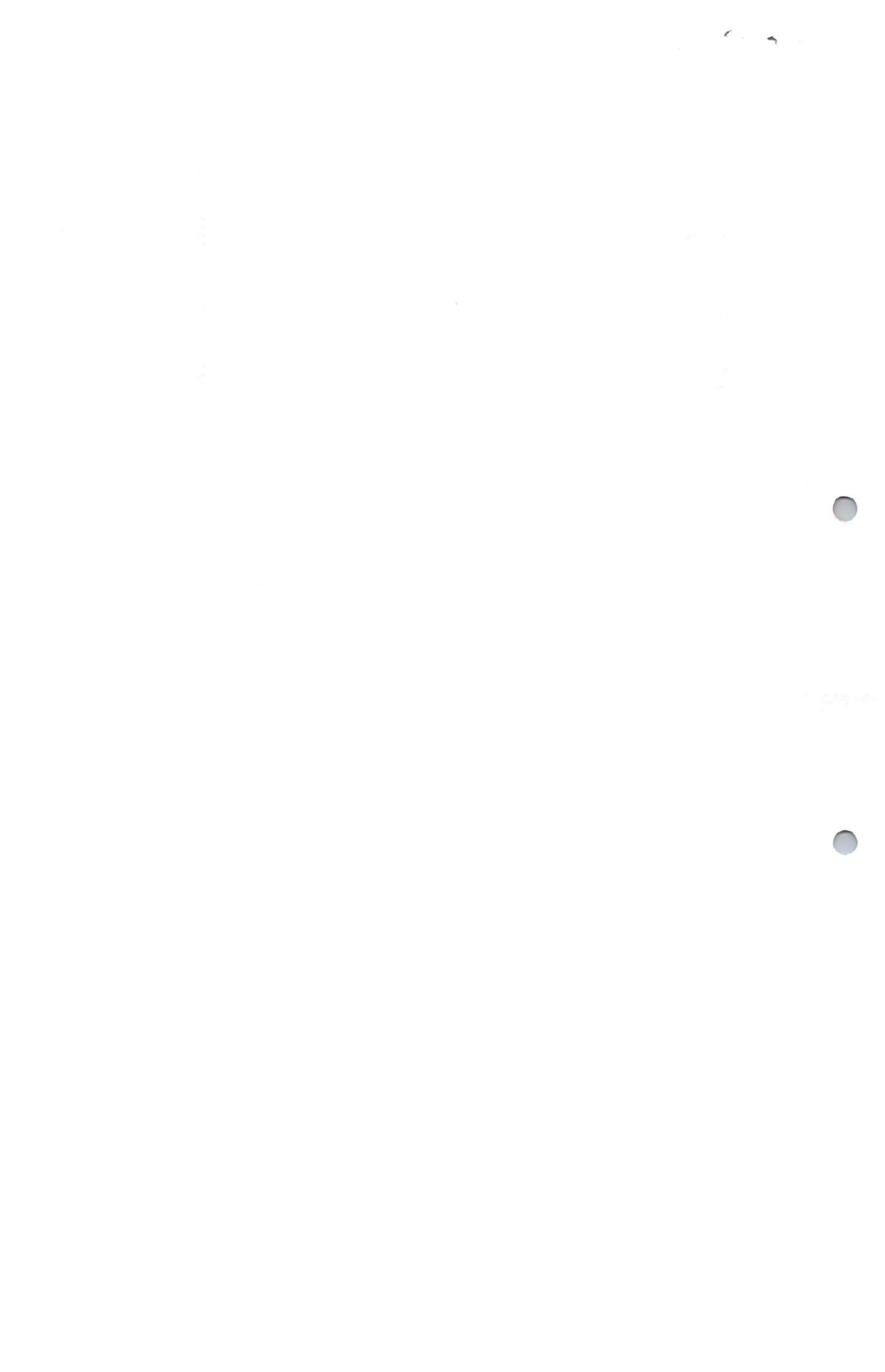
03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		

55	Correo Electrónico
	GDIAZ@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2020	53	Región	6
101	Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	17.829
122	Total del Activo	5.180.355	123	Total del Pasivo	5.430.355
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	17/04/2020
645	Capital Propio Tributario Positivo	0	646	Capital Propio Tributario Negativo	2.808.206
650	R.U.T. Contador	151042295	843	Patrimonio financiero	-2.808.206
844	Total Capital pagado o enterado	3.436.394	903	Rut Representante Legal	105819773
1118	Renta líquida imponible negativa del ejercicio	577.459	1119	Pérdida tributaria de ejercicios anteriores actualizada	327.459
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

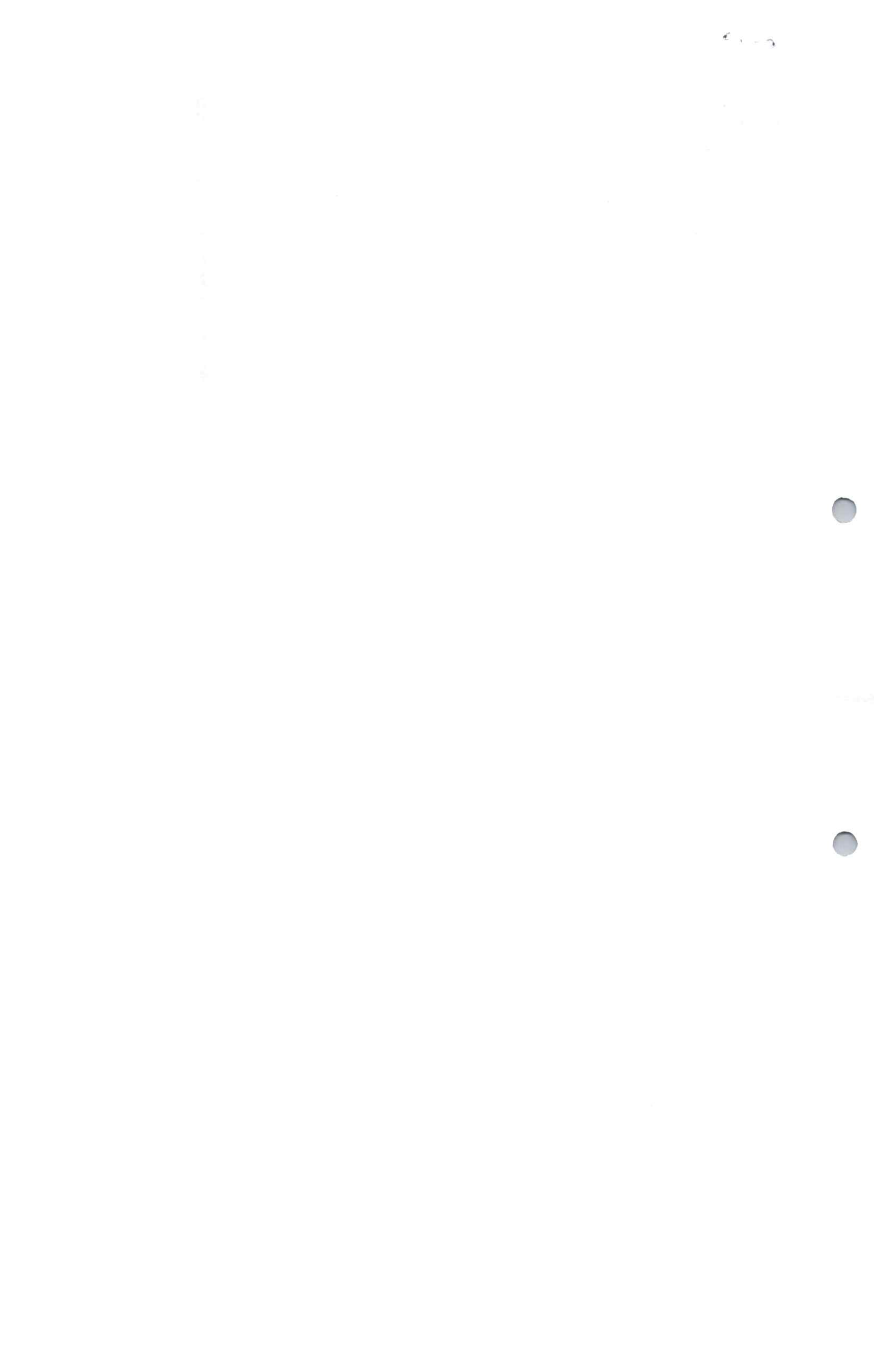


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 88	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 88 Y 89).	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Lineas 90+91+92)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



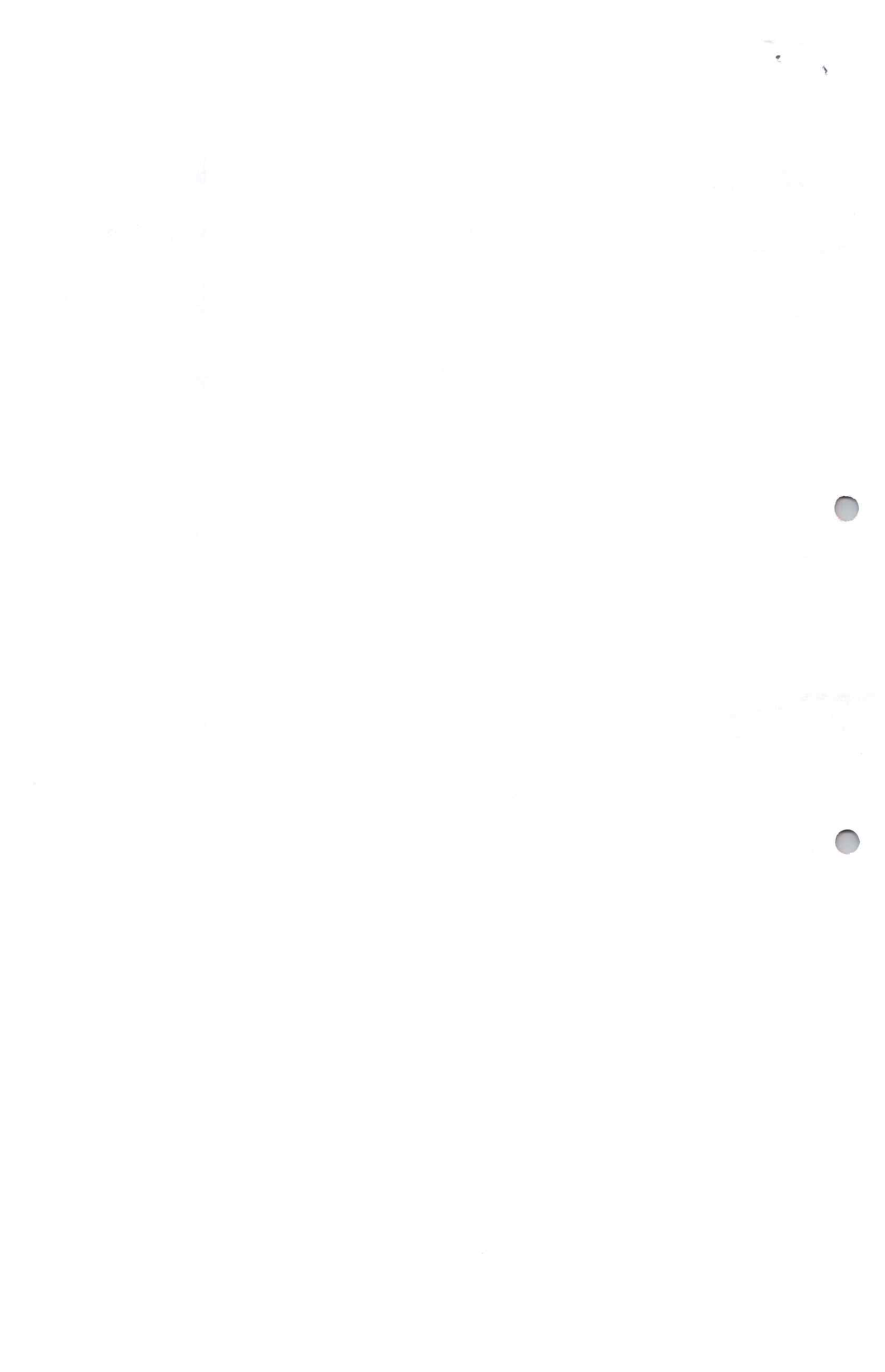
03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC,4B HJ.4		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		

55	Correo Electrónico
	GDIAZ@AGROSUPER.COM

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2021	53	Región	6
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	17.829
122	Total del Activo	5.430.355	123	Total del Pasivo	5.847.426
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	06/05/2021
645	Capital Propio Tributario Positivo	0	646	Capital Propio Tributario Negativo	3.225.277
650	R.U.T. Contador	151042295	843	Patrimonio financiero	-3.225.277
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	3.529.177	903	Rut Representante Legal	105819773
1019	Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA)	-250.000	1143	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1.010.121
1146	CPT negativo inicial	2.808.206	1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	417.071
1672	Resultado financiero	-417.071	1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	593.050
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-1.010.121	1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1.010.121
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	593.050	1717	Capital propio tributario negativo	3.225.277
1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-1.010.121	8811	Moneda de la Declaración	CLP

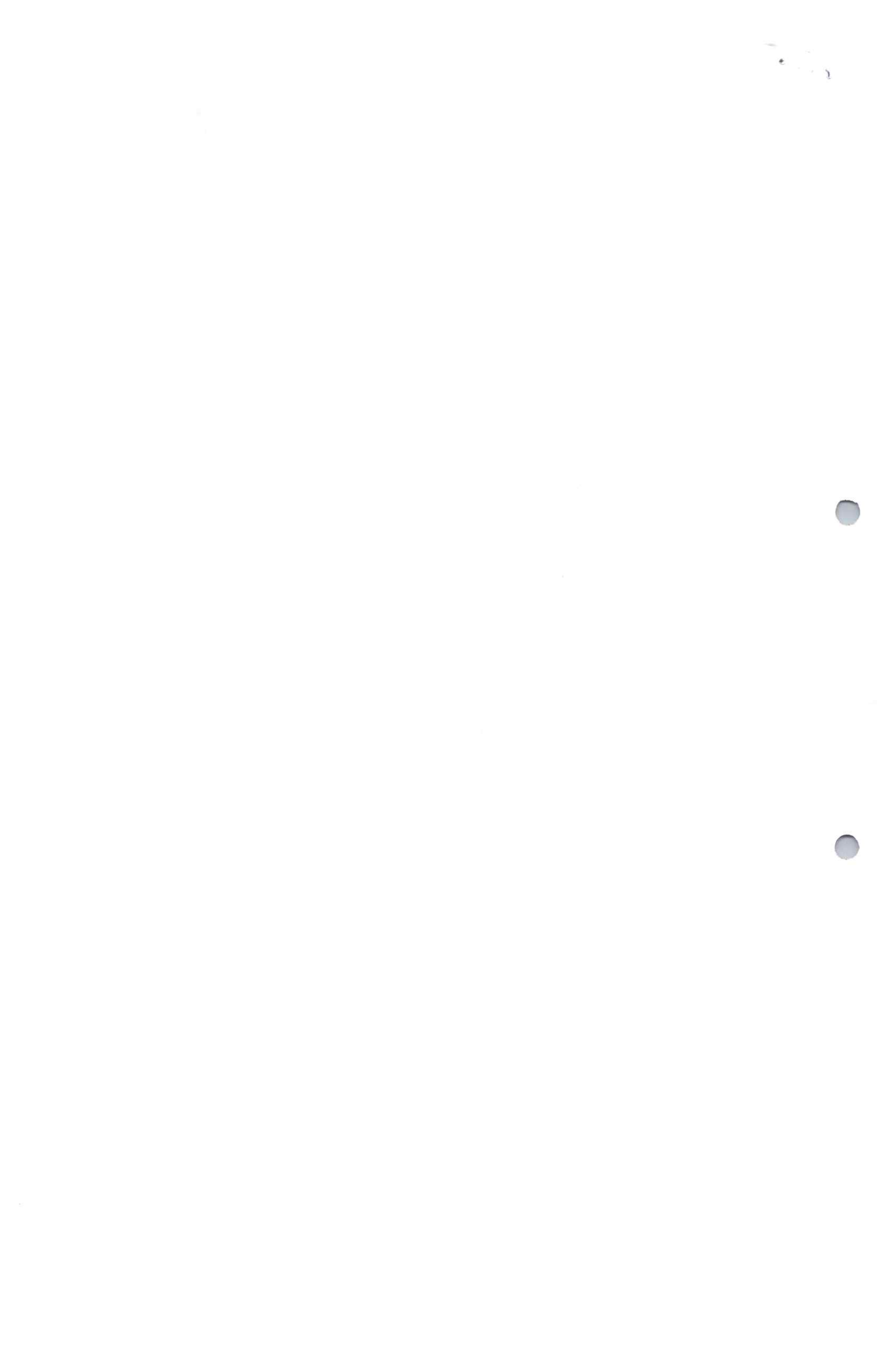


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 88	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 92 Y 93)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (líneas 94+95+96)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC,4B HJ.4		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		

55	Correo Electrónico
	oficina@gesemcontadores.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2022	53	Región	6
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	239.321.347
122	Total del Activo	251.057.496	123	Total del Pasivo	251.257.229
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	484.860	315	Fecha Presentación	10/05/2022
645	CPT positivo final	0	646	CPT negativo final	220.452
650	R.U.T. Contador	151042295	784	Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	55.299
843	Patrimonio financiero	-3.425.010	844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	3.765.631
903	Rut Representante Legal	105819773	1019	Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA)	-3.643.313
1109	BASE IMPONIBLE IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	1.795.778	1113	IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	484.860
1144	Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR, reajustados	16.150	1146	CPT negativo inicial	3.225.277
1180	Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	147.397	1660	Otros ingresos percibidos o devengados	9.117.800
1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	9.317.533	1672	Resultado financiero	-199.733
1678	Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	4.550.103	1684	Otras partidas	1.345.545
1686	Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)	147.397	1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1.077.800
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	1.795.778	1694	Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio	1.795.778
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1.077.800	1697	Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR, reajustados	16.150
1717	CPT negativo final (recuadro N° 14)	220.452	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	1.795.778
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

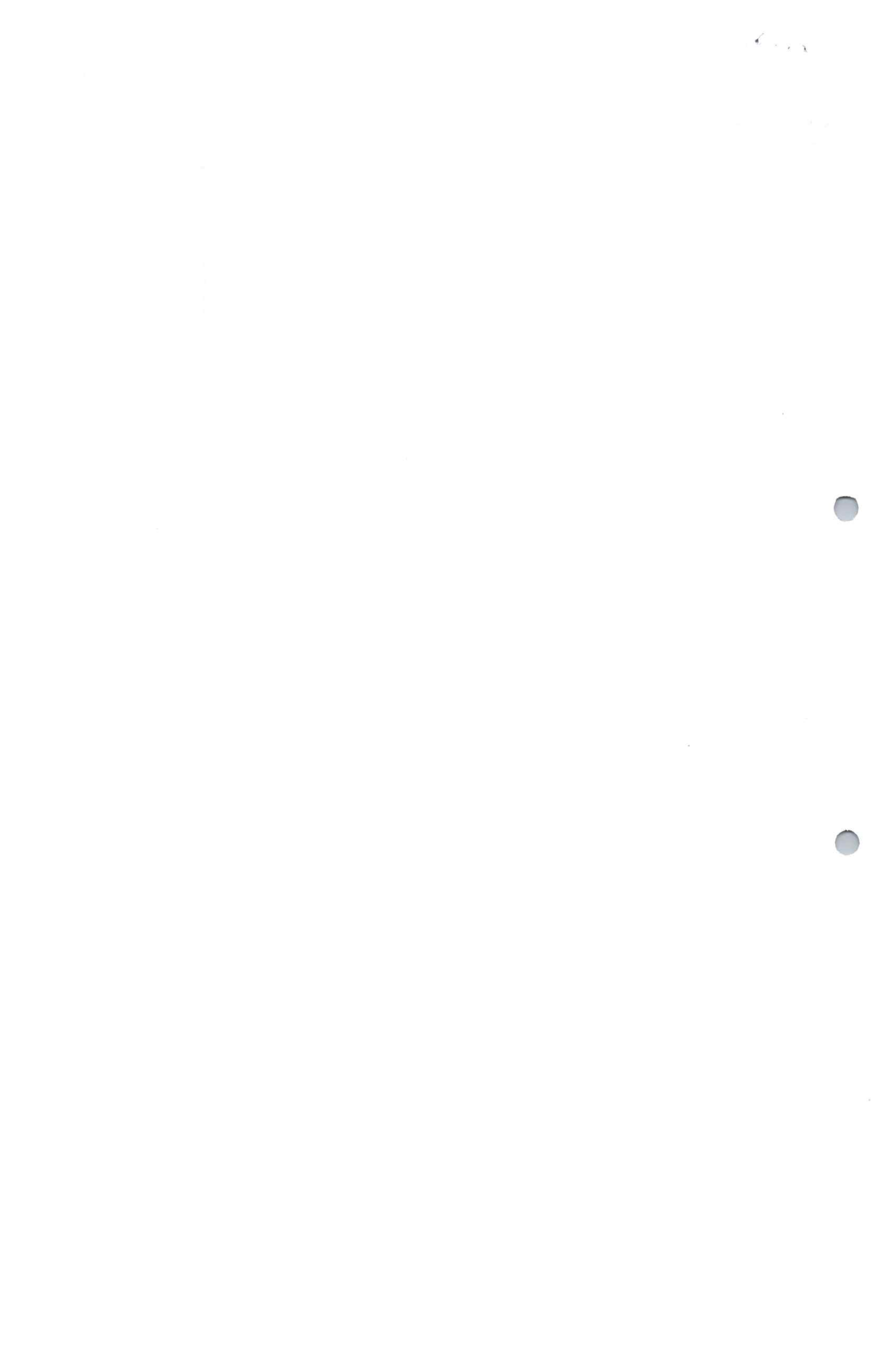


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90	484.860	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	27.152	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	512.012	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		

55	Correo Electrónico
	oficina@gesemcontadores.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2023	53	Región	6
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	549.815.070
122	Total del Activo	556.030.960	123	Total del Pasivo	583.527.635
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	27/04/2023
645	CPT positivo final	0	646	CPT negativo final	21.997.135
650	R.U.T. Contador	151042295	784	Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	149.571
843	Patrimonio financiero	-30.921.685	844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	4.266.460
903	Rut Representante Legal	105819773	1019	Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA)	184.856
1143	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	22.221.781	1144	Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados	549.389
1146	CPT negativo inicial	220.452	1180	Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	994.487
1657	Ingresos del giro percibidos o devengados	994.487	1659	Intereses percibidos o devengados	922.171
1670	Gastos por impuesto renta e impuesto diferido	512.012	1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	28.901.321
1672	Resultado financiero	-27.496.675	1678	Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	5.719.992
1686	Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)	994.487	1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-22.221.781
1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	22.221.781	1697	Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados	549.389
1717	CPT negativo final (recuadro N° 14)	21.997.135	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-22.221.781
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

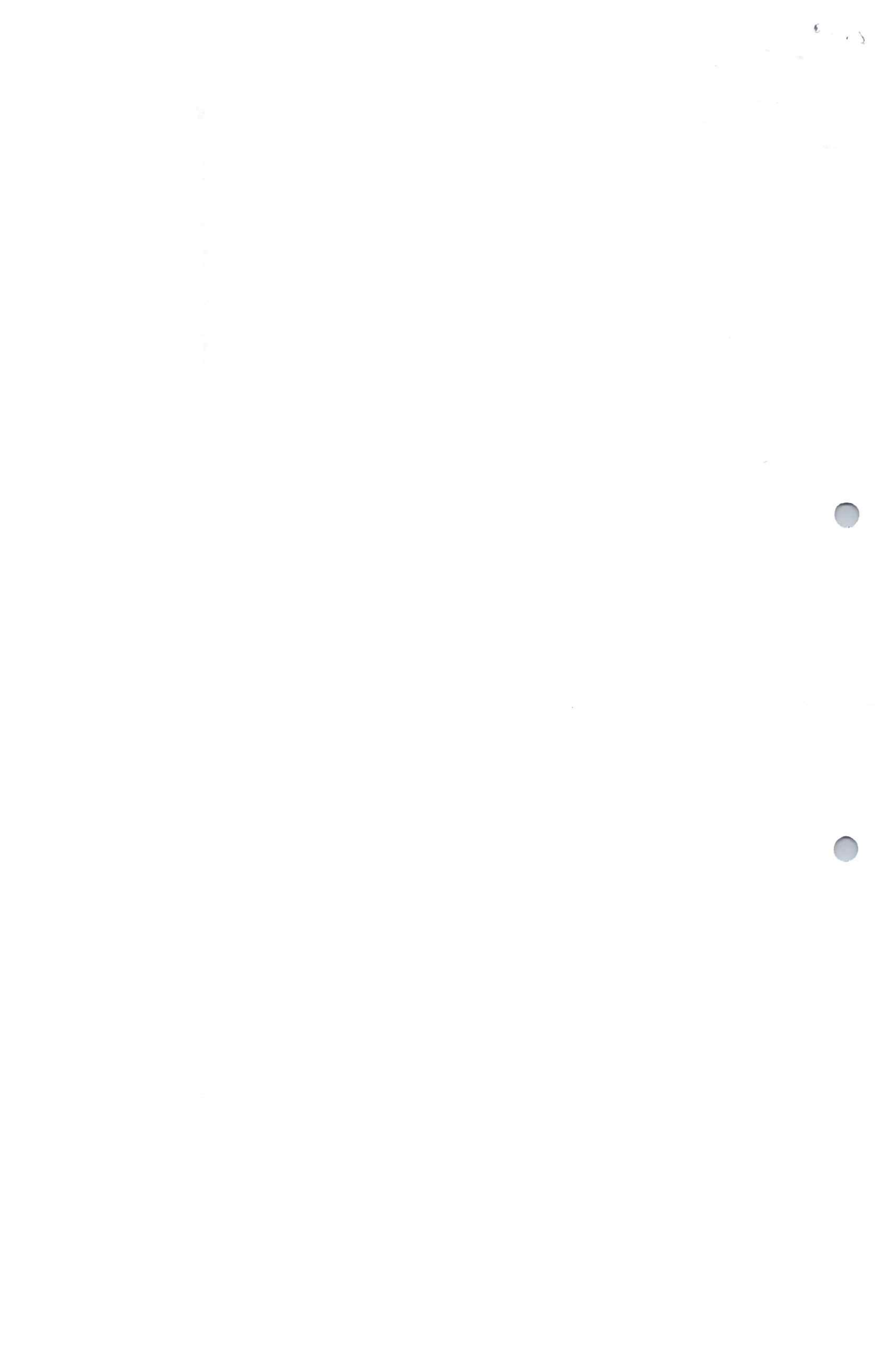


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



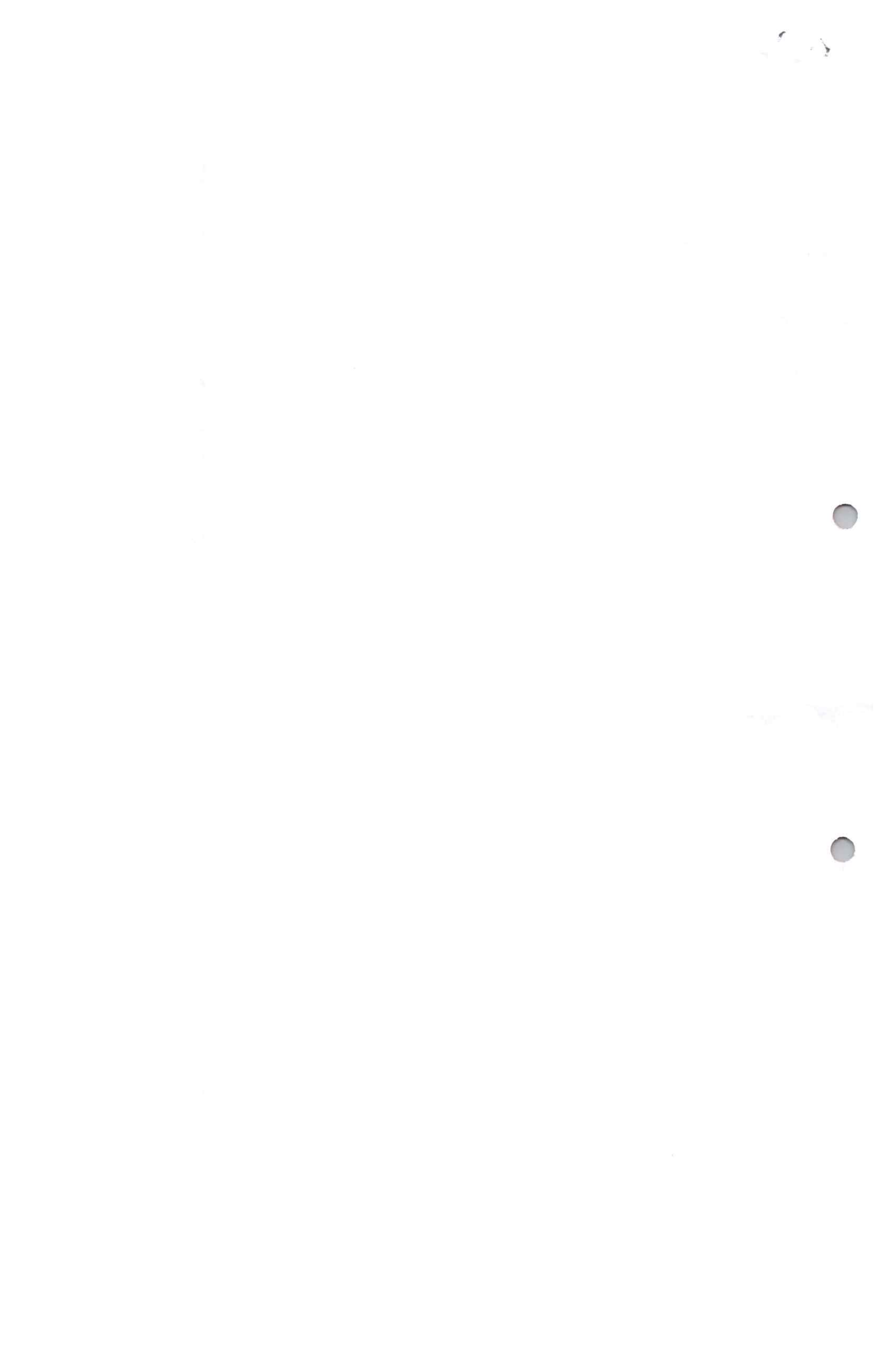
03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD				

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1		111111		REQUINOA

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		

55	Correo Electrónico
	oficina@gesemcontadores.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2024	53	Región	6
102	Capital Efectivo	526.317.637	122	Total del Activo	574.046.801
123	Total del Pasivo	562.505.700	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0
315	Fecha Presentación	04/05/2024	645	CPT positivo final	0
646	CPT negativo final	24.472.633	650	R.U.T. Contador	151042295
784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	460.671	843	Patrimonio financiero	-19.380.378
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	4.471.251	903	Rut Representante Legal	105819773
1019	Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA)	-1.783.000	1143	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	27.039.927
1146	CPT negativo inicial	21.997.135	1180	Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1.276.002
1659	Intereses percibidos o devengados	1.502.726	1660	Otros ingresos percibidos o devengados	14.078.365
1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	4.039.990	1672	Resultado financiero	11.541.101
1678	Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	343.666	1684	Otras partidas	14.360.265
1686	Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)	1.276.002	1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	23.288.427
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-27.039.927	1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	27.039.927
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	23.288.427	1717	CPT negativo final (recuadro N° 14)	24.472.633
1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-27.039.927	8811	Moneda de la Declaración	CLP

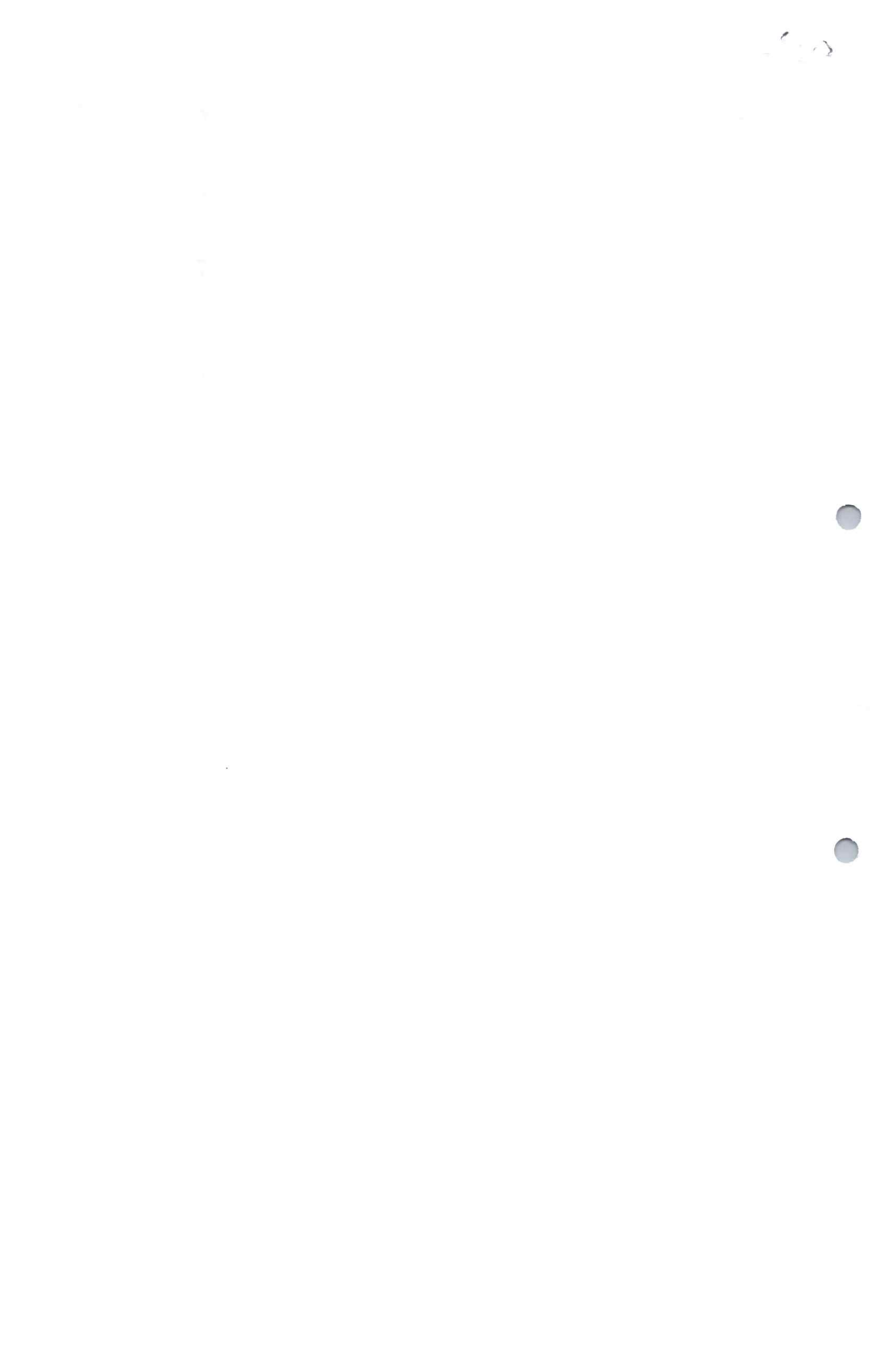


REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
77956990-K		INMOBILIARIA E INVERSIONES WD					

06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna
LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1		111111		REQUINOA	

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000			

55	Correo Electrónico
oficina@gesemcontadores.cl	

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2025	53	Región	6
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	17.829	102	Capital Efectivo	563.675.405
122	Total del Activo	575.475.658	123	Total del Pasivo	579.278.474
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	25/04/2025
645	CPT positivo final	0	646	CPT negativo final	3.887.640
650	R.U.T. Contador	151042295	784	Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	320.131
843	Patrimonio financiero	-14.072.084	844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	13.770.153
893	Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio actualizados	9.111.110	903	Rut Representante Legal	105819773
1019	Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA)	-1.173.202	1146	CPT negativo inicial	24.472.633
1180	Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1.006.471	1659	Intereses percibidos o devengados	2.795.082
1660	Otros ingresos percibidos o devengados	8.615.660	1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	15.213.558
1672	Resultado financiero	-3.802.816	1678	Gastos que se deben agregar a la RL según el art. 33 N° 1 LIR	19.923.303
1684	Otras partidas	4.646.604	1686	Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)	1.006.471
1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	28.175.604	1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	-17.708.192
1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	17.708.192	1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	28.175.604
1717	CPT negativo final (recuadro N° 14)	3.887.640	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-17.708.192
8811	Moneda de la Declaración	CLP			



## REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=

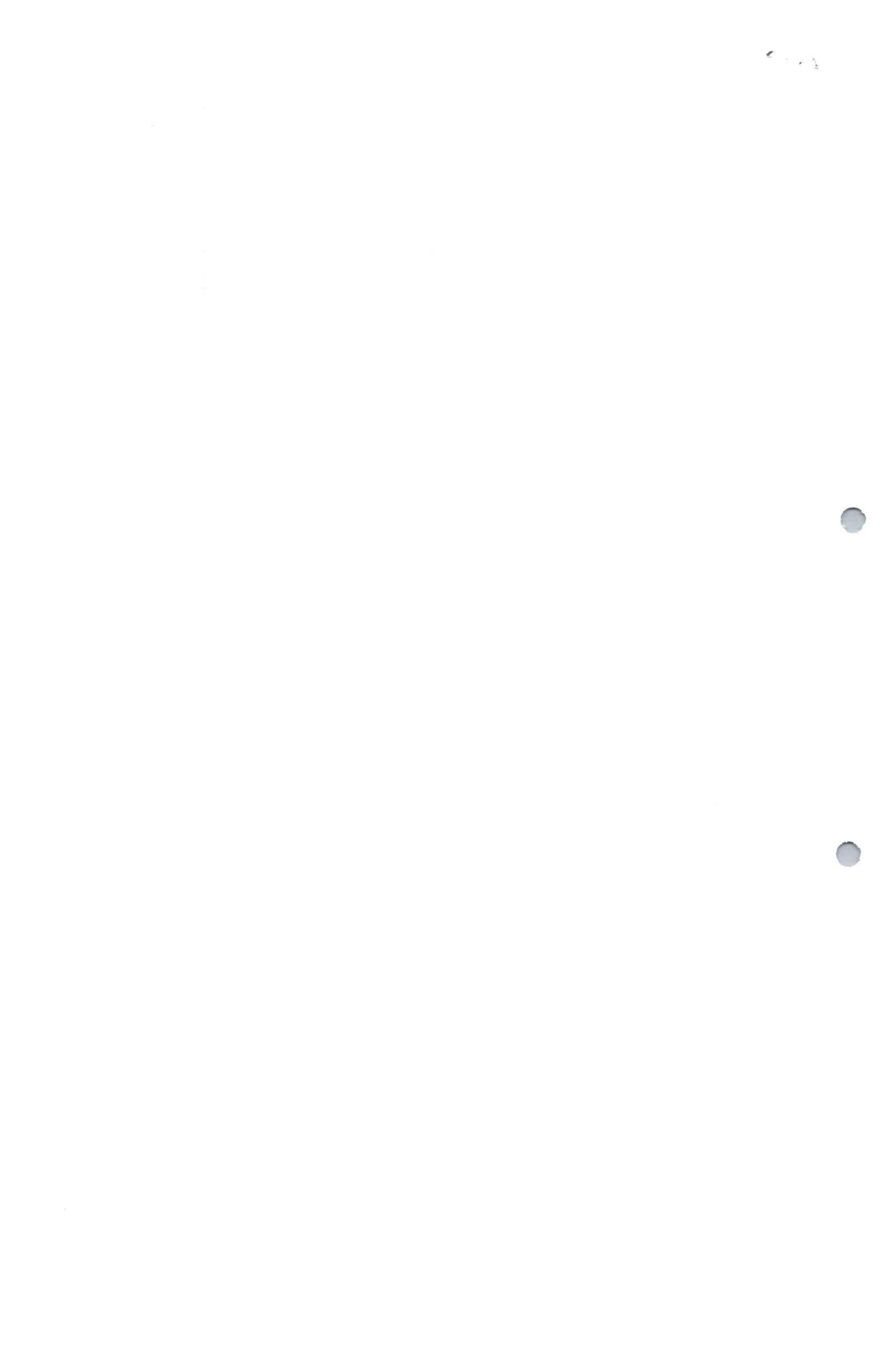
## IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0 =

## RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92	+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93	+
Monto de Condonación a Aplicar	795	-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.





### MISII



**Nombre o Razón social:** INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA

**RUT:** 77956990-K

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 11/12/2025 a las 11:17 horas.

### Direcciones vigentes

Código Sucursal	Tipo Dirección	Dirección	A partir de
#64395374	DOMICILIO	LOTE 7 PORC.4B HJ.4 # 1 LAS MERCEDES CIUDAD REQUINOA COMUNA REQUINOA REGION DE OHIGGINS	09-05-2008



## CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

Comuna : REQUINOA  
Número de Rol de Avalúo : 00030 - 00512  
Dirección o Nombre del bien raíz : LOTE 7 PORCION 4 B 2 HJ 4 FUNDO LAS MERCEDES  
Destino del bien raíz : HABITACIONAL

---

AVALÚO TOTAL	: \$	<b>365.825.946</b>
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	59.143.557
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	306.682.389

---

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

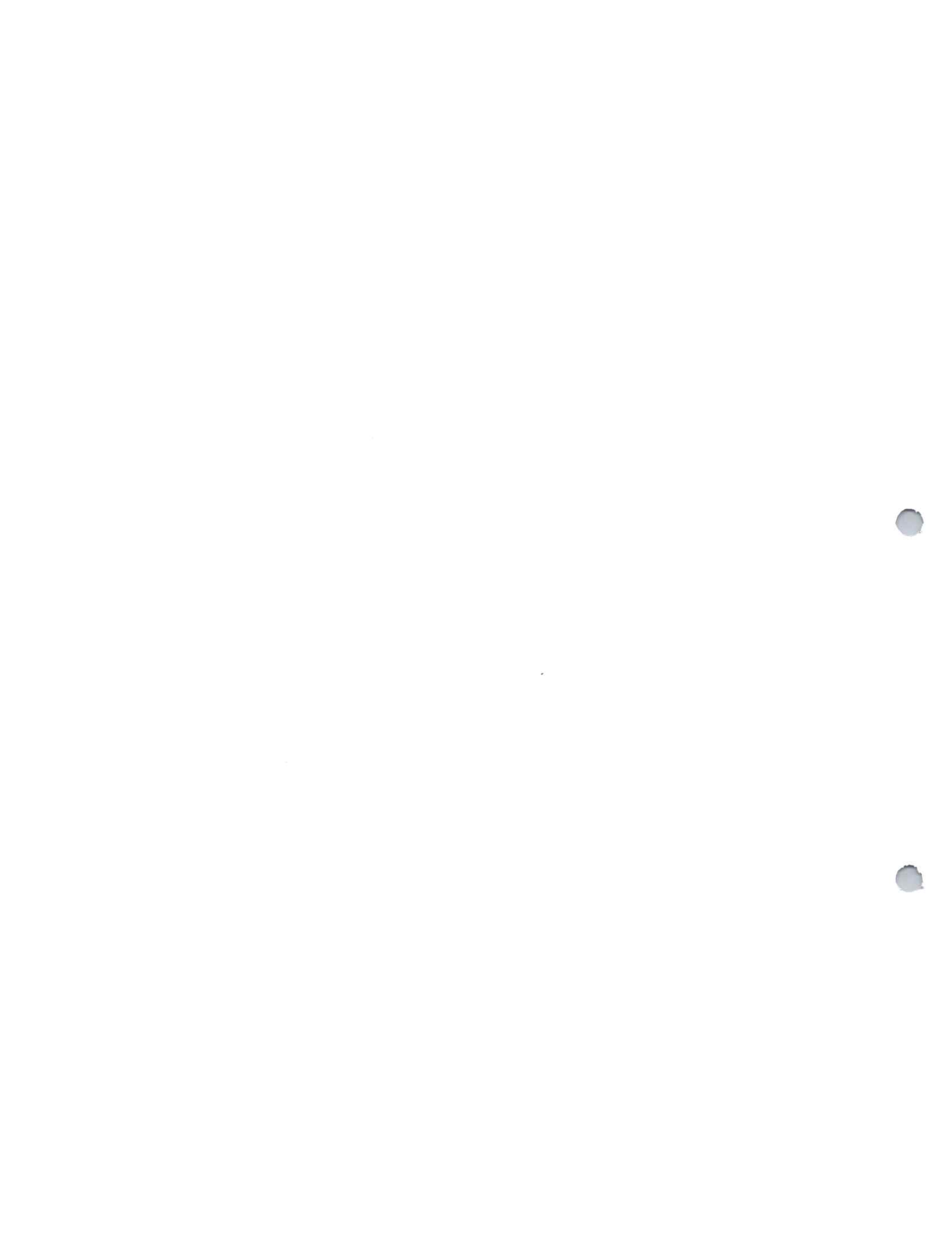
Por Orden del Director



**CERTIFICADO GRATUITO**







ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
INMOBILIARIA E INVERSIONES WD LIMITADA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA  
INVERSIONES

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
LOTE 7 PORC.4B HJ.4 1 LAS MERCEDES REQUINOA

RUT  
77956990-K



Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE

FECHA EMISIÓN 22/12/2025

RUT USUARIO  
CÉDULA

USUARIO CÉDULA  
BARBARA LARRAIN KOKE

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





FOLIO	524
FECHA	28-01-26
HORA	16:25

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCION DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURIDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

(5) *[Signature]*  
28/1/26

1-23-82

